

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 75 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Lunes 01 de Agosto de 2022 /

27074

LICITACIONES DEL DIA

CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Dirección General de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22

Objeto del llamado: Adquisición de equipamiento de infraestructura de red lan para la Cámara De Senadores.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: serán recepcionadas hasta el día Martes 23 de Agosto del año 2022 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día Martes 23 de Agosto del año 2022 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Costo del pliego: \$ 3.100,00

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 648,00

Valor de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de Compras y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P. 1º- Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200- interno 1024/1030

Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 90 481786 Ago. 01 Ago. 02

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/22

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO 0 KM (SEGM. C) - CUATRO (4) VEHÍCULOS 0 KM (SEGM. B) Y UN MINIBUS 0 KM CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO" – Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sita en calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 19/08/2022 a las 10:00 hs. - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 18/08/2022 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe,

VALOR PLIEGO: \$12.800,00.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

S/C 36954 Ago. 1 Ag. 3

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0002645-0

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 372.526.535,52 (Mes Base: Enero 2022)

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 372.526.535,52

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 372.526.535,52

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Jueves 25 de Agosto de 2022

Hora: 11:30 hs.

Lugar: en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36974 Ago. 01 Ag. 08

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01801-0053942-1

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CORRIMIENTO DE DEFENSA SOBRE RP N° 90 - EJECUCIÓN DE TERRAPLÉN SOBRE ÁREA LAGUNAR - DISTRITO MELINCÚE - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 481.810.866,22 (Mes Base - FEBRERO 2022)

PLAZO DE OBRA: 08 (ocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 722.716.299,33

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 481.810.866,22

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Jueves 18 de Agosto de 2022

Hora: 11:00

Lugar: en dependencias del Club Náutico, sito en calle Moreno 473 de la localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36967 Ago. 1 Ag. 3

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0009573-7

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE LA RED TELEMÉTRICA DEL SISTEMA DE PREDICCIÓN HIDROLÓGICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.531.285,31 (Mes Base - MARZO DE 2022)

PLAZO DE OBRA: 40 (cuarenta) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "200 - ELECTROMECÁNICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 26.259.385,59

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "200 - ELECTROMECÁNICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA" \$ 26.259.835,59

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Lunes 22 de Agosto de 2022

Hora: 09:30 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede costanera - sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36968 Ag. 1 Ag. 3

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL EDIFICIO PLATAFORMA LAVARDEN EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.705.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36969 Ag. 1 Ag. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 116 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA CASA DE AMPARO "GABRIELA ULLA" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD, GENERO Y DIVERSIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.310.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36960 Ag. 1 Ag. 2

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 864

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 11/08/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/08/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Ofertas: \$ 57.000,00 + IVA

Presupuesto Oficial: \$ 1.932.000,00

Pliegos y consultas: Del 27/07/22 al 11/08/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contactos: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail:

noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Lurig, Juan Alberto - Te: 3496420133 - E-mail:

juan.lurig@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36970 Ag. 01 Ag. 2

LICITACIÓN PRIVADA N° 865

Objeto: ADQUISICION DE SENSORES DE PRESION - DTO SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/08/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/08/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Ofertas: \$ 110.000,00 + IVA

Presupuesto Oficial: \$ 1.825.600,00

Pliegos y consultas: Del 27/07/22 al 10/08/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contactos: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail:

cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Di Maria, Alejandro Alfonso - E-mail: alejandro.dimaria@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36971 Ag. 01 Ag. 2

LICITACIÓN PRIVADA N° 868

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD

Presupuesto Oficial = \$ 1.974.625,00 + IVA

Garantía de Oferta = \$ 100.000,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 16/08/2022-12:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/08/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PRIVADA N° 869

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPLEMENTARIAS PARA CO-NEXIÓN DOMICILIARIA

Presupuesto Oficial = \$ 2.671.812,00 + IVA

Garantía de Oferta = \$ 135.000,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/08/2022-12:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/08/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36987 Ag. 01 Ag. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1084

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 16/08/22 - 09:00 hs. en Depto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/08/22 - 10:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 26/07/22 hasta el 16/08/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 15.219.619,18

Garantía de Oferta: \$ 760.000,00 + IVA

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: - 3414378579
S/C 36972 Ag. 01 Ag. 02

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022
EXPEDIENTE N°: 1674/2022

APERTURA: 16/08/2022

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos y Drogas Madres para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$35.000.- (Son Pesos: Treinta y cinco Mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Spontón Nerina

27/07/2022

S/C 36984

Ag. 1 Ag. 2

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2022
Expediente N° Co 771 /2022

Apertura: 22/08/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza

Imputación Preventiva: \$ 4.100.00,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 1.640,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 36910

Ag. 1 Ag. 2

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 12-22

APERTURA: 16/08/2022

HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES CON DESTINO NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA,

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 2208 (pesos dos mil doscientos ocho). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 36949

Ag. 01 Ag. 02

UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP-01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022
EXPEDIENTE N° 16101-0173387-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL CON DESTINO A LAS ESTACIONES DE PEAJE NORTE, UBICADAS EN LOS KILOMETROS 141, 143 Y 146 DEL CORREDOR VIAL AP-01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.291.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de agosto de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA Unidad ejecutora autopista ap-01, SITA EN EL KM 22 DE LA AP01, aldao, provincia de santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de administración de la Autopista AP-01, sita en el km 22, Aldao, Santa Fe: Hasta las 10.00 horas del día 16 de agosto de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36975

Ag. 01 Ag. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022
Expediente N° 16101-0173467-3
y 16102-0052062-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS AMBULATORIAS Y SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA PARA EMPLEADOS DE LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 ROSARIO – SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.609.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de agosto de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA Unidad ejecutora autopista ap-01, SITA EN EL KM 22 DE LA AP01, aldao, provincia de santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de administración de la Autopista AP-01, sita en el km 22, Aldao, Santa Fe: hasta las 10.00 horas del día 17 de agosto de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36976

Ag. 01 Ag. 03

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2022

Lugar y Fecha: Rosario, 26/07/2022

Expediente N° 01806/0002931-0

Objeto: Provisión servicio de alquiler de impresoras departamentales para el AIR.

Circular con consulta

Consulta N° 1: Cuál el régimen mensual de cantidad que estipulamos para cada impresora?

Respuesta N° 1: Se estipula en TRES MIL (3000) páginas mensuales.

Informes:

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario

Dirección: Av. Jorge Newbery, s/n Rosario

Teléfono: 4513520

Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Aclaración: La presente circular forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del procedimiento de selección de referencia.

S/C 36986

Ago. 01 Ago. 02

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPODROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 17/08/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 481792

Ago. 01 Ago. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE DE
LA VERA CRUZ**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022
DECRETO N° 00247/2022

OBRA: "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN BARRIO LAS FLORES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.146.190,72

APERTURA PROPUESTA: 9 de Agosto 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:30hs de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdeptolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 482037 Ago. 01 Ago. 03

**MUNICIPALIDAD DE
SANTO TOME**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022
- Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 26/2022- Segundo Llamado, para el Servicio de recolección de basuras en general Zona B, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 481810 Ago. 01 Ago. 08

**MUNICIPALIDAD DE
RECONQUISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022
Decreto N° 287/2022

Objeto: Contratación del Servicio de Auditoría Externa (SAE) para ser aplicado a la auditoría de Gestión de Recursos Humanos, por el periodo 2022, según Ordenanza 8607/20, de la Municipalidad de Reconquista.

Fecha de apertura: 05 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.

Presupuesto oficial: Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta Con 00/100 (\$ 840.180,00).

Valor del pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

Garantía de oferta: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 10 de Junio de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10:00 horas.

CONSULTAS:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gob.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 05 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas.

\$ 100 481801 Ago. 01 Ago. 02

CIRCULAR N° 1
Licitación Pública N° 19.2022

Obra "Electrificación de Alumbrado Público desde 0 km de Ruta Nacional

A009 hasta 7,6 km", en la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 28 de Julio de 2022 se emite la presente circular con el objeto de informar acerca de la Licitación Pública N° 19.2022, que:

1) El área técnica de la Municipalidad de Reconquista convoca a los posibles oferentes a participar de una reunión en el área donde se llevara a cabo la obra con el objetivo de que conozcan en detalle las condiciones en que serán montadas las subestaciones transformadoras, así como la localización y todo lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a cada uno de los 5 casos fijados en el mismo, y puedan despejar dudas y realizar todas las consultas que consideren necesarias, contando así con información incidente en los costos, de forma clara y precisa, y de esta forma puedan formular sus futuras ofertas adecuadamente.

Convocatoria:

Día: Lunes 01 de Agosto de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Sala de prensa de la Municipalidad de Reconquista - Calle San Martín N° 1077, Reconquista Santa Fe, - Desde este lugar se trasladarán todos los asistentes al lugar de Obra.

IMPORTANTE: Quien no pueda asistir de forma presencial, podrá conectarse vía plataforma Zoom, comunicándose al teléfono indicado más abajo para recibir el enlace creado para tal evento, en el día y hora pactado.

TELEFONO DE CONTACTO PARA SOLICITAR EL ENLACE: 3482 710535

\$ 100 482125 Ago. 01 Ago. 02

**MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
Decreto N° 022/2022

Objeto: Adquisición de máquina motoniveladora autopropulsada.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100)

Valor de los pliegos: \$ 1.000,00 (Los mismos se envían por correo electrónico).

Venta de pliegos: a partir del Lunes 01/08/2022

Cierre presentación de las ofertas: 17/08/2022 - Hora: 10:30 hs.

Apertura de las ofertas: 17/08/2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Tel: 03492- 470322/470622 Informes: Tel: (03492)- 15302199- E-mail: legalytecnicav@gmail.com

\$ 180 481821 Ago. 01 Ago. 02

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 003/2022
Decreto N°: 0229/2022

Objeto: Pavimentación calle B. Houssay desde Yrigoyen hasta Los Tizones.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.082,11

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía e-mail a licitaciones@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 481777 Ago. 01 Ago. 12

COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

La Comuna de Pueblo Muñoz llama a Licitación Pública N° 01/2022 del denominado Lote A, ubicado en la Manzana 1, el cual encierra una superficie de 1.124,93 metros cuadrados, con frente al Sudeste sobre Calle San Martín, entre Calle Leandro N. Alem y Calle Libertad. Precio Base: \$ 11.410.000. Recepción Ofertas: hasta 16/08/2022, 10.00 horas. Fecha Apertura: 16/08/2022, 10.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 12/08/2022. Valor Pliego: \$ 4.000. Informes Tel: (03469 - 492000). Mail: comunapm@gmail.com.

\$ 145 481854 Ago. 01 Ago. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Pueblo Muñoz llama a Licitación Pública N° 02/2022 del denominado Lote 2829, de la Manzana 2, el cual encierra una superficie de 1.118,79 metros cuadrados, con frente al Noroeste sobre Calle Belgrano, entre Calle Libertad y Calle Fray Luis Beltrán. Precio Base: \$ 12.062.000. Recepción Ofertas: hasta 16/08/2022, 11.00 horas. Fecha Apertura: 16/08/2022, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 12/08/2022. Valor Pliego: \$ 4.000. Informes Tel: (03469-492000). Mail: comunapm@gmail.com.

\$ 145 481857 Ago. 01 Ago. 03

COMUNA DE URANGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Obra: Construcción de red cloacal -Primera Etapa- en la localidad de Uragua.

Presupuesto Oficial: \$ 51.788.314,11

Valor del Pliego: \$ 70.000, retiro hasta el 05.08.2022

Fecha de apertura de Ofertas: 9 de agosto de 2022 a las 9:00 hs en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 9 de agosto de 2022 a las 2.30 hs.

\$ 90 481768 Ago. 01 Ago. 02

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
DE BARRIOS (RENABAP) -
ID RENABAP 1837

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica
y Carpeta Económica)

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

OBJETO

Contratar la construcción de "Plaza y Cancha Servellera - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo", ubicada en Bvard. Bouchard y Servellera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.469.583,19.- (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 19/100). Valores al mes de Noviembre 2021.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22 de julio de 2022 en www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi

VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 22 de julio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 8 de agosto de 2022.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 11 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Plaza Pública de Bvard. Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP)

Secretaría de Integración Socio Urbana

SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

\$ 800 481683 Jul. 26 Ag. 08

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 95 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTE DE ÓRGANOS (CUDAI0) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.735.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36950 Jul. 29 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN EL EDIFICIO SITO EN BV. GALVEZ 1563 DE LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.260.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36951 Jul. 29 Ag. 01

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y Nueve Mil).

Monto de la obra: \$ 69.000.000 (Pesos Sesenta y Nueve Millones)

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil).
 Capacidad de obra: \$ 103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).
 Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 17/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar
 Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.
 Apertura de sobres: 18/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.
 \$ 450 481607 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.
 Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).
 Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).
 Plazo de obra: 8 (ocho) meses.
 Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).
 Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones)
 Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar
 Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.
 Apertura de sobres: 25/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.
 \$ 450 481606 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA 35
(LP 35 – DGU -22)
– RESOLUCIÓN 179/22-

MOTIVO: "Adquisición de Luminarias LED para plan de iluminación de Costanera Oeste , según especificaciones Técnicas"-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.977.059,90
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de agosto del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 481838 Jul. 28 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36
(LP 36–SCCC-22)
RESOLUCIÓN 180/22

MOTIVO: "Adquisición de cámaras de seguridad, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.260.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 481884 Jul. 28 Ag. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37
(LP 37–SG-22)
RESOLUCIÓN 181/22.

MOTIVO: "Servicio de reparación de ascensor, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.900.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 481885 Jul. 28 Ag. 1

LICITACIÓN PÚBLICA 38
(LP 38 – DGU -22)
– RESOLUCIÓN 182/22-

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, según especificaciones Técnicas"-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.890.000,00
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES : Sin Costo
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de agosto del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 481834 Jul. 28 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6801/2022

Llamado a licitación pública provisión 200 ton mezcla asfáltica mantenimiento calles secciones 2°-4°-8°
 Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000 (Pesos tres millones doscientos cincuenta mil)
 Apertura Ofertas: 16/08/22 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo Pliego: \$ 3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta).
 Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com
 Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
 \$ 450 481690 Jul. 27 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 34/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 34/2022, para Ejecutar el reacondicionamiento de colectores a cielo abierto, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 1.000.
Presupuesto oficial: \$ 1.800.000.

\$ 270 481521 Jul. 26 Ag. 2

LICITACION PUBLICA N° 33/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 33/2022, para la Adquisición de cubiertas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 1.000.
Presupuesto oficial: \$ 1.450.000.

\$ 270 481523 Jul. 26 Ag. 2

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 13/2022 para la provisión de mano de obra, herramientas y equipos, para la construcción de cordón cuneta en ocho (8) cuadras de la localidad.

La apertura se efectuará el día 01 de Agosto de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 481156 Jul. 26 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/22

Objeto: Contratar la provisión de 440 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de tareas de bacheo en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cuatro mil c/00/100 (\$ 8.304.000).

Valor del Pliegos: Pesos dieciséis mil seiscientos ocho c/00/100 (\$ 16.608).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 481508 Jul. 26 Ag. 2

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Provisión DE luminarias led para obras por administración de alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16 /08/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481432 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de materiales para bacheo y reparación de calles.
Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 11:30, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481431 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales.

Apertura: Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 05 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 12.130.000 (pesos doce millones ciento treinta mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481593 Jul. 26 Ag. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición de hormigón elaborado.

Apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 10 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 10/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 3.092.280 (Pesos Tres Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Ocho).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481650 Jul. 26 Ag. 8

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública

N° de Expediente: 6191-A-2022

Objeto: Adquisición de material eléctrico, electrónico, lumínico programable para puesta en valor de iluminación decorativa en monumentos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 8.750.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 d Septiembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 8.750 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481424 Jul. 28 Ago. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
 Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 N° de Expediente: 15542-A-2022
 Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público-Iluminación en Barrios y Avenidas.
 Presupuesto Oficial (IVA – Incluido): Total: \$ 740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 9 de Agosto de 2.022.
 Valor del Pliego: \$ 740.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil).
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Agosto de 2.022.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Agosto de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
 \$ 450 481422 Jul. 26 Ago. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/07/2022
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación N° -
 Expediente N°: 16201-C-2022
 Objeto: Limpieza del Edificio de la Ex Aduana
 Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos mil - \$ 9.600.000
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475
 Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000
 Sellado de presentación: Sin Costo.
 Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/08/2022
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.
 Fecha y hora de apertura: 10/08/2022 - 9:00 hs.
 Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.
 \$ 450 481538 Jul. 26 Ago. 08

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel. 03468-481256 desde el día 13 de julio de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 2 de agosto de 2022 a las 9:00 h.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 2 de agosto de 2022.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).
 \$ 450 481420 Jul. 26 Ago. 08

COMUNA DE VILLA ELOISA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

La comuna de Villa Eloisa llama a licitación pública N° 01/2022 (Ordenanza N° 840.2022) para la realización de 2627.50 mts. de cordón cuneta (cartel de obra, preparación subrasante y cordón cuneta con materiales incluidos). Presupuesto Oficial: \$ 23.011.934,03 (veintitrés millones once mil novecientos treinta y cuatro con 03/100) según pliego de bases y condiciones en venta en la comuna sita en calle Sarmiento N° 556 de Villa Eloisa, cuya apertura se realizará el día 01 de agosto de 2022 a las 12.00 Hs. Valor del pliego: pesos nueve mil doscientos. Recepción de las ofertas hasta el 01/08/2022 a las 12:00 horas.
 \$ 450 481505 Jul. 26 Ago. 01

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 en el horario de atención al público.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 11 de agosto de 2022.
 Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
 \$ 450 481693 Jul. 27 Ago. 09

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.
 Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.
 Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09.00 hs.
 Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.
 Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe
 Tel/Fax: 03465-495257.
 Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.
 \$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar matera para espacios públicos.
 Lote 1: Compra e instalación estación solar matera + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.
 Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.
 Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.
 Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.
 Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe
 Tel/Fax: 03465-495257.
 Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.
 \$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de un chasis camión, 0 km.
 Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitacionespublicas/>
 Fecha de apertura: 02 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.
 Hughes, Julio de 2022.
 \$ 450 481497 Jul. 26 Ago. 02

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
Ordenanza N° 2169/2022

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición materiales y mano de obra para la ampliación del sistema de desagües cloacales en la localidad de Arequito, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I y II forman parte integrante de la Ordenanza 2169/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 1° de agosto de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Pliego sin costo. Disponible en la página web www.comunaarequito.gov.ar/licitaciones. Informes y Consultas —Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 481577 Jul. 26 Ago. 01

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022**

Objeto: Compra de un tractor de 160 HP.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 05/08/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 05/08/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 05/08/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 481598 Jul. 26 Ag. 5

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VISCONTI DANTE EDMUNDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481725 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOJA MERCEDES AMELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481726 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMIN NOEMI ASAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481724 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LUNA TOMAS CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481722 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARON NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481723 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PEREZ SUSANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481441 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Jubilado MARTINEZ OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481440 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MUÑOZ HILARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481442 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BERTOLETTI SUSANA ANGELINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481443 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BELMONTE ELISABET ANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481444 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. KREBES CLAUDIA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481445 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SERRICCHIO ANA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481446 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAVAGNI RAÚL RUBEN OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481447 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN PABLO RODOLFO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481448 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ DELIA PALMIRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481449 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORETTI RICARDO ESTEBAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481581 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481582 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONZON HUGO JULIO HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481583 Jul. 26 Ag. 08

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 2 de Agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: IRIONDO – LOCALIDAD:CAÑADA DE GOMEZ

1.-JOSE FERRERO, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BROWN 18 de la localidad de: CAÑADA DE GOMEZ, identificado como lote 3 manzana plano N°114928/1984, Partida inmobiliaria N° 14-10-02 184685/0000, inscripto el dominio al T°5/29 F° 218V/77 N°1644/5702, Departamento IRIONDO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008458-3, iniciador:BURGOS LILIANA MARIA.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD:VENADO TUERTO

2.-BENILDE MASSIMINO Y POCHEITINO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 2 DE ABRIL 1836 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 6 manzana B plano N° 55233/1968, Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360566/0217, inscripto el dominio al T°210 F°464 N°68792, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008499-6, iniciador:PICCIRILLI CARINA ROXANA.

3.ELVIRA PILAR DIMMER Y CASES Matrícula individual,DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE WALSH 2455 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 15 manzana C plano 96440/1978, Partida inmobiliaria N°17-13-00 360394/0583, inscripto el dominio al T°224 F°490 N°125582,Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0002079-2, iniciador:CERESOLE ROBERTO SANTIAGO.

4.-JUAN CARLOS ZORZI, Matrícula individual LE 6.125.080/ GUILLERMO LUIS ZORZI LE 6.080.458/NORMA ZORZI DE PAVICICH CI 8.463.920/ ANTONIO JULIO PAVICICH LE 4.437.897 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con

derechos sobre el inmueble sito en calle:MATHEU 662 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 17 manzana 1 plano N.º 92828/1977,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360485/0062, inscripto el dominio al T°370 F°334 N.º 159975, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003284-5, iniciador:ZAPATA GREGORIA.

5.-BAVIERA GASTON GUILLERMO/BAVIERA ALFREDO EDUARDO/DIMMER EMILIA MARIA/DIMMER PEDRO EMILIO/DIMMER ELVIRA PILAR/PASCUALE ELVIRA/DIMMER FRANCISCO/DIMMER JOSE GASTON/DIMMER VANESA GABRIELA/DIMMER JESICA AYELEN,Matriculas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BASUALDO 1120 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 2 manzana F plano N.º99804/1979,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360394/0738, inscripto el dominio al T°224 F° 485 N.º 125581, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003268-3, iniciador:GALVAN MONICA GRA-CIELA.

6.-NICOLAS TOSCO, Matrícula individual LE 6.099.427 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUNIN 2723 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 2 manzana 18 plano N.º24115/1960,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360389/0045, inscripto el dominio al T°271 F°78 N.º 155385, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003291-5, iniciador:VILLEGAS JUAN CARLOS.

7.-ALTOBELLO OSCAR PEDRO Matrícula Individual LE 6.132.106 ALTOBELLO RICARDO DAMIAN LE 6.118.880 MONDINO NESTOR LE 6.123.658 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PERILLO 219 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 10 manzana E plano N.120297/1986,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360480/0200, inscripto el dominio al T°413 F°157 N.º 142080, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003267-2, iniciador:GALVAN JOSE RAMON.

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION -LOCALIDAD EMPALME V CONSTITUCION

8.-VANZINI S.R.L., Matrículas individuales,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ITALIA 1095 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 a 32inc manzana 96 plano N.º 82392/1975 Partida inmobiliaria N° 19-16-00 418211/0142, inscripto el dominio al T°153 F° 128 N.º 145233, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008493-0, iniciador: SERRANO CESAR FERNANDO.

9.-FELIX FAUTINO COCHERO/FELICIANO PILAR COCHERO/MARIA CLOTILDE COCHERO/ MARIA DORA ERNESTINA GRASSI DE COCHERO Matrículas individuales,DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:J J.URQUIZA 371 de la localidad de: EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote A manzana plano N.º 234372/2021, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 414908/0000, inscripto el dominio al T°5 F° 9 N.º 769, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007793-0, iniciador: CARABAJAL MARIA DEL CARMEN.

10.-AURELIO EDULIO ORDOÑEZ, Matrícula individual,DNI 14.403.460, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GUEMES 557 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 manzana 119 plano N.º 97348/1978, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415111/0144, inscripto el dominio al T°203 F° 60 N.º 150505, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006116-8, iniciador:AREVALO MARIA DE LOS ANGELES.

S/C 36961 Ag. 1 Ag. 3

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en

el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 03 y jueves 04 de agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- OLIGATI NADIA JACQUELINE o YACQUELINE, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SALUSTIANO ZAVALIA N.º 217 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 (Polígono ABCDEFGA) manzana 233 Plano N.º 212.476/2018, Partida inmobiliaria N.º TEMPORAL 10-11-01-099621/0002-9 inscripto el dominio al T.º 145 P.º F.º 1860 N.º 9.695 Año 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111927-6, iniciador: VIÑA ADRIAN BENJAMIN.

2.- OJEDA BEGNINO ALCIDES, Matrícula individual LE: 6.339.828, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE VALLE N.º 4979 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 9049 "B" plano N.º 56.733/1970, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133775/0163-9, inscripto el dominio al T.º 396 P.º F.º 1580 N.º 31.352 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097666-7, iniciador: VERA ROSALIA ELENA.

3.- SEGURO LUCIA HORTENCIA, Matrícula individual LC: 5.862.690, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VERA MUJICA N.º 647 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 23 manzana "J" Plano s/n, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-099300/0000-9, inscripto el dominio al T.º 139 I.º F.º 1105 N.º 49.596 AÑO 1.982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093162-0, iniciador: ROMAN MARIA CRISTINA.

4.- TARDIVO POMPEO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR TARRAGONA N.º 736 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote Polígono ABCDA manzana Q731 Plano N.º DUP.856/1965, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-099040/0003-5, inscripto el dominio al T.º 386 I.º F.º 2155 N.º 37.825 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111400-8, iniciador: REIBLE HAYDEE REGINA.

5.- FILIPPI de MARTINI CECILIA RAQUEL, Matrícula individual LC: 1.726.821, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AYACUCHO N.º 3311 (BARRIO POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24 manzana 7633 plano N.º 142.512/2006, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133567/0140-3, inscripto el dominio al T.º 519 I.º F.º 80 N.º 816 AÑO 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-099331-0, iniciador: GONZALEZ MATILDE ESTELA.

6.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemi Ester; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezzer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemi; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual LE: 4.350.656; DNI: 1.445.430; LE: 6.246.930; LE: 3.168.528; DNI: 5.101.717; LE: 6.080.206; LE: 3.167.075; LE: 6.239.179; DNI: 4.324.058; LE: 6.234.469; LE: 2.394.857; LC: 5.880.731; LE: 6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ULIRICO SCHMILD N.º 8255 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 8269 A Plano N.º 71.918/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133665/1502-1, inscripto el dominio al T.º 304 P.º F.º 146 N.º 810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-019557-4, iniciador: DIAZ LILIANA PATRICIA.

7.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemi Ester; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezzer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemi; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual LE: 4.350.656; DNI: 1.445.430; LE: 6.246.930; LE: 3.168.528; DNI: 5.101.717; LE: 6.080.206; LE: 3.167.075; LE: 6.239.179; DNI: 4.324.058; LE: 6.234.469; LE: 2.394.857; LC: 5.880.731; LE: 6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANUEL RUIZ N.º 8166 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 22 manzana 8167 B Plano

N.º 71.918/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133665/1930-6, inscripto el dominio al T.º 304 P.º F.º 146 N.º 810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098351-9, iniciador: FERREIRA ANA LIDA.

LOCALIDAD MONTE VERA

08.- PAPROCKI REVERENDO JOSE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS CARDENALES N.º 86 (BARRIO PAPROCKI KM 18) de la localidad de: MONTE VERA, identificado como lote 4 manzana I Plano DUP.841/1962, Partida inmobiliaria N.º 10-09-00-739972/0331-0, inscripto el dominio al T.º 206 F.º 2098/2100 N.º 54.679 AÑO 1957, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107753-4, iniciador: GOMEZ EVA ESTELA.

9.- CABRAL ANTONIO y ALGARAÑA de CABRAL ANGELA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N.º 5668 de la localidad de: MONTE VERA, identificado como lote 2 manzana 3 Plano N.º 787/1937, Partida inmobiliaria N.º 10-09-00-138924/0000-1, inscripto el dominio al T.º 155 P.º F.º 586 N.º 12.818 AÑO 1949, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108114-6, iniciador: BENITEZ JUAN ANTONIO.

10.- MARTIN de LOPEZ CARMEN, LOPEZ JUAN JOSE, LOPEZ GRACIELA GUADALUPE, LOPEZ MARIA DEL CARMEN, Matrícula individual, LC: 6.278.722; DNI: 1.118.192; DNI: 12.884.322; DNI: 12.864.273, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N.º 5106 (BARRIO MENEM) de la localidad de: MONTE VERA, identificado como lote 40 manzana B Plano N.º 112.607/1987, Partida inmobiliaria N.º 10-09-00-739055/0119-8, inscripto el dominio al T.º 171 I.º F.º 482 N.º 90.550 AÑO 1996; T.º 486 F.º 3903 N.º 90.550 AÑO 1996; T.º 506 I.º F.º 449 N.º 4.776 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110379-2, iniciador: VILLAR PANDO ROSANA.

S/C 36939 Ag. 1 Ag. 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N.º 41/22 de fecha 27 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "L L S Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. FERNANDEZ ANTONIO MANUEL DNI desconocido, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 27 de Julio de 2022.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.- ORDEN N.º 41/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de lxs niños L L S DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2007, BRF, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 27/02/2013 Y LAF DNI XXXX hijos de la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594 titular del DNI 26.073.038, actualmente privada de libertad, siendo además la joven LLS hija del Sr. Hector Eduardo Salinas DNI desconocido, sin domicilio conocido y los niños Brian y Leonel hijos del Sr. Antonio Manuel Fernandez, con domicilio actual desconocido y DNI desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo notificado por los efectores territoriales, los niños se encuentran sin cuidados parentales, encontrándose expuestos a riesgos psicofísicos atento a lo cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judi-

cial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. . Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37001 Ag. 01 Ag. 03

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE
URGENCIA

Por Orden administrativa N° 41/22 de fecha 27 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "L L S Y OTROS s/Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Hector Eduardo Salinas DNI desconocido, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 27 de Julio de 2022.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 41/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de lxs niñxs L L S DNI

XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2007, BRF, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 27/02/2013 Y LAF DNI XXXX hijos de la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594 titular del DNI 26.073.038, actualmente privada de libertad, siendo además la joven LLS hija del Sr. Hector Eduardo Salinas DNI desconocido, sin domicilio conocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anotado por los efectores territoriales, los niños se encuentran sin cuidados parentales, encontrándose expuestos a riesgos psicofísicos atento a lo cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. . Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37000 Ag. 01 Ag. 03

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

AVISO/ EDICTO

La Municipalidad de Reconquista comunica que por Resolución N° 185/2022 de fecha 12/07/2022 procederá a la disposición administrativa de vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes del Corralón Municipal y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.856 y las Ordenanzas Municipales N° 4780/2003 y 7506/2014. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dicha dependencia y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle San Martín N° 1045, de la ciudad de Reconquista, de 07.15 a 12:15 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor, todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el adjunto se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma la nómina de las placas de identificación de dominios que no tienen correspondencia con los números de motor y cuadro de las unidades retenidas. Fecha límite para la presentación: 22/08/2022.

PLANILLA ANEXO I (MOTOS Y AUTOS)

FECHA	ACTA	MARCA	COLOR	MOTOCICLETAS		N° CUADRO	EXPT
				DOMINIO	N° MOTOR		
24/05/15	105857	MOTOMEL 110	GRIS	S/D	8006851	8ELM151108B006851	2981/2015
18/10/15	107186	GUERRERO TRIP 110	NEGRO	737CKF	JL1P50FMH2004001845	NO VISIBLE	4596/2015
26/08/16	113044	KIKAI SGYNGO 110	ROJO	S/D	1P52FMH81076253	NO VISIBLE	4790/2016
28/07/16	113008	APPIA CITI 110	ROJO	592HEW	152FMHA0890255	8BPC4DLB4BC024882	4144/2016
01/02/17	116666	YAMAHA CRYPTON	AZUL	981ENF	5AV- 823807	LAPXCHLA980014971	918/2017
30/01/17	116806	DAELYM 70	BLANCA	S/D	1105086	DK50XF1199827	S/EXP
23/12/17	126713	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	LC152FMHJA021914	8A6MHSW2ZBC500053	11331/2017
14/06/18	131348	MOTOMEL 110	NEGRA	S/D	A007012	SELM12110AB007012	S/EXP
01/06/18	132173	GUERRERO 110	ROJA	109CQN	JL1P50FMH10A005026	8A2XCHLL9AA014804	5878/2018
27/03/15	105195	GILERA SMASH 110	ROJA	988DUG	ZS1P50FMH08000218	LYLXCGL5981094558	2285/2015
24/09/13	85564	ZANELLA 50	AZUL	S/D	50AG29318	TR40775ALW944	14051/2013
11/09/14	101570	GILLERA 110	NEGRA	388CQN	1P52FMH30105100051	LVGXCHL49Y2001134	10714/2014-2
12/03/15	104955	YAMAHA IBR 125	ROJA	S/D	E3D5E105350	8C6KE1277C0078238	1656/2015
08/04/14	93244	ZANELLA	ROJA	S/D	1P52FMH71046421	NO VISIBLE	3538/2014
22/11/14	102942	APPIA MOSQUITO	NEGRA	S/D	SDH150FMG2B5824767	LF3XCGB027A003452	12556/2014
23/10/17	122140	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH2C053522	NO VISIBLE	S/EXP
22/07/17	122313	SUZUKI 100	NEGRA	439JPK	1E50FMG-A5D08542	8E5501100DB000392	7328/2017
19/02/17	117215	BRAVA 110	NEGRA	S/D	1P50FMG08503353	LSRXCFLA385003353	S/EXP
13/07/18	131915	MONDIAL DAX	NEGRA	S/D	1P47FMD12121990	8AHJ20070DR014445	S/EXP
18/01/15	103199	GUERRERO 110	NEGRO	S/D	KT1P52FMH11007044	8A2XCHLM6BA056793	301/2015
19/04/18	131265	MOTOMEL APIA 125	NEGRA	S/D	162FMJ08004600	LHJYCKLA682521556	4988/2018
19/04/18	128283	SUZUKI 110	NEGRA	800HAI	E410-TH110856	BE44A-TH110856	6149/2018
12/04/18	131156	ZANELLA ZB 110	NEGRA	921HAI	1P52FMH0AB04085	NO VISIBLE	4270/2018
22/02/18	129601	MOTOMEL ECO 70	ROJA	757DRH	8003990	NO VISIBLE	2481/2018
07/06/18	131343	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH1757404	NO VISIBLE	S/EXP
22/05/18	131901	IMSA 110 TRACK	ROJA	S/D	QJ153FMH267058649	NO VISIBLE	S/EXP
13/05/18	131333	CORVEN ENERGY110	AZUL	S/D	JL1P50FMH11A095970	8CVXCH267BA021166	5242/2018
06/06/18	131842	MOTOMEL MAX 110	ROJO	S/D	B070360	NO VISIBLE	S/EXP
15/01/17	116162	MOTOMEL 110	NEGRA	530DLM	1P52FMH71263277	NO VISIBLE	486/2017
08/08/17	121446	BRAVA	NARANJA	959EUV	M150FMG-D000503285	LAEKMZ403YA031111	6098/2017
23/01/18	127747	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	845GIB	JL1P50FMH10A132598	8A2XCHLL2AA018869	983/2018
04/02/18	128552	KIKAI (DAELIM)	NEGRA	332ERE	1P52FMH81251648	8AMC111009D000098	S/EXP
08/07/18	132379	YAMAHA CRYPTON	ROJA	S/D	5AV-10H00387	LAPXCHLA3B0001737	7237/2018
08/07/18	132491	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMH61184395	LF3XCGB086A041220	7230/2018
05/07/18	132197	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	151KAF	KT1P52FMH0053532	8A2XCHLP4DA004088	7174/2018-2
05/07/18	131914	ZANELLA ZB 110	NEGRA	109ISC	1P52FMH2CO42806	NO VISIBLE	7184/2018
05/07/18	132341	ZANELLA ZB 110	NEGRA	021HGY	1P52FMH08015354	NO VISIBLE	7188/2018
05/07/18	132196	ZANELLA 50 SOL	AZUL	187CUP	50M1000406	NO VISIBLE	8689/2018
14/07/18	132493	ZANELLA ZB 110	AZUL	737ECV	1P52FMH81081717	NO VISIBLE	7463/2018
12/07/18	132732	BETA 110	NEGRA	624EKR	1P52FMH81046866	NO VISIBLE	7410/2018
10/07/18	132366	CORVEN ENERGY	ROJO	S/D	JL1P52FMH1105200649	8CVXCH842BA012300	7261/2018
12/07/18	132926	ZANELLA ZB 110 D	NEGRA	127HLZ	1P52FMH2C007534	8A6XCGB04CA500474	7409/2018-2
17/07/18	132371	MONDIAL 150	NEGRA	763EVN	161FMJ-91003466	LF3PCKD0X9D001384	7468/2018
17/07/18	132737	ZANELLA 50	AZUL	S/D	NO VISIBLE	8A6MSF0AP1S001202	7469/2018
17/07/18	132217	MOTOMEL 110	AZUL	538EAC	7049036	NO VISIBLE	7470/2018
16/07/18	132368	ZANELLA ZB 110	BLANCA	010JNF	1P52FMH2C057486	NO VISIBLE	7462/2018
16/07/18	132864	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMH71032343	NO VISIBLE	S/EXP
15/07/18	132586	ZANELLA SEXY / SWI	GRIS	399ERE	1P52FMH91008051	NO VISIBLE	7447/2018
02/07/18	132727	MOTOMEL 110	ROJA	S/D	E035117	NO VISIBLE	S/EXP
12/07/18	132367	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMH81465929	NO VISIBLE	7411/2018
31/07/18	132792	BRAVA NEVADA 110	AZUL	S/D	1P52FMH09110960	8DYC110709V001139	S/EXP
27/07/18	133606	CORVEN ENERGY110	NEGRO	S/D	1P52FMH01003904	LF3XCH2G2CA002069	8063/2018
28/07/18	132870	BRAVA NEVADA 100	LILA	753FBH	1P50FMG08503899	LSRXCFLA385003899	8055/2018-2
02/08/18	132597	KELLER MIRACLE200	CELESTE	A047EDQ	KN182FMJH0001015	NO VISIBLE	8253/2018
27/07/18	133542	APPIA VECTRA	NEG GRIS	060ITQ	152FMHA0899889	8BPC4DLB6BC033891	10234/2018
19/07/18	133279	GUERRERO TRIP 110	ROJA	S/D	150FM-32006009841	LLCLXN30767009255	S/EXP
19/07/18	132739	CORVEN ENERGY110	NEGRA	A008HBX	1P52FMHG1631358	8CVXCH2G0GA127305	7606/2018
21/07/18	132218	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P52FMHG1546660	8CVXCH2G3GA119831	7841/2018
24/07/18	132787	ZANELLA ZB 110	NEG BLAN	S/D	1P52FMH2C039232	NO VISIBLE	S/EXP
22/07/18	132383	GILERA 150	AMARILLA	S/D	LF162FMJ91399190	LF3PCKD04A1006635	7846/2018
24/07/18	133602	ZANELLA ZB 110	ROJA	709GPR	1P52FMH1001535	NO VISIBLE	7885/2018
20/07/18	132499	GUERRERO DAY	GRIS	634LER	AD1P52FMHG0003546	8A2XCHLLXFA082181	7844/2018
17/07/18	133277	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHA1207463	NO VISIBLE	S/EXP
01/07/18	132192	ZANELLA ZB 110	GRIS NEG	078KAF	1P52FMH1499871	NO VISIBLE	6953/2018
31/05/18	132277	YAMAHA CRYPTON	ROJA BLAN	S/D	4ST-386608	NO VISIBLE	S/EXP
06/08/18	132224	GUERRERO 70	ROJA	S/D	AD1P47FMD0036911	8A2XCDLA9FA006314	S/EXP
20/08/18	132555	GILERA 110	NEG GRIS	295CQN	JL1P50FMH04A994567	NO VISIBLE	9031/2018
19/08/18	132554	APPIA 110	NEGRA	S/D	DY152FMH5078434	8BPC4DLB5DC063161	S/EXP

21/08/18	132745	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	1P52FMH0A104164	8A2XCHLM9BA038966	S/EXP
02/08/18	133440	SUZUKI AX100	NEGRA	S/D	6F014485	6H027795	8671/2018
03/08/18	133480	CORVEN	AZUL	S/D	JL1P50FMH11A259428	8CVXCH2G6CA025596	S/EXP
03/08/18	133441	BRAVA NEVADA 110	AZUL NEG	332LAA	1P52FMHF1662321	LRPXCHLB2F1618014	8269/2018
02/08/18	132598	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	171HLZ	1P52FMH0B020760	8A2XCHLM9BA046047	8250/2018
17/08/18	133803	MOTOMEL 110	NEGRA	S/D	B025786	NO VISIBLE	S/EXP
16/08/18	133951	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	799GDC	1P52FMH0A010374	8A2XCHLM3AA019957	8949/2018-2
14/08/18	133365	MOTOMEL 150	VERDE	S/D	6007284	8ELM051506B008164	8797/2018
13/08/18	133683	NO VISIBLE LA MARC	NEGRA	S/D	LF1P50FMH81028222	LSRXCHLH98A207378	9391/2018
12/08/18	133460	GUERRERO TRIP 110	ROJA	879FBH	150FM-32007012759	LAAAXKHG970006916	8667/2018
08/08/18	132962	YAMAHA YBR 125	NEGRA	S/D	E315E-000657	9C6KE0140Y0000444	8542/2018
07/08/18	133481	ZANELLA 150CC	NEGRA	S/D	161FMJA1295937	8A6PCKD0ZBS000894	8488/2018
13/08/18	132375	MOTOMEL 125	ROJA BLANC	S/D	H061753	8ELM30125HB061753	8744/2018
02/08/18	133363	DAELIM	BLANCA	449DDH	DK50XE1156612	DK50XF1508149	8482/2018
08/08/18	133364	GUERRERO 110	GRIS	S/D	AD1P52FMHG0003582	8A2XCHLL9FA082236	S/EXP
16/08/18	133754	GUERRERO MAGIC	ROJA NEGR	564CCA	147FM-197008359	NO VISIBLE	8947/2018-2
18/08/2018	133190	GUERRERO TRIP 110	AZUL	A084PBP	AD1P52FMHJ0061470	8A2XCHLMJA116156	9037/2018
07/08/18	133679	GUERRERO TRIP110	ROJA	S/D	KT1P52FMH12006504	8A2XCHLL5CA049133	S/EXP
07/08/18	133459	ZANELLA ZB 110	GRIS	A056KPC	LF1P52FMHH1468768	8A6XCGB04JA803646	8495/2018
28/08/18	132747	HONDA WAVE110	NEGRA	S/D	SDH150FMG295806615	8CHPCGB219L103656	7946/2018
02/09/18	132557	NO VISIBLE	NEGRA	S/D	1P52FMH08015089	NO VISIBLE	9616/2018
02/09/18	133883	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	150FM-32008023526	LAAAXKHGX80007865	9618/2018
29/08/18	133621	GUERRERO TRIP110	GRIS	S/D	KT1P52FMH12009416	LSRXCHLE0CC687510	9488/2018
16/08/18	132772	MOTOMEL 110	ROJA NEG	S/D	1001714	8BLM0410018001714	S/EXP
26/08/18	132800	HONDA 125CC	NEGRA	229CDN	JC30E4Y013770	9C2JC3040YR013770	9370/2018
16/08/18	133093	ZANELLA ZB 110	NEGRA	034JFP	1P52FMHZC055741	NO VISIBLE	8950/2018
24/08/18	133370	ZANELLA ZB 110	GRIS	405KKV	1P52FMHD2012534	8A6MBSCACEC203119	9390/2018
24/08/18	133762	ZANELLA ZB 110	NEGRA	215 DDH	1P52FMH71008971	NO VISIBLE	9381/2018
25/08/18	134101	BRAVA 110	NEGRA	942EVN	1P50FMG08503733	NO VISIBLE	9368/2018
26/08/18	133881	JMSTAR 110	NEGRA	S/D	1P52FMH08AD1908	LJ4XCHLJ881009915	9372/2018
26/08/18	132393	ZANELLA HOT 90	NEGRA	545DUG	1P47FMF07070136	8A6H944AH8C000041	9371/2018
25/08/18	134103	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P50FMH-A13A015598	8CVXCH2G3DA056550	S/EXP
25/08/18	134102	YAMAHA CRYPTON	AZUL	S/D	5AV-11G00343	LAPXCHLA2C0000239	9369/2018
02/09/18	133164	APPIA 110	ROJA BLAN	S/D	DY152FMHD5149076	8BPC4DLB6DC066117	9621/2018
26/09/18	107156	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	KT1P52FMH12032621	8A2XCHLL3CA052953	S/EXP
07/09/18	133807	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH61085263	NO VISIBLE	S/EXP
09/09/18	132562	YAMAHA CRYPTON	AZUL	281GFF	5AV-917810	LAPXCHLA590014407	9897/2018
09/09/18	132564	ZANELLA 125	NEGRA	S/D	164FML2B007065	8A6MVRM27DC300077	9894/2018
09/09/18	133809	CORVEN ENERGY110	NEGRA	218HXF	1P52FMHC1003974	NO VISIBLE	9900/2018
07/09/18	133585	MOTOMEL 110	NEGRA	S/D	7027137	8ELM151107B027137	9893/2018
05/09/18	133983	GUERRERO 110	NEGRA	137HFN	1P52FMH0A201868	8A2XCHLM3BA041362	9785/2018
09/09/18	134229	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	458HYJ	150FM-32007030253	LAAAXKHG870014327	9886/2018
04/09/18	133955	ZANELLA VENTO 110	AMARILLA	S/D	1P52FMH08012593	NO VISIBLE	S/EXP
28/08/18	132775	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	AD1P52FMHG002247	8A2XCHLL8GA088188	9438/2018
04/09/18	133980	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMHB1008696	NO VISIBLE	S/EXP
09/09/18	133886	GUERRERO 125	NEGRA	980HUH	164FML0B605515	NO VISIBLE	9902/2018
07/09/18	134402	SUZUKI AX 110	GRIS	S/D	1E50FMG-A5D21838	8ESS01100FB012593	S/EXP
11/09/18	132568	YAMAHA CRYPTON	AZUL	S/D	5AV-11G01537	LAPXCHLAXC0001509	10002/2018
03/09/18	132898	KYMCO	ROJA	975GMW	KB203910701	NO VISIBLE	9660/2018
11/09/18	134678	GILERA 110	NEGRA	013FCQ	LF1P50FMH91180395	NO VISIBLE	10004/2018
11/09/18	133686	DAELIM LIBERTY 70	BLANCA	346CXE (D)	DK50-XE1141810	DK50XF1515984	9998/2018
19/09/18	134743	CORVEN ENERGY110	NEGRA	834KYC	1P52FMHF1008407	8CVXCH2G7EA075636	10240/2018
11/09/18	132575	HONDA WAVE 110	GRIS	S/D	SDH150FMG25503148	NO VISIBLE	9999/2018
18/09/18	134741	GUERRERO 110	ROJA	656JJP	1P52FMH0B700789	8A2XCHLX0BA020110	10239/2018
18/09/18	134828	MOTOMEL 110	ROJA	368CXE	6029612	8ELM02110GB029612	10211/2018
18/09/18	134736	GUERRERO 110	ROSA	S/D	LF1P52FMHA1116998	8A2XCHLN1AA013003	S/EXP
14/09/18	134305	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P52FMHG1546653	8CVXCH2G9GA119851	10137/2018
19/09/2018	134472	GUERRERO G110	AZUL	431GNV	1P50FMH09700326	8A2XCHLX59A008755	10317/2018-2
11/09/18	132572	JINCHENG/KIMCO	DORADA	352CPE	KB2512017	LJCPGLEXW1000132	10159/2018
13/09/18	133375	MOTOMEL CDI 200	AZUL	S/D	167FML12B000022	LHJYCLL4C2819398	S/EXP
11/09/18	134676	GUERRERO 200	AZUL	780JKN	KT163FMLD0001185	8A2XCLLD5DA000401	10158/2018
12/09/18	133987	GUERRERO 110	AZUL	883JMI	KT1P50FMH12034930	NO VISIBLE	10163/2018
16/09/18	134679	MOTOMEL 110	ROJA	039EGK	7047230	NO VISIBLE	10139/2018
10/09/18	132649	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	KT1P52FMH11008729	8A2XCHLM8BA056696	S/EXP
30/09/2018	133488	MOTOMEL 110	NEG ROJA	556DUG	6062169	8ELM021106B062169	10415/2018
20/09/18	134474	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHD1480393	NO VISIBLE	10243/2018
13/09/18	133374	GUERRERO TRIP 110	AZUL	128HPM	1P52FMH0B418367	8A2XCHLLXBA039552	10095/2018
11/09/18	133685	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	246GTZ	5AV-10G20352	NO VISIBLE	9996/2018
18/09/18	134740	GILERA 125	NEGRA	S/D	162FMJY0044615	LYLTCKL03Y005003	10213/2018
13/09/18	134414	MONDIAL 150	NEGRA	738EUV	161FMJ71134394	LF3PCKD047D007369	10090/2018
20/09/18	134428	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	220KME	KT1P52FMHE0012098	8A2XCHLM1EA086885	10262/2018-2
20/09/18	132400	ZANELLA ZB 110	GRIS	117ERE	1P52FMH81558348	NO VISIBLE	10255/2018
20/09/18	134777	CORVEN ENRGY 110	GRIS/NGRA	248HSO	1P52FMHC1004031	NO VISIBLE	10265/2018
20/09/18	132399	CORVEN ENRGY110	AZUL	265KIK	CVD00A003015	8CVXCH2G1EA066270	10256/2018
21/09/18	133892	ZANELLA 70	LILA	307CPE	70M501518	8A6MSS0AA5S025667	10316/2018-2
21/09/18	133591	IMS A 125CC	ROJA	852DJC	QJ157FMI65000152	LAWPEJ0096B004833	10314/2018
21/09/18	134309	YAMAHA CRYPTON	AZUL	554HDK	E3H1E002851	NO VISIBLE	10302/2018
30/09/18	134853	MOTOMEL	CELESTE	S/D	152FMHVA146966	LWGXCHL3510001155	10416/2018
28/09/18	134787	YAMAHA YBR125	AZUL	S/D	E315E-004622	9CGKEO6840000385	S/EXP
23/09/18	134430	SUZUKY AX 100	NEGRA	S/D	QJ1E50FMG81000502	LAWPAGOM38B219736	10303/2018
23/09/18	134786	SUZUKY AX 100	NEGRA	S/D	1E50FM9803006679	C8937	S/EXP
25/09/18	134888	MOTOMEL S3 150	ROJA	746KYC	162FMJ14A18794	LHJPCCLA8F2997946	10313/2018
30/09/18	133689	MOTOMEL XR 150	NEGRA/RJA	S/D	162FMJ12B34258	LHJYCKLA6C2855448	10418/2018
23/09/18	133894	HONDA XR 250	AZUL ROJA	S/D	ME06E-5905115	ME065901270	S/EXP
20/09/18	134204	GUERRERO TRIP110	GRIS	S/D	150FM-32008022158	LAAAXKHG980007257	S/EXP
27/09/18	133995	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P52FMHA1011653	8CVXCH2G5AA005093	S/EXP
28/09/18	134208	SUZUKI FA50	ROJA	S/D	FA50545938	FA50439924	S/EXP
01/10/18	134927	MONDIAL 110	NEGRA	605CVD	1P52FMH61092406	NO VISIBLE	10439/2018

14/10/18	E-EL0000116-0000045	ZANELLA 90	NEGRA	S/D	1P47FMF08100689	8ELM200709B013705	S/EXP
02/10/18	E-AG0001306-0000007	ZANELLA ZB 110	AZULINGR	S/D	1P52FMHZC055696	NO VISIBLE	S/EXP
02/08/18	133348	ZANELLA ZB 110	AZUL	S/D	LF1P52FMHF1770394	NO VISIBLE	S/EXP
18/10/18	133898	ZANELLA ZB	NEGRA	784DLM	M153FMHZ072001317	NO VISIBLE	10779/2018
17/10/18	134981	CORVEN ENERGY110	AZUL	894GOQ	JL1P52FMH1003201860	8CVXCH8A4AA0055167	10780/2018
08/10/18	134210	APPIA CITY PLUS	ROJA	S/D	152FMHA0895839	8BPC4DLBXC030329	S/EXP
11/10/18	E-XB0000116-0000039	KAWASAKI NEOMAX	ROJO	214CGR	AXE133213	NO VISIBLE	1352/2019
07/10/18	E-EK0000153-0000003	BRAVA	BLANCA	178HPM	1P52FMHB1633111	8DYC11074BV018998	1350/2019
11/10/18	134109	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	341KGB	KT1P50FMHE0016234	NO VISIBLE	10674/2018
04/10/18	E-6S0002154-0000003	HONDA WAVE 110	NEGRA	231ERE	SDH150FMG-275017210	LTMPCCGB2675016217	11452/2018
15/10/18	134242	ZANELLA ZB 110	ROJA NEG	525DFD	1P52FMH71046321	NO VISIBLE	10679/2018
04/10/18	E-N20000128-0000003	CORVEN ENERGY110	NEGRA	A064FTK	1P52FMHH8140611	8CVXCH2G1HA185313	1347/2019
04/10/18	E-9O0001772-0000007	APPIA CITY PLUS 110	AZUL	S/D	DY152FMHD5280758	NO VISIBLE	1349/2019
15/10/18	134243	GUERRERO TRIP 110	AMARI/NEGR	S/D	LF1P50FMH71231405	NO VISIBLE	10680/2018
07/10/18	E-850001326-0000002	CORVEN ENERGY110	AZUL GRIS	S/D	1P52FMHC1006392	NO VISIBLE	1349/2019
05/10/18	131789	ZANELLA ZB 110	ROJA	339LNB	LF1P52FMH-F1724596	NO VISIBLE	10552/2018
13/10/18	E-J20000153-0000005	ZANELLA DUE	NEGRA	380KGB	1P52FMHZC071070	NO VISIBLE	11457/2018
06/10/18	133489	MOTOMEL 110	AZUL	S/D	8007281	NO VISIBLE	10548/2018
05/10/18	133970	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	E3J9E-014256	NO VISIBLE	10571/2018
05/10/18	131788	GUERRERO 110 MOS	NEGRA	S/D	ZS150FMH16711087	NO VISIBLE	10551/2018
08/10/18	E-YW0000103-0000004	GUERRERO 110	AZUL	S/D	1P52FMH0A010197	8A2XCHLM4AA020079	S/EXP
28/10/18	E-TO0000128-0000007	HONDA WAVE 110	NEGRA	793DRH	SDH150FMG275127102	LTMPCCGB2375124049	1365/2019
15/10/18	E-H20000116-0000046	YAMAHA CRYPTON	ROJA	S/D	5AV-500463	LAPXCHLA25A000660	1354/2019
11/10/18	E-GO0000134-0000008	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	5AV-716720	LAPXCHLA770011548	1353/2019
16/10/18	E-RA0000153-0000006	IMS A 110	AZUL	965EKR	QJ153FMH-270071278	NO VISIBLE	1355/2019
21/10/18	E-X80000067-0000005	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	4ST386430	NO VISIBLE	1358/2019
11/10/18	E-7K0000134-0000009	YAMAHA CRYPTON	ROJA	S/D	5AV-10B00800	LAPXCHLA2A0016700	1351/2019
30/10/18	E-MQ0001306-0000012	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMH71311284	NO VISIBLE	1366/2019
06/12/18	E-230000116-0000166	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH0AC01812	NO VISIBLE	1383/2019
29/04/18	131007	MOTOMEL 110	GRIS NEGR	059DDH	6069125	NO VISIBLE	4839/2018
26/04/18	131428	ZANELLA ZB 110	AZUL	A072OBY	LF1P52FMHH2172393	NO VISIBLE	4836/2018
24/04/18	130020	HONDA WAVE 110	NEGRA	S/D	SDH150FMG_265106438	NO VISIBLE	S/EXP
01/04/18	127644	ZANELLA ZB 110	NEGRA	104JIU	1P52FMHD1031798	LF3PZBG41DA000941	3747/2018
04/06/18	131832	APPIA 150	NEGRA/GRIS	142HLZ	162FMJ09202197	NO VISIBLE	5955/2018-2
15/11/18	E-TB0002154-0000010	ZANELLA SOL 70	NEGRA	S/D	70M704251	8A6MSS0AA7S079905	S/EXP
30/05/18	131774	BRAVA 150	NEGRA	S/D	162FMJB2626267	LRPNCKLG1C2617149	S/EXP
26/04/18	130411	GUERRERO 110	CHAMPAGNE	S/D	KT1P52FMHE0012378	8A2XCHLMSEA087103	4835/2018
14/11/18	E-IG0002093-0000068	CORVEN DX 70	ROJA	941JKN	1P47FMDD102323	8CVYCD305DA003766	1371/2019
01/11/18	135002	BRAVA 110	NEGRA	339GFF	1P52FMI08401890	LSRXCJLE781401890	11267/2018
04/11/18	133496	HONDA BIZ 110	NEGRA	967BLQ	HA07E65005346	9C2HA07605R005346	11299/2018
01/11/18	E-BI0001772-0000016	ZANELLA VENTO 110	ROJA	S/D	1P52FMH08012123	8AGMBSCAC8C905561	S/EXP
23/11/18	E-HZ0001892-0000006	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	150FM-32009004273	8A2XCHLMX9A008840	S/EXP
18/11/18	E-520000078-0000007	APPIA 110	NEGRA	477KRP	DY152FMHD5280034	NO VISIBLE	1374/2019
05/11/18	E-W10000116-0000120	ZANELLA 110	NEGRA	S/D	1P52FMH71046018	NO VISIBLE	1369/2019
24/11/18	E-S30000078-0000009	GUERRERO MAGIC	ROJA	S/D	147FM-198001784	JL70-298007834	S/EXP
23/11/18	E-9T0001771-0000010	APPIA CITY 110	GRIS	S/D	DY152FMHD5251330	8BPC4DLB7EC072770	S/EXP
27/11/18	E-1Z0002122-0000013	ZANELLA ZB 110	GRIS	S/D	1P52FMH71226363	NO VISIBLE	S/EXP
29/11/18	E-330000103-0000012	YAMAHA CRYPTON	ROJA	S/D	5AV-514847	LAPXCHLA350001175	1379/2019
29/11/18	E-BM0002154-0000014	ZANELLA ZB 110	ROJA NEG G	S/D	1P52FMH71755598	NO VISIBLE	1378/2019
29/11/18	133598	CORVEN ENERGY110	BLANCA	S/D	CVFA00A11127	8CVXCH2G6FA083129	11655/2018
18/11/18	134908	APPIA BREZZA150	ROJA	S/D	DY162FMJ-2D3043051	8BPSAKL79DC024081	11464/2018
29/11/18	E-LW0001771-0000013	CORVEN ENERGY110	ROJA	S/D	CVDA00A003310	8CVXCH2G0EA066549	S/EXP
29/11/18	E-XF0001772-0000022	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	LF1P52FMHF1314268	NO VISIBLE	S/EXP
30/11/18	E-MT0000116-0000159	CORVEN ENERGY110	ROJA	S/D	JL1P50FMH11A090812	8CVXCH2G8BA020818	1381/2019
30/11/18	E-2B0000142-0000011	IMS A TROPHY 125	ROJA	S/D	QJ157FMI660094415	LAWPEJOC06C736384	S/EXP
10/12/18	E-D40000116-0000182	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	KT1P52FMHE0011415	8A2XCHLMXEA083127	1396/2019
10/12/18	134983	GUERRERO TRIP 110	ROJA	102KOP	KT1P52FMHE0012796	8A2XCHLM3EA086919	12137/2018
10/12/18	E-3H0000116-0000181	SUZUKI AX 100	NEGRA	S/D	1E50FMG-A1D71537	8AHMS1100AR007184	1397/2019
09/12/18	E-QF0000142-0000013	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P52FMHF1511302	8CVXCH2G9FA099177	1394/2019
09/12/18	E-MV0000103-0000014	GUERRERO TRIP 110	BLANCA	S/D	150FM-32009012038	8A2XCHLL99A008366	1395/2019
09/12/18	E-HL0001326-0000013	SUZUKI AX 100	NEGRA	525CCA	7L025342	NO VISIBLE	1414/2019
09/12/18	E-5K0000104-0000006	ZANELLA HOT 70	NEGRA	S/D	1P47FMFZC005570	8A6MHTG9ZEC500204	1386/2019
08/12/18	E-S50001771-0000015	ZANELLA BRAVA	NEGRA	S/D	1P52FMHZC021147	NO VISIBLE	1387/2019
08/12/18	E-T90000128-0000010	APPIA MOSQUITO	NEGRA	S/D	LC152FMHXD171545	NO VISIBLE	1393/2019
07/12/18	E-JT0000143-0000005	HONDA ECONO 90	CELESTE	S/D	C90E-2102060	C90-025203	S/EXP
06/12/18	E-CI0001772-0000028	APPIA 110	NEGRA	135JFP	152FMHA0901816	8BPC4DLB3BC037803	1382/2019
04/12/18	E-S30002122-0000016	MOTOMEL	ROJA	S/D	C060711	8ELM11110CB060711	S/EXP
03/12/18	E-DR0002093-0000069	CORVEN 125	NEGRA	S/D	162FMJD1021471	8CVPCKD02DA007708	S/EXP
17/12/18	E-3C0000153-0000018	APPIA 110	VERDE	S/D	152FMH08427713	8BPC4DLB28C00525	S/EXP
21/12/18	E-WK0000142-0000015	HONDA BIZ 110	GRIS NEGRA	S/D	HA07E1441745	9C2HA07101R44745	S/EXP
23/12/18	E-MB0000078-00000013	HONDA ECO 70	NEGRA ROJ	S/D	DA01E-2106416	DA0107B5106585	S/EXP
23/12/18	E-O10000142-0000016	IMS A TRCK	AZUL	810ECV	QJ153FMH270071293	LAWXEHOA97B150829	1953/2019
25/12/18	E-TX0002072-0000004	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	AD1P52FMHG0079966	8A2XCHLMOGA100620	S/EXP
21/12/18	E-HK0000134-0000024	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	A083KDH	AD1P52FMHJ0101374	8A2XCHLL9JA112246	1411/2019
30/12/18	E-OT0001892-0000013	APPIA	NEGRA	269HNL	DY162FMJ2B3032707	8BPS4KL19BC009265	1407/2019
11/01/19	E-910000112-0000025	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	663EKR	150FM32008025567	8A2XCHLM98A005636	1409/2019
30/12/18	E-810000153-0000019	CORVEN 110	NEGRA ROJ	135JIU	1P52FMHD1023829	NO VISIBLE	1952/2019
17/12/18	E-4B0000103-0000015	CERRO BIX 110	BLANCA	S/D	1P52FMH90102689	NO VISIBLE	S/EXP
13/12/18	E-KR0001772-0000030	ZANELLA ZB 110	AZUL NEGR	S/D	1P52FMHA1016516	LF3XCGBOXAA002914	S/EXP
13/12/18	E-N10000067-0000010	GHIIGGERI	NEGRA	S/D	1P50FMGC1176659	8DGL11000DG000321	S/EXP
13/12/18	E-LS0000067-0000011	ZANELLA ZB 110	NEGRA AZU	424KWX	1P52FMHE1030220	NO VISIBLE	1402/2019
13/12/18	E-HJ0001772-0000031	HONDA ECONO	ROJA	S/D	147FM198005048	JL70-298007947	S/EXP
12/12/18	E-L00000067-0000009	CORVEN	NEGRA	S/D	JL1P52FMH1112202422	8CVXCH8A6CA020062	1401/2019

11/12/18	E-AE0000030-0000010	ZANELLA DUE 110	NEGRA	S/D	1P52FMH06060212	NO VISIBLE	1400/2019
11/12/18	E-HC0000067-0000007	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	150FM32004002659	LAAAXKHG440000968	S/EXP
11/12/18	E-BM0000067-0000008	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMHE1015791	NO VISIBLE	S/EXP
11/12/18	E-K10001772-0000029	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	588HGR	1P52FMH0A202536	8A2XCHLM1BA043255	1399/2019
11/12/18	E-T80001892-0000010	HONDA 150	NEGRA	353DDH	SDH157FMI63028701	LALPCJF8763265808	1413/2019-2
30/12/18	E-4Z0000153-0000021	CORVEN	NEGRA	036KTL	1P52FMHF1008380	8CVXCH2G9EA075444	1408/2019
29/01/19	E-0H0000103-0000024	APPIA CITY 110	ROJA	S/D	152FMHA0895948	8BPC4DLB2BC030289	S/EXP
29/01/19	E-PH0000087-0000046	GUERRERO	NEGRA	361CXE	150FM-32006006399	LAAAXKHG6160003586	1453/2019
27/01/19	E-RR0001892-0000022	CORVEN ENERGY110	ROJA	555KRP	1P52FMHF1008553	8CVXCH2G3EA075424	1449/2019
25/01/19	E-320000133-0000013	ZANELLA RX 150	NEGRA	505DRH	161FMJ61355894	LF3PCKD066D007727	1437/2019-2
29/01/19	E-A70010229-0000148	MOTOMEL DAX 70	NEGRA	S/D	5006390	NO VISIBLE	S/EXP
31/01/19	E-HF0002122-0000027	MONDIAL 150	NEGRA	S/D	162FMJ91004069	NO VISIBLE	S/EXP
29/01/19	E-MZ0001771-0000024	KYMCO 150	ROJA	S/D	KE251200899	8CMPU0125A1E10119	S/EXP
27/01/19	E-1Y0001771-0000023	GUERRERO DAX 70	CELESTE	S/D	QH1P52FMH04040822	LSRXCHLC140401312	S/EXP
27/01/19	E-H00000153-0000039	MONDIAL 150	VERDE	S/D	161FMJ61335398	LF3PCKD016D006890	1448/2019
14/01/19	E-U20002032-0000244	APPIA CITY 110	ROJA	S/D	1P52FMHZC056155	NO VISIBLE	1425/2019
22/01/19	E-540010229-0000002	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	JL1P50FMH11A049337	8CVXCH2G1BA020157	S/EXP
22/01/19	E-ND0000067-0000021	GUERRERO	NEGRA	S/D	1P52FMH07060636	NO VISIBLE	S/EXP
22/01/19	E-CS0000153-0000038	KELLER CRONO 110	AZUL	S/D	KN152FMHJ0015527	NO VISIBLE	S/EXP
24/01/19	E-9J0010229-0000144	GUERRERO	BLANCA	802DLM	150FM-32007038682	LAAAXKHG070018811	1447/2019
22/01/19	E-TO0000067-0000020	SUZUKI AX 100	NEGRA	S/D	1E50FMG-P0112630	LC6PAGA1480803980	S/EXP
18/01/19	E-EQ0000087-0000035	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMH91286620	NO VISIBLE	S/EXP
15/01/19	E-T00001831-0000023	ZANELLA ZB 110	NEGRA	A017PXV	LF1P52FMHG1267151	NO VISIBLE	1423/2019
08/01/19	E-XG0000067-0000019	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHE1065253	NO VISIBLE	S/EXP
19/01/19	E-500000153-0000037	YAMAHA CRYPTON	ROJO	S/D	4ST-352516	NO VISIBLE	1430/2019
07/01/19	E-IJ0002154-0000034	ZANELLA ZB 110	ROJA NEGRA	S/D	1P52FMH91013365	NO VISIBLE	S/EXP
16/01/19	E-GE0001771-0000020	ZANELLA 150	NEGR ROJA	156IWM	161FMJD1035173	8A6MRXGHZDC801262	1426/2019
13/01/19	E-OZ0000153-0000031	CORVEN ENERGY110	ROJA	424JPB	1P52FMH13A012119	8CVXCH2G3DA055186	1421/2019
05/01/19	E-ER0002093-0000074	APPIA BREZZA 150	ROJA	421JEL	DY162FMJ-C23046684	NO VISIBLE	1975/2019
23/01/19	E-FQ0001831-0000025	MOTOMEL	GRIS	413ERE	6038985	NO VISIBLE	1434/2019
21/01/19	E-GN0001626-0000046	HONDA BIZ 110	ROJA	S/D	JL1P50FMH2001153235	NO VISIBLE	S/EXP
13/01/19	E-190000153-0000029	APPIA CITY 110	NEGRA	S/D	1P52FMH08427818	8BPC4DLB58	1422/2019
19/01/19	E-G30001831-0000024	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P50FMH-A14A050277	8CVXCH2G9EA073306	1429/2019
08/01/19	E-EW0001772-0000033	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	KT1P52FMHD0069476	LSRXCHLE9D1020044	S/EXP
18/01/19	E-MT0000134-0000028	MOTOMEL 150	NEGRA	S/D	162FMJ08315105	NO VISIBLE	1428/2019
12/02/19	E-TE0002122-0000077	APIA CITY PLUS 110	NEGRA	S/D	152FMHA0902637	8BPC4DLB0BC037368	S/EXP
07/02/19	E-A50010229-0000154	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0B012580	8A2XCHLL8BA035855	S/EXP
12/02/19	E-TY0000128-0000022	CORVEN	ROJA	S/D	1P52FMHG1621500	8CVXCH2G0GA123996	1462/2019
03/02/19	E-IR0001326-0000028	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHD1485574	8A7XCGB02F440045	1970/2019
12/02/19	E-SA0002122-0000078	APPIA 150	NEGRA ROJA	S/D	DY162FMJ2D5154120	8BP24KLY8DC009761	S/EXP
13/02/19	E-I10002093-0000089	ZANELLA ZB 110	AZUL	S/D	LF1P52FMHH2116496	NO VISIBLE	S/EXP
05/02/19	E-W80000067-0000027	ZANELLA ZB 110	RO NEG GRIS	S/D	1P52FMHA1109852	NO VISIBLE	S/EXP
14/02/19	E-O40000067-0000029	ZANELLA ZB 110	ROJA NEGRA	547DLM	1P52FMH71329433	LF3XCGB027A017593	1489/2019
06/02/19	E-J10002093-0000087	ZANELLA ZB 110	AZUL	S/D	LF1P52FMHF1770557	NO VISIBLE	S/EXP
07/02/19	E-E20001626-0000097	GUERRERO DAY 70	NEGRA	S/D	1P47FMD09811535	LSRXCDLBX9A708172	1459/2019
04/02/19	E-660000143-0000011	KYMCO	GRIS ROJA	S/D	KB203908833	LC28B001073904460	S/EXP
19/02/19	E-2I0000067-0000032	GUERRERO 70	NEGRA	S/D	LC1P47FMDDB1014446	LSRXCDLB5BA133047	S/EXP
21/02/19	E-L20001892-0000032	CORVEN 70	AZUL	243KNH	1P47FMD1405686	8CVXCD309DA005584	1502/2019
17/02/19	E-RX0001892-0000029	CORVEN ENERGY110	ROJO	811LBY	CVFA10A004445	8CVXCH2G0FA089587	1495/2019
15/02/19	E-8D0001626-0000098	ZANELLA ZB 110	NEGRA	A012TUF	LF1P52FMHG1267320	NO VISIBLE	1493/2019
05/02/19	E-3W00001772-0000045	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A001896	8A2XCHLLGAA015246	S/EXP
14/02/19	E-2F0000134-0000041	LONCIN 110	NEGRA	397CQN	LC152FMHDD415781	LLCLXN4B351C31179	1490/2019
09/02/19	E-ME0001771-0000025	APPIA 150 L	AZUL	163 KZD	DY162FMJ-2D1038753	8BPS4KLV0DC003444	1789/2019
19/02/19	E-1C0000133-0000023	CORVEN ENERGY110	ROJA	S/D	1P52FMH71676716	NO VISIBLE	1501/2019
19/02/19	E-D50000153-0000045	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	552JPB	KT1P52FMHD0052694	LSRXCHLEXD1012647	1498/2019
21/02/19	E-0C0002122-0000081	GILERA 110	ROJA	097DDH	JL1P50FMH2003071730	LYLXCGLS431001244	1503/2019
21/02/19	E-FS0010229-0000159	MOTOMEL BLITZ	NEGRA	S/D	C074566	8ELM32125CB074566	S/EXP
25/02/19	E-PF0000134-0000045	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A101337	8A2XCHLX4BA014312	1541/2019
23/02/19	E-LA0001326-0000032	APPIA 150	ROJA	S/D	162FMJ09202695	LB7PCKLX39320269	1542/2019
28/02/19	E-ZR0000143-0000013	GUERRERO GC 150	ROJA/NEGRA	592 JTA	KT162FMJD0002331	NO VISIBLE	1752/2019
31/03/19	E-RD0000128-0000036	MOTOMEL CG 150	NEGRA	292 KQN	D002619	8ELM05150DB002619	1995/2019
31/03/19	E-FK0000128-0000037	ZANELLA ZB 110	NEGRA	A026QXI	LF1P52FMHG1267130	NO VISIBLE	1994/2019
31/03/19	E-Q10000153-0000059	ZANELLA ZB 110	ROJA NEGRA	S/D	1P52FMHA1207440	NO VISIBLE	5992/2019
28/03/19	E-1C0000087-0000082	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	JL1P50FMH11A033145	8CVXCH2G8BA017787	S/EXP
28/03/19	E-I40001831-0000047	ZANELLA ZB 110	ROJA NEGRA	713 HNN	1P52FMHB1024936	NO VISIBLE	1978/2019
28/03/19	E-BF0000142-0000041	GUERRERO TRIP 110	NEGRA AZUL	274 GSA	1P52FMH0A009888	8A2XCHLM0AA019737	1980/2019
24/03/19	E-2A0001892-0000037	APPIA CITY 110	GRIS	S/D	152FMHA0459273	8BPC4DLB6AC013672	S/EXP
23/03/19	E-R00000153-0000055	ZANELLA RX 150	ROJA NEGRA	265 GSA	161FMJA1337667	LF3PCKD05AD010505	2053/2019
22/03/19	E-CL0001326-0000034	BETA 110	NEGRA	S/D	M152FMH38002213	8BMUB00801001505	S/EXP
13/03/19	E-PO0000128-0000033	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHF1363415	NO VISIBLE	S/EXP
22/03/19	E-EV0002052-0000003	ZANELLA CORVEN	NEGRA	S/D	1P52FMHG1640030	8CVXCH2GXGA127781	S/EXP
21/03/19	E-S50000142-0000040	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	003 GKD	1P52FMH0A012125	8A2XCHLMGAA025736	1961/2019
16/03/19	00715383 (APSV)	APPIA CITY 110	AZUL	964 JYG	DY152FMHD5198172	NO VISIBLE	(APSV)
15/03/19	E-0I0002093-0000098	MOTOMEL 110	GRIS	799 CSY	6003491	8ELM141106B003491	1963/2019
14/03/19	E-3P0000133-0000039	KYMCO 110	AZUL GRIS	S/D	KB203904984	NO VISIBLE	S/EXP
14/03/19	E-HM0002053-0000098	ZANELLA ZB 110	NEGRA	364 GCS (D)	1P52FMH71185111	NO VISIBLE	1968/2019
14/03/19	E-AV0002053-0000097	MOTOMEL 110	NEGRA	932EAC	8020324	8ELM151108B020324	1746/2019
12/03/19	E-ZM0001772-0000052	YAMAHA YBR 125	ROJA/NEGRA	S/D	E3HGE-033217	8C6KE1270E0105590	1974/2019
13/03/19	E-WJ0000142-0000039	GHIGGERI	NEGRA NARJ	S/D	167FML1101500002	8DGH12000DG000036	S/EXP
10/03/19	E-A20001771-0000030	IMS A 125	NEGRA	S/D	QJ157FMI660103957	LAWPEJ06C66B005190	1659/2019
03/03/19	E-BJ0001771-0000029	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	518 ITG	KT1P52FMH11017383	8A2XCHLM9CA064923	1619/2019
02/03/19	00715382 (APSV)	ZANELLA 110	NEGRA	794 JKN	1P50FMH06160107	NO VISIBLE	(APSV)
16/04/19	E-AK0001772-0000066	MOTOMEL CG 125	NEGRA	S/D	6005862	8ELM211256B005862	S/EXP

15/04/19	132936	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A001536	8A2XCHLL3AA015432	2369/2019
21/04/19	E-8B0000128-0000042	GILERA 110	NEGRA/ROJA	733 HBS	LF1P50FMH81121805	8EGSMASHI8GC01767	2507/2019
23/04/21	134988	ZANELLA	NEGRA	922 GSY	156FMI-2A5082216	8A6PKCD1ZBC200042	2582/2019
17/04/19	E-CL0000103-0000038	GUERRERO TRIP	NEGRA	S/D	1P52FMHOB701029	8A2XCHLL6BA044893	S/EXP
17/04/19	E-T50001831-0000053	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	5AV-10G20630	LAPXCHLA1B0000862	2465/2019
21/04/19	E-4P0000153-0000065	APPIA CITY 110	ROJA/NEGRA	531 HDK	152FMHA0884789	8BPC4DLBXC022943	2505/2019
17/04/19	E-BD0000153-0000063	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	ZS150FMH15235876	NO VISIBLE	S/EXP
16/04/19	135009	KELLER 110	NEGRA/GRIS	S/D	KN152FMHH0001189	NO VISIBLE	2435/2019
19/04/19	E-6G0000142-0000044	MOTOMEL 110	NEGRA/GRIS	S/D	1P52FMHD1349743	NO VISIBLE	2508/2019
16/04/19	135007	APPIA 110	BORDO	548 EKR	152FMH07109733	LB7PCHLE872000469	2424/2019
23/04/19	00921555 (APSV)	YAMAHA CRYPTON	AZUL/ROJA	600 DUG	5AV-721476	NO VISIBLE	(APSV)
23/04/19	00921601 (APSV)	YAMAHA CRYPTON	AZUL	899 DRH	5AV-628236	NO VISIBLE	(APSV)
28/04/19	E-L20001892-0000043	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH71676975	NO VISIBLE	2692/2019
27/04/19	E-5U0000142-0000046	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	5AV-11F01333	LAPXCHLA1B0015121	2693/2019
27/04/19	E-DH0002093-0000107	ZANELLA ZB 110	BLANCA	S/D	1P52FMHF1330860	NO VISIBLE	2694/2019
27/04/19	E-560000142-0000045	GUERRERO 200	BLANCA/NEG	S/D	AD163FMLE0002582	8A2YCLLE8FA078462	2695/2019
23/04/19	00921603 (APSV)	GUERRERO 200	NEGRA	345 HNN	164FML0B017062	8A2XCLLAX3A000154	(APSV)
23/04/19	00921552 (APSV)	CORVEN/ZANELLA	ROJA	A047DVH	1P52FMHGE052419	8CVXCH2G7GA138835	(APSV)
29/04/19	E-9U0001772-0000067	ZANELLA 110	CELESTE/NE	929 EUV	M153FMHZ072001022	NO VISIBLE	2762/2019
02/04/19	E-EZ000067-0000038	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	5AV-10C10187	LAPXCHLA9A0018752	S/EXP
29/04/19	E-EA0000134-0000068	KELLER CRONO 110	AZUL/NEGRA	A044TJG	KN152FMHH0006728	NO VISIBLE	2716/2019
03/04/19	E-TJ0001326-0000036	CORVEN 70	AZUL	S/D	1P47FMDC1458854	8CVYCD305CA001353	S/EXP
05/04/19	E-0I0001772-0000061	ZANELLA ZB 110	NEGRA	755 HBS	1P52FMHOAC00400	NO VISIBLE	2163/2019
04/04/19	E-Y20000134-0000063	GUERRERO 110	NEGRA/MOS	S/D	JL1P50FMH10A460059	LAWXEH0A86B236762	2127/2019
02/04/19	E-KM0001772-0000060	CORVEN 150	NEGRA/GRIS	S/D	162FMJD1021560	8CVPCKD04DA007757	2046/2019
01/04/19	E-S50001771-0000034	YAMAHA SIGMA	AZUL	128 ERE	5AV-739498	LAPXCHLA970030134	2050/2019
01/04/19	E-900001771-0000035	ZANELLA 150	NEGRA	S/D	161FMJC1010791	LF3PKCD06CA005781	2048/2019
09/04/19	135080	GUERRERO TRIP 110	AZUL/NEGRA	245 IPX	KT1P52FMH11015371	8A2XCHLL8CA050812	2223/2019
09/04/19	E-IC0002122-0000093	MOTOMEL 110	AZUL/NEGRA	S/D	C027230	NO VISIBLE	S/EXP
11/04/19	E-R50001626-0000111	MAVERICK/HONOR	GRIS	S/D	1P50FMG10019535	LF3XCG5061AA32622	2320/2019
06/04/19	133816	CORVEN ENERGY	NEGRA	A000ZHF	1P52FMHG1521479	8CVXCH2G2FA106003	2144/2019-2
08/04/19	E-DP0000067-0000051	ZANELLA 150	NEGRA/ROJA	109LMI	LF162FMJF1499831	8A7RZM15ZGM500274	2236/2019
10/04/19	E-F60001772-0000064	CORVEN/ZANELLA	NEGRA	S/D	152FMH08420014	LB7PCHLB482105923	S/EXP
08/04/19	E-LF00001626-0000105	KYMCO 110	GRIS/ROJA	327 DXA	KB203907632	LC2B8001073903295	2229/2019
10/04/19	135081	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	LC1P50FMH08052385	8A2XCHLM48A001011	2288/2019
09/04/19	E-U70002122-0000095	APPIA 110	AZUL/NEGRA	473 DDH	152FMH06103507	LB7PCHLA962062376	2300/2019
08/04/19	135005	GUERRERO 110	GRIS	549 HNN	1P52FMHOB017121	8A2XCHLM9BA047666	2171/2019
11/04/19	E-0W0001586-0000223	GUERRERO TRIP	ROJA	S/D	KT1P52FMH12012344	LSRXCHLE9CC688316	2298/2019
08/04/19	E-VU0001626-0000106	MOTOMEL 110	ROJA	S/D	ZS152FMH18305962	ZSXCHLH881003142	2228/2019
08/04/19	135006	BRAVA 110	NEGRA	155 JCB	1P52FMHB1634419	8DYC11070CV021442	2173/2019
08/04/19	E-1L0000103-0000037	GUERRERO TRIP	GRIS	S/D	KT1P52FMHD0052598	LSRXCHLE8D1012551	S/EXP
06/04/19	E-BO0001326-0000038	MOTOMEL 110	NEGRA	590 JQI	D020237	NO VISIBLE	2162/2019
07/04/19	E-1Z0001892-0000040	CORVEN 110	NERANJA/NE	S/D	JL1P50FMH10A559487	8CVXCH2G6BA016587	2154/2019
06/04/19	E-HZ0000103-0000035	APPIA CITY 110	NEGRA	S/D	DY152FMHD5078462	8BPC4DLB7DC063176	S/EXP
05/04/19	E-LW0000087-0000087	GUERRERO 110	NEGRA	017 GSZ	LF1P52FMH71465865	LSRXCHLC67A629062	2164/2019
07/04/19	E-2H0001892-0000039	KELLER CRONO 110	ROJA	A039PBG	KN152FMHH0007627	NO VISIBLE	2156/2019
14/04/19	E-O00002093-0000106	CORVEN ENERGY	CELESTE	A008GZF	1P52FMHG1639915	8CVXCH2G9GA127769	2359/2019
08/04/19	E-C40001626-0000107	YAMAHA CRYPTON	AZUL/NEGRA	S/D	E3J9E-008410	NO VISIBLE	2230/2019
13/04/19	E-Y50000153-0000061	APPIA CITY 110	NEGRA/GRIS	197 JCB	152FMHA0899890	NO VISIBLE	2466/2019
12/04/19	E-0E0002053-0000142	YAMAHA SIGMA 110	NEGRA	160 CGR	3AY856852	NO VISIBLE	5153/2019
12/04/19	E-MH0000116-0000299	ZANELLA ZB 110	NEGRA	729 GDC	1P52FMHA1089106	8A6MBSACAC207472	2317/2019
15/04/19	E-PO0000087-0000089	HONDA 150	NEGRA	S/D	JD17EY633845	LX8XCN709BF000476	S/EXP
12/04/19	E-NE0001772-0000065	APPIA CITY 110	NEGRA	206 ERE	152FMH07107842	NO VISIBLE	2361/2019
09/04/19	E-O00000134-0000066	GUERRERO TRIP 110	GRIS	S/D	LF1P50FMH81062457	LSRXCHLH58A423292	2235/2019
09/04/19	E-2Y0000116-0000286	APPIA/ZANELLA ZB	CELESTE/NEG	S/D	152FMH07415622	NO VISIBLE	2239/2019
09/04/19	134984	APPIA CITY 110	NEGRA	S/D	152FMHB0462195	8BPC4DLBXC035899	2226/2019
23/05/19	E-430000134-0000077	ZANELLA XR150	AZUL NEGRA	S/D	161FMJ71307466	LF3PKCD007D010835	S/EXP
14/05/19	E-X30000134-0000072	HONDA STORM	BORDO	S/D	SDH157FMI-C63005246	LALPCJF8163150377	3240/2019
23/05/19	E-150010229-0000188	MONDIAL 110	NEGRA	755 EAC	QJ153FMH-267025563	LAWXEH0A36B220274	3660/2019-2
22/05/19	135015	ZANELLA ZB 110	BLANCA MO	S/D	1P52FMHE1065523	LX8XCH2G88A002680	3616/2019
21/05/19	E-680001831-0000063	KAWASAKI	VERDE	S/D	KS10E401839	KS10F401839	S/EXP
20/05/19	E-QP0000128-0000046	MOTOMEL CROS	NEGRA	S/D	169FML8A500536	LB420YCC0AC106513	S/EXP
18/05/19	E-1E0000103-0000042	GILERA C 110	GRIS	S/D	LF1P50FMH-91077720	NO VISIBLE	S/EXP
17/05/19	E-A20010229-0000186	MOTOMEL BLITZ	NEGRA	S/D	6067341	NO VISIBLE	3410/2019
17/05/19	E-NA0001586-0000304	KELLER STRATUS 150	NEGRA	S/D	KN162FMJ11101135	LRYPCKL01B0077559	3344/2019
16/05/19	E-A70010229-0000185	ZANELLA 110	BORDO/NEG	S/D	M153FMHZ062001448	NO VISIBLE	3345/2019
16/05/19	E-WH0000134-0000075	ZANELLA ZB 110	NEGRA/NAR	696 EVN	1P52FMH91128814	LF3XCGB049A005092	3346/2019
15/05/19	135012	GUERRERO 150 CRO	NEGRA	S/D	163FML-2MPD1041715	LF3YCM204DA000700	3284/2019
15/05/19	E-IC0001892-0000047	ZANELLA RX 150	NEGRA	463 GKM	161FMJA1183874	8A6PKCD0ZA9001897	3287/2019
13/05/19	E-600002052-0000009	MOTOMEL ECO 70	NEGRA	S/D	5027948	NO VISIBLE	S/EXP
09/05/19	E-9Y100229-0000181	CORVEN ENERGY110	ROJA /GRIS	S/D	JL1P50FMH10A506947	8CVXCH2G2BA015081	3033/2019
07/05/19	E-K00002032-0000383	BRAVA 150	NEGRA	S/D	162FMJ0720701	LSRPCJG372101117	S/EXP
06/05/19	E-X10010229-0000178	ZANELLA DUE 110	GRIS	A086JIA	WQ1P52FMHJ1070314	8A6MBSVCZJC503778	2944/2019
05/05/19	E-V60001892-0000045	ZANELLA ZB 110	GRIS NEGRA	441 HEW	1P52FMH0AB05448	NO VISIBLE	2792/2019-2
05/05/19	E-QQ0001326-0000041	ZANELLA ZB 110	BLANCA/AZ.	413 ITG	1P52FMHZC042705	NO VISIBLE	2791/2019
05/05/19	E-7N0000142-0000047	APPIA 110	AZUL	147 ERE	152FMH08420315	NO VISIBLE	2793/2019

05/05/19	E-X90001326-0000040	ZANELLA /KYMCO	NEGRA	S/D	1P52FMH71774308	NO VISIBLE	2795/2019
02/05/19	E-NS0000134-0000070	MOTOMEL ECO 70	NARANJA	687 GCO	7073112	NO VISIBLE	2945/2019
02/05/19	E-6V0002053-0000144	BRAVA ELECTRA 150	NEGRA	507 LCZ	162FMJE2642007	LRPNCKLGOE2621065	2946/2019
24/05/19	E-300000087-0000114	ZANELLA ZB 110	NEGRA AZUL	226 EGK	1P52FMH81081550	NO VISIBLE	3704/2019
24/05/19	E-120000067-0000053	MOTOMEL 110	NEGR/ VERD	740 CVS	6025164	NO VISIBLE	3751/2019
25/05/19	00715389 (APSV)	KELLER CRONO 110	AZUL	A085BXY	KN152FMHJ0024565	NO VISIBLE	(APSV)
25/05/19	E-980002154-0000059	GUERRERO 110	AZUL	681 EUV	150FM-32007009497	NO VISIBLE	3706/2019-2
30/05/19	E-990002122-0000124	GUERRERO	NEGRA	S/D	1P52FMH0A110394	8A2XCHLXOBA016803	3868/2019
25/05/19	E-380000153-0000071	ZANELLA ZB110	GRIS	A032LHQ	LF1P52FMHG2117033	NO VISIBLE	3750/2019
30/05/19	E-990002122-0000124	GUERRERO	NEGRA	S/D	1P52FMH0A110394	8A2XCHLXOBA016803	S/EXP
23/06/19	E-560002032-0000577	ZANELLA ZB 110	AZUL	A002QPS	LF1P52FMHF1770477	NO VISIBLE	4655/2019
24/06/19	E-770002032-0000578	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0B418390	8A2XCHLL2BA039335	4653/2019
23/06/19	E-000002154-0000066	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A035949	8A2XCHLX5AA012051	4656/2019
22/06/19	E-940000067-0000062	ZANELLA GUERRERO	NEGRA	S/D	1P52FMH71253508	NO VISIBLE	4661/2019
18/06/19	E-510002053-0000147	ZANELLA ZB 110	ROJA	926 HGX	1P52FMHB3000292	NO VISIBLE	4537/2019
20/06/19	E-310002032-0000572	ZANELLA ZB 110	AZUL	012 JNF	1P52FMHD1268336	NO VISIBLE	4588/2019
19/06/19	E-840000087-0000120	ZANELLA SOL 70	AZUL	476 DDH	70M702410	NO VISIBLE	4585/2019
15/06/19	E-360000128-0000054	CORVEN ENERGY	AZUL	037 IMS	1P52FMHC1007436	NO VISIBLE	4474/2019
15/06/19	E-190001326-0000045	ZANELLA RX 150	NEGRA	A002QYB	161FMJG1008910	LF3PCKD00CA006053	4473/2019
14/06/19	E-670001586-0000354	ZANELLA ZB 110	ROJA NEGRA	649 HNN	1P52FMHZC007595	NO VISIBLE	4454/2019
11/06/19	E-970002032-0000517	KELLER 150	NEGRA	S/D	KN162FMJ12021076	NO VISIBLE	4421/2019
10/06/19	E-180000143-0000020	ZANELLA ZB 110	AZUL/NEGRA	S/D	LF1P52FMHF2169052	NO VISIBLE	S/EXP
06/06/19	E-820000116-0000332	JIANSHE JC 125	NEGRA	346 DDH	JC156FMITM81027336	LJCFCJLJ781004943	4142/2019
04/06/19	E-880000067-0000055	GUERRERO TRIP 110	ROJA	S/D	AD1P52FMHF0019369	8A2XCHLM1FA092719	S/EXP
02/06/19	E-580001771-0000043	ZANELLA ZB 110	ROJA/NEGRA	520 JQI	1P52FMHZC051306	NO VISIBLE	3912/2019
02/06/19	E-150001892-0000053	APPIA STRONGE 150	NEGRA	983 JUR	DY162FMJ-2D3043207	8BPS4KLT8DC023990	3911/2019
02/06/19	E-180002154-0000061	HONDA WAVE 110	AZUL	S/D	SDH150FMG-275071969	LTMPGCB2475069854	3913/2019
01/06/19	E-340000153-0000072	ZANELLA ZB 110	NEGRA	949 DLM	1P52FMH71677001	NO VISIBLE	3908/2019
01/06/19	E-260002093-0000112	GILERA	NEGRA	657 HEW	LF1P52FMIB1010733	8EGREV125BG001699	3909/2019
28/06/19	E-130000134-0000087	BAJAJ ROUSER 200	AZUL	S/D	JCGBRG46404	MD2JCS2Z69VE02170	S/EXP
29/06/19	E-350000087-0000124	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	037 JGY	KT1P52FMHD0032869	8A2XCHLL9DA058869	4807/2019-2
29/06/19	E-260000087-0000125	JIANSHE 125	GRIS	S/D	JS156FMI-299900602	NO VISIBLE	S/EXP
29/06/19	E-720001326-0000050	HONDA WAVE 110	NEGRA	854 JKN	SDH150FMG-2D5809860	8CHPCGB21DL047171	4810/2019
30/06/19	E-100001892-0000056	GUERRERO TRIP 110	GRIS	522 HBS	JL1P50FMH10A459818	8A2XCHLL6AA027090	4813/2019-2
30/06/19	E-500000153-0000076	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHZC069845	NO VISIBLE	4814/2019
29/06/19	E-080000087-0000122	KAWASAKI 110	BLANCA	S/D	AXEI83099	NO VISIBLE	4806/2019
30/06/19	E-830002052-0000015	GUERRERO 150	NEGRA	S/D	163FML2M82071480	LF3YCM20X8D004500	4799/2019
30/06/19	E-300000153-0000078	BRAVA 110	NEGRA/BLA	S/D	1P52FMHF1662794	8DYC11071FV049178	4800/2019
29/06/19	E-790001772-0000083	ZANELLA 250	NEGRA/BOR	S/D	169FMM8BC00284	8A6MVZRTZDC500199	4846/2019
30/06/19	E-670001772-0000085	CORVEN 110	GRIS/ROJA	052 KAF	1P50FMHA13A018426	8CVXCH2G3DA060243	4805/2019
18/06/19	E-780001831-0000066	ZANELLA HOT 90	ROJA	S/D	1P47FMF0A901197	8A6H944AHBC903435	6404/2019
13/05/19	E-LR0000087-0000110	ZANELLA ZB 110	GRIS	285 GCS	1P52FMHA1062446	NO VISIBLE	3198/2019
29/07/19	E-810000116-0000344	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	1P52FMH-0A001533	NO VISIBLE	S/EXP
15/07/19	E-790001626-0000136	KAWASAKI 110	GRIS	S/D	KA110EE21504	NO VISIBLE	S/EXP
16/07/19	E-570000087-0000136	MOTOMEL 110	BORDO	S/D	8039239	NO VISIBLE	S/EXP
18/07/19	E-760001772-0000096	MOTOMEL CROS	AZUL	S/D	E025824	8ELM30125EB025824	5108/2019
19/07/19	E-900000116-0000340	KAWASAKI 110	GRIS	309 CGR	KA110EE265451	NO VISIBLE	5741/2019
21/07/19	00715304 (APSV)	GUERRERO TRIP 110	ROJA	592 IUO	KT1P52FMH12032222	8A2XCHLL8CA053399	(APSV)
21/07/19	E-270002032-0000674	KELLER 110	GRIS	A053JDO	KN152FMHJ0000622	NO VISIBLE	5142/2019
15/07/19	E-360000087-0000134	MOTOMEL 110	NEGRA	551 HYL	B072257	8ELM36110BB072257	S/EXP
17/07/19	E-450010229-0000201	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A052088	8A2XCHLM7AA034333	S/EXP
16/07/19	E-810001626-0000137	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	150FM-32008024657	LAAAXKHG780008696	S/EXP
26/07/19	135018	MOTOMEL BLITZ	NEGRA	S/D	8012349	NO VISIBLE	5314/2019
21/07/19	E-750001326-0000053	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A012134	8A2XCHLM4AA025766	5141/2019
27/07/19	00715390 (APSV)	KYMCO 110	NEGRA/NAR	632 GWE	1P52FMMHA0458777	NO VISIBLE	(APSV)
12/07/19	E-050001772-0000090	GUERRERO 110	AZUL/GRIS	S/D	1P50FMH09504364	8A2XCHLX79A006831	S/EXP
30/07/21	E-980000030-0000030	APPIA CITY 110	NEGRA	S/D	152FMHA0896834	8BPC4DLB4BC030102	5566/2019
05/07/19	E-050000116-0000336	MOTOMEL 110	NEGRA	S/D	6066618	8ELM151106B066618	4898/2019
01/07/19	E-800001771-0000050	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	LF1P52FMHF1268258	NO VISIBLE	S/EXP
05/07/19	E-040000087-0000129	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	A064FWG	AD1P52FMH-J0053905	8A2XCHLM3HA113539	4902/2019
04/07/19	E-890002032-00000616	GHIGGERI 110	AZUL/NEGRA	873 KJP	1P53FMH14Y18490	8DGC31100EG004727	4885/2019
04/07/19	E-620000087-0000128	ZANELLA DUE 110	VERDE	S/D	152FMH-856B0626	NO VISIBLE	S/EXP
05/07/19	E-270000116-0000337	KAWASAKI 110	NEGRA	S/D	AXE167574	NO VISIBLE	4901/2019
13/07/19	E-940001326-0000051	CORVEN ENERGY	ROJA	A010EPD	1P52FMHG1643210	8CVXCH2G2GA129637	4989/2019
13/07/19	E-090002154-0000068	MOTOMEL	ROJA	S/D	6011652	NO VISIBLE	S/EXP
12/07/19	E-540010229-0000200	YAMAHA CRYPTON	AZUL	661DLM	5AV-729875	NO VISIBLE	4996/2019-2
07/07/19	E-030000153-0000079	ZANELLA ZB	NEGRA	125 GPG	1P52FMH-B1001681	NO VISIBLE	4908/2019
01/07/19	E-280000142-0000051	MOTOMEL DAX 110	AZUL	S/D	6003451	8ELM141106B003451	S/EXP
08/06/19	135228	ZANELLA ZB 110	BLANCA	806 JNO	1P52FMHZC053782	NO VISIBLE	4982/2019
09/07/19	E-750001772-0000088	GUERRERO 110	AZUL	S/D	139FM-02007000895	NO VISIBLE	4899/2019
09/07/19	E-140000134-0000092	MOTEMEL 110	NEGRA	S/D	152FMH-10A25320	LHJXCHLAXA2676258	4900/2019
09/07/19	E-270001771-0000052	ZANELLA HOT 90	NEGRA	933 EUV	1P47FMF09030308	8A6H944AHAC902699	4907/2019
01/08/19	E-970002053-0000152	CORVEN ENERGY110	ROJA	S/D	LF1P52FMHF1268477	8CVXCH2G1AA012767	5463/2019
01/08/19	E-500000087-0000142	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	LF1P50FMH81065897	NO VISIBLE	S/EXP
01/08/19	E-460001626-0000142	HONDA WAVE 110	NEGRA	S/D	SDH150FMG-275808995	8CPCGB20L000661	S/EXP
03/08/19	E-270000128-0000056	ZANELLA ZB 110	NEGRA	841 GYY	1P52FMHB1032124	NO VISIBLE	5485/2019

08/08/19	E-770000134-0000094	HONDA WAVE 110	BORDO	S/D	SDH150FMG-265020901	NO VISIBLE	5611/2019
05/08/19	135020	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	835 GIB	5AV-952293	LAPXCHLA1A0001038	S/EXP
05/08/19	E-660002122-0000149	ZANELLA ZB 110	NEGRA	109 CXE	1P52FMH61243317	LF3XCGB066A043760	5567/2019
07/08/19	E-850002032-0000732	CORVEN ENERGY110	NEGRA	920 LBH	CVFA10A003049	8CVXCH264FA088216	5609/2019
12/08/19	E-260002032-0000738	CORVEN ENERGY110	ROJA	186 LEA	CVFA10A005143	8CVXCH2G6FA090596	5638/2019
12/08/19	E-200001626-0000146	HONDA WAVE 110	NEGRA	426 HXF	SDH150FMG-2B5838435	NO VISIBLE	5661/2019
11/08/19	E-600001892-0000062	IMSA 110	AZUL	693 DWU	QJ153FMH-257359237	NO VISIBLE	S/EXP
09/08/19	E-490000116-0000345	APPIA CITI PLUS110	AZUL NEGRA	072 IKU	152FMHA0905314	8BPC4DLB7BC03883	5625/2019
10/08/19	E-300002093-0000121	ZANELLA ZB 110	ROJO NEGRO	A079GTW	1P52FMHJ1186653	NO VISIBLE	5624/2019
14/08/19	E-490002053-0000154	GUERRERO TRIP 110	NEGRA ROJA	712 KVI	AD1P52FMHE0015712	LSRXCHLB171105227	5692/2019
16/08/19	E-500001772-0000101	ZANELLA RX 150	AZUL	S/D	161FMJA1035056	8A6PCKD0ZAS000953	5758/2019
16/08/19	E-080000067-0000076	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	5AV-917619	NO VISIBLE	S/EXP
20/08/19	E-430001772-0000104	BRAVA	VERDE	403 CDN	M150FMG-20021003053	NO VISIBLE	5788/2019
19/08/19	00891754 (APSV)	CORVEN ENERGY110	CRIS NEGRA	612 LER	CVFA10A011570	8CVXCH2G1FA098427	(APSV)
19/08/19	E-030002032-0000763	APPIA 100	NEGRA	715 DRH	152FMH07413992	LB7PCHLA872400030	5746/2019
22/08/19	E-250002032-0000785	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	015 JIU	KT1P52FMHD0007844	8A2XCHLM8DA073906	5876/2019
22/08/19	E-920002072-0000027	MOTOMEL ECO 70	ROJA	S/D	6014459	NO VISIBLE	5880/2019
22/08/19	E-900010229-0000208	YAMAHA YBR 125	NEGRA	742 JMA	E3H6E-016559	8C6KE1270D0089437	5878/2019
22/08/19	E-470000116-0000353	APPIA BRESSA	AZUL	060 KAE	DY162FMJ-2D3048535	8BPS4KLT7DC025682	S/EXP
24/08/19	E-030000078-0000030	CORVEN ENERGY110	AZUL	820 GIB	JL1P50FMH-10A208196	8CVXCH2G6AA00835	5926/2019
25/08/19	E-310000153-0000087	CORVEN ENERGY110	ROJA	S/D	1P52FMHB1204776	8CVXCH2G8BA023427	5924/2019
23/08/19	E-230000067-0000078	GILERA 110	ROJA NEGRA	S/D	JL1P50FMH2001153610	LWGXCHL3510002726	S/EXP
26/08/19	E-480000134-0000102	APPIA CITY 110	GRIS	149 ISC	152FMHA0911701	8BPC4DLB9CC043722	5938/2019
26/08/19	E-750001772-0000110	HONDA WAVE 110	BORDO	S/D	SDH150FMG-265106470	LTMPCB2765110833	S/EXP
26/08/19	E-540001772-0000109	APPIA VECTRA	ROJA	S/D	LC152FMHXD171710	LLCLXN3E661871119	S/EXP
26/08/19	E-310000116-0000355	ZANELLA RX 200	ROJA	549 LDC	163FML-2MPE1070395	8A6PCMGCZFC200006	5939/2019
28/08/19	E-430002053-0000156	YAMAHA YBR 125	ROJA	S/D	E315E-002204	9C6KE014010002459	S/EXP
30/08/19	E-320000087-0000145	MONDIAL 110	ROJA	650 EKR	YG1P52FMH70005234	NO VISIBLE	S/EXP
31/08/19	E-380002052-0000019	APPIA CITY 110	ROJA	629 GPR (D)	152FMHA0450978	NO VISIBLE	6100/2019
28/08/19	E-040000134-0000105	JIANSHE	ROJA	671 EKR (D)	JS1P54FMI08C00634	NO VISIBLE	S/EXP
27/08/19	E-040000116-0000357	ZANELLA/MOTOMEL	NEGRA	S/D	5008277	NO VISIBLE	5974/2019
28/08/19	E-180010229-0000210	ZANELLA ZB 110	NEGRO	938 KXL	1P52FMHE1065643	NO VISIBLE	5989/2019
30/08/19	E-410001772-0000114	ZANELLA ZB 110	NEGRA	211 ISC	1P52FMHZC040312	8A6MBSACDC251197	6102/2019
01/10/19	135022	YAMAHA CRYPTON	AZUL	899 DFD	5AV-721722	LAPXCHLA970015715	6799/2019
03/10/19	134602	MOTOMEL 110	NEGRO	779 KAB	D009797	8ELM151100BA09	S/EXP
06/10/19	E-540000153-0000099	YAMAHA CRYPTON	ROJA	040 HJX	5AV-715793	NO VISIBLE	6889/2019
01/09/19	E-110002154-0000076	SUZUKI AX 100	AZUL	496 KYE	E50FMG-A5D18777	8ESS01100FB010059	S/EXP
01/09/19	00715306 (APSV)	ZANELLA 150	ROJA/NEGRA	230 GRC	162FMJ08010125	8A6PCKD0Z8C000082	(APSV)
01/09/19	E-130000153-0000092	KELLER CRONO 110	ROJA	A071RPY	KN152FMHJ0015276	NO VISIBLE	6096/2019
01/09/19	E-270001892-0000065	HONDA CG TITAN	NEGRA	957 CUM	KC0BE28500084	9C2KC08208R500084	6099/2019
02/09/19	E-960000116-0000362	CORVEN ENERGY	ROJA	899 HBS	JL1P52FMH1011201597	8CVXCH8A0BA009475	6107/2019
04/09/19	E-830002053-0000162	ZANELLA ZB 110	AZUL	S/D	1P52FMH07042566	NO VISIBLE	6208/2019
05/09/19	E-780006922-0000001	HONDA	ROJA	S/D	SDH150FMG-255021921	LTMPCG58055021796	6234/2019
09/09/19	E-810001772-0000120	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHZC045658	NO VISIBLE	6282/2019
09/09/19	E-030000087-0000152	GUERRERO 70	GRIS	S/D	ZS150FMH16812248	NO VISIBLE	6284/2019
05/09/19	E-000006922-0000002	MOTOMEL ECO70	NEGRA	S/D	6061299	NO VISIBLE	6233/2019
06/09/19	E-290001772-0000119	CORVEN ENERGY 11	NEGRA	S/D	1P52FMIGA056510	8CVPCJT22GA009122	6270/2019
07/09/19	E-26000142-0000058	YAMAHA CRYPTON	AZUL	511 DRH	5AV-707972	LAPXCHLA570006557	6229/2019
08/09/19	E-700002154-0000081	ZANELLA HOT 90	NEGRA/BLA	123 ERE	1P47FMF07110319	8A6H944AH8C000798	6269/2019
07/09/19	E-470002154-0000078	ZANELLA ZB 110	ROJA	752 LIU	LF1P52FMHF1497705	NO VISIBLE	6230/2019
06/09/19	E-760001772-0000117	ZANELLA ZB 110	NEGRA	815 IWI	1P52FMHC1043920	NO VISIBLE	6299/2019
11/09/19	E-020010229-0000218	ZANELLA ZB 110	NEGRA	722 IXN (D)	1P52FMHZC052578	NO VISIBLE	S/EXP
07/09/19	00891764 (APSV)	KELLER DUAL 150	AZUL	A039PBI	KN162FMJH0001046	8E75A4B13H0001283	(APSV)
09/09/19	E-680006922-0000004	SUZUKI 150	AZUL	S/D	157FMH-2P0007552	LC6PCJK6X70801778	6280/2019
21/09/19	E-200000153-0000095	BRAVA 150	NEGRA	830 HCQ	162FMJB2616884	LRPNCKLG3B2612663	S/EXP
21/09/19	E-850001771-0000077	APPIA 150	AZUL	S/D	DY162FMJ-2B3039407	NO VISIBLE	S/EXP
11/09/19	E-600002032-0000844	ZANELLA/CORVEN	AZ/NEG/GRI	S/D	1P52FMH81201847	LSRXCHLH48A207403	S/EXP
11/09/19	E-980000087-0000153	BRAVA APOLO 110	DORADO	647 ECV	1P52FMH07301024	LSRXCHLD471301969	6340/2019
11/09/19	E-340002032-0000843	ZANELLA ZB 110	NEGRA/ROJA	S/D	1P52FMHZC053685	NO VISIBLE	6331/2019
11/09/19	E-880000116-0000368	HONDA WAVE 110	NARANJA	S/D	SDH150FMG-265172673	LTMPCCGB236517560	6330/2019
11/09/19	E-740001772-0000122	CORVEN ENERGY110	NEGRA	773HAJ	JL1P50FMH10A507385	8CVXCH2G1AA014602	6337/2019
11/09/19	E-670010229-0000217	ZANELLA ZB 110	GRIS	663 DUG	1P52FMH71387415	NO VISIBLE	6335/2019
11/09/19	E-120010229-0000216	YAMAHA 110	AZUL	S/D	5AV-10A02276	NO VISIBLE	S/EXP
11/09/19	E-460006922-0000006	ZANELLA 150	NEGRA	S/D	157FMIZC118679	8A6MZR12ZEC501359	S/EXP
11/09/19	E-340001772-0000123	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	LF1P50FMH91250758	8A2XCHLL1AA013680	6336/2019
11/09/19	E-810000087-0000154	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	792 KYC (D)	AD1P52FMHE0010360	8A2XCHLLXEA072829	6339/2019
11/09/19	E-460000067-0000080	HONDA TRIAX 150	NEGRA	161 CUD	JC30E8450177	9C2JD20104R501077	S/EXP
21/09/19	E-370001771-0000076	ZANELLA 125	NEGRA	S/D	156FMI2B50B596	8A6PCKD1ZBC100269	6556/2019
21/09/19	E-650002154-0000084	ZANELLA 50	GRIS	S/D	50M700897	8A6MSS0AA75070956	6560/2019
20/09/18	APSV715310	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	418 JPB	KT1P52FMHD0054481	8A2XCHLM9DA076216	(APSV)
21/09/19	E-140001771-0000078	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	150FM-32004000983	LAAXKHG540000557	S/EXP
22/09/19	E-700002093-0000135	HONDA WAVE 110	NEGRA	269 IDQ	SDH150FMG-2B5810111	8CHPCBG21CL024358	6553/2019
21/09/19	00715396 (APSV)	YAMAHA CRYPTON	AZUL	391 DXA	5AV-740761	LAPXCHLA970030196	(APSV)
21/09/19	E-710001771-0000075	BRAVA NEVADA 125	GRIS	563 JPB	1P52FMID7616065	NO VISIBLE	6557/2019
24/09/19	E-600000116-0003712	BRAVA 110	NEGRA	S/D	1P50FMG08504061	LSRXCFLA685004061	S/EXP
01/11/19	E-110000142-0000613	BRAVA NEVADA 125	ROJA NEGRA	002 HUI	1P52FMIB7607893	NO VISIBLE	7716/2019

20/09/19	E-1420002072-0000293	MOTOMEL 110	NEGRA	S/D	602147	NO VISIBLE	S/EXP
19/09/19	E-810002032-0050001	ZANELLA ZB 110	NEGRA	457 ITG	1P52FMH2C042714	NO VISIBLE	6522/2019
19/09/19	E-680000087-0001592	CORVEN ENERGY110	ROJA NEGRA	933 KDE	1P52FMHE1005516	NO VISIBLE	6473/2019
19/09/19	E-060006922-0000814	APPIA VECTRA 110	GRIS	S/D	LC152FMHXD171605	LLCLXN3E761B71226	6472/2019
18/09/19	E-940010229-0002193	ZANELLA HOT 90	NEGRA	929 EKR	1P47FMF08010056	8A6H944AH80001451	6429/2019
18/09/19	E-210006922-0000812	MOTOMEL BLITZ	NEGRA	523 DLM	7051249	8ELM151107B051249	6438/2019
18/09/19	E-500002032-0084720	GUERRERO 110	AZUL ROJA	829 EAC	150FM-32007034848	NO VISIBLE	6432/2019
17/09/19	E-770001772-0000126	GUERRERO TRIP 110	AZUL ROJA	422 GJL	LF1P52FMHA1100222	8A2XCHLM5AA024156	6439/2019
17/09/19	E-890001772-0000125	MOTOMEL 150	NEGRA	S/D	ZS163FML5A301773	NO VISIBLE	S/EXP
17/09/19	E-470001772-0001231	ZANELLA 110	BLANCA	S/D	KB203905567	NO VISIBLE	6435/2019
25/09/19	E-940001626-0006003	ZANELLA ZB 110	MORADA	202 HPM	1P52FMHB1006257	NO VISIBLE	6651/2019
16/09/19	E-630000067-0082111	SUZUKI AX 100	GRIS	S/D	LE50FMG-P0071717	LC6PAGA1170825661	S/EXP
24/09/19	E-820000116-0003713	ZANELLA ZB 110	AZUL NEGRA	679 GCO(D)	1P52FMHA1049253	NO VISIBLE	6598/2019
02/10/19	132946	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	AD1P52FMHH0024559	8A2XCHLN2GA103888	S/EXP
02/10/19	134551	CORVEN ENERGY110	CELESTE	S/D	1P52FMHF1292989	8CVXCH2G7FA094690	S/EXP
16/09/19	E-440010229-0000221	YAMAHA CRYPTON	ROJA	S/D	5AV- 852683	NO VISIBLE	6469/2019
16/09/19	E-730001586-0000530	YAMAHA CRYPTON	AZUL	S/D	5AV-705226	NO VISIBLE	6463/2019
15/09/19	00891770 (APSV)	CORVEN ENERGY110	NEGRA	037 LHN	1P52FMHG1526111	8CVXCH2GFA108608	(APSV)
15/09/19	E-520001326-0000591	CORVEN MIRAGE110	ROJA NEGRA	S/D	JL1P52FMH1003201884	8CVXCH8A7AA005227	S/EXP
15/09/19	E-340006922-0000081	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	JL1P50FMH10A211624	8A2XCHLL2AA020301	6399/2019
15/09/19	E-530001892-0000068	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	571 JPB	E3L6E-222791	8C6KE1984D0002220	6395/2019
15/09/19	E-290000142-0000060	BRAVA 110	NEGRA	S/D	1P50FMG08504044	LSRXCPA685004044	6397/2019
14/09/19	E-470002052-0001911	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	LF1P50FMH81543841	8A2XCHLN69A010366	6393/2019
14/09/19	E-790006922-0000008	CERRO 110	NEGRA BLAN	S/D	1P52FMH90103428	NO VISIBLE	6394/2019
14/09/19	E-520006922-0000007	DAELIM 110	NO VISIBLE	S/D	CA11E1098929	MYLB1BL57C002637	6282/2019
14/09/19	E-990000153-0000093	GUERRERO 150	NEGRA ROJA	934 LBY	AD163FMLE0002443	8A2XCLLD1FA004352	6386/2019
14/09/19	E-500002093-0000131	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	LF1P50FMH71442655	LSRXCHLH77A627106	S/EXP
14/09/19	E-530002052-0000191	ZANELLA 150	NEGRA	479 GLF	161FMJA1007634	LF3PCLD01AD002363	6387/2019
14/09/19	E-290001771-0000071	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	217 HPM	5AV-11F01323	LAPXCHLA1B0015166	6388/2019
14/09/19	E-470002093-0000132	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	031 HZS	1P52FMHOB902274	8A2XCHLMICA058551	6390/2019
13/09/19	E-250000067-0000823	GILERA SMASH	ROJA NEGRA	S/D	LC1P50FMH08043968	8EGSMASHE8GC01552	6403/2019
12/09/19	E-350000067-0000082	ZANELLA SEXY 125	BLANCA ROJ	314 GJL	1P52FMH81274783	LF3512B01BC000597	6374/2019
12/09/19	E-400000116-0000370	APPIA CITY 110	NEGRA	S/D	152FMHAD458752	8BPC4DLB9AC013567	S/EXP
12/09/19	E-170000087-0000156	ZANELLA ZB 110	NEGRA	A017PYY	LF1P52FMHG1497159	NO VISIBLE	6369/2019
12/09/19	E-140000087-0000157	MONDIAL 110	VERDE ROJA	S/D	1P52FMH81015519	NO VISIBLE	6370/2019
12/09/19	E-030000067-0000081	APPIA CITY PLUS110	NEGRA	751 JMA	DY152FMHD5056860	NO VISIBLE	6371/2019
12/09/19	00715264 (APSV)	MONDIAL 110	NEGRA	S/D	1P52FMH61321208	NO VISIBLE	(APSV)

AUTOS

FECHA	Nº ACTA	MARCA	COLOR	DOMINIO	EXPEDIENTE
11/05/19	E-UT0001326-0000042	FIAT UNO	BLANCO	ENQ 366	3097/2019-2
06/06/19	E-500002032-0000503	VOLSKWGEN SENDA	BLANCO	UII 626	4141/2019-1
12/03/19	E-1E0000134-0000055	RENAULT 12 BREAK	CREMA	UUE 195	1750/2019-1
30/12/18	EHL0001326-0000018	PEUGEOT 405	AZUL	AQR351(D)	1410/2019-1
02/08/18	133439	CHEVROLET ASTRA	AZUL	IBY 824	8212/2018-1
22/02/20	00892180 (APSV)	RENAULT 19	GRIS	AMA 529	APSV
08/03/20	E-630001326-0000612	PEUGEOT 306	CHAMPAGNE	CLD 577	2401/2020-1
13/04/20	E-280001626-0016146	FIAT 125	NARANJA	REH 939	3033/2020-1
06/05/18	131035	VOLSKWAGEN SENDA	NEGRO	URT 662	5240/2018
20/02/19	E-O20000087-0000061	FORD F 100	AMARILLA	S/D	1544/2019-1
15/05/19	E-BG0010229-0000183	FIAT SPAZIO	BLANCO	TLT 343	3289/2019-1
07/12/19	134140	TOYOTA COROLLA	GRIS	BZE 443	754/2020-1
22/01/19	EI90000030-0000013	CHEVROLET VECTRA	GRIS	GDO 374	1433/2019-1
17/02/19	E-ID0002154-0000048	RENAULT 18	BORDO	RER 583	1494/2019-1
12/03/19	E-450000087-0000074	RENAULT 19	GRIS	BSP 056	1969/2019-1
20/12/18	E-UF00006714	FIAT UNO	BLANCO	AAZ 695	1404/2019-1
18/01/13	76331	FORD F100	BLANCA	S/D	6093/2013-1
12/01/19	E-YD0001326-0000021	FORD FIESTA	GRIS OSCURO	AAU 378	1424/2019-1
09/12/17	126812	FIAT 147	ROJO	BBN 967	10693/2017-1
29/01/19	E-7F0000087-0000045	CITROEN AMI 8	NARANJA	S/D	S/EXP
14/05/19	E-HL0000087-0000111	CITROEN AMI 8	AZUL	UHC 639	3239/2019-1
23/11/18	E-GW0001586-0000068	VOLSKWAGEN SENDA	BORDO	SOJ 510	1376/2019-1
14/05/19	135010	VOLSKWAGEN POLO	GRIS OSCURO	S/D	S/EXP
01/04/19	E-TQ0001831-0000048	RENAULT 12	ROJO	RSB 681	2166/2019-1
29/01/19	E-U00000134-0000031	FIAT DUNA	ROJO	BBN 977	1455/2019-1
07/08/19	E-580001772-0000099	FIAT DUNA	CREMA	ALN 123	5642/2019-2
29/09/18	00715358 (APSV)	TOYOTA COROLLA	GRIS OSCURO	GWO 616	APSV
16/09/18	133687	FIAT DUNA	BLANCO	TAN 213	10133/2018-1
15/10/18	133690	FIAT 128 EUROPA	VERDE AGUA	XCD 983	10682/2018-1
10/07/19	E-700000087-0000132	FORD FIESTA	BLANCO	CFD 902	4936/2019-2
05/11/17	124484	FIAT	QUEMADO	DCC 067	9080/2017-1
15/02/19	E-K40000067-0000031	RENAULT 12	CELESTE	VBL 499	1492/2019-1
27/07/19	135229	FORD F 100	BLANCA Y CELESTE	XFN 531	5312/2019-1
06/02/19	EXJ0000134-0000037	RENAULT 18	CELESTE	SUX 150	1457/2019-1

11/06/19	E-240000134-0000081	FORD FIESTA	BLANCO	AQN 590	4330/2019-1
23/08/19	E-550000134-0000101	PEUGEOT 504	CREMA	RKA 050	5934/2019
04/09/18	133982	RENAULT 19	VERDE	CXG 963	9725/2018
28/12/19	134141	PEUGEOT 504 CAMIONETA	BLANCA	SVR 483	2/2020-1
22/09/19	134868	FORD FALCON	NEGRO	WLL 029	6475/2019-1
10/11/19	00892158 (APSV)	PEUGEOT 504	AZUL	ADL 592	APSV
01/11/19	00891782 (APSV)	OPEL VECTRA	AZUL	RXT 941	APSV
30/09/19	135021	CHEVROLET CORSA	VERDE	CQJ 598	8515/2019-2
17/09/19	E-310000087-0000162	CHEVROLET ASTRA	GRIS	EVK 720	6437/2019-1
16/05/20	E-890000153-0000178	FORD MONDEO	AZUL	ALX 325	6827/2020-1
16/02/20	134871	PEUGEOT 206	NEGRO	0874-02-01	3044/2020-1
25/02/20	E-510002052-0001022	PEUGEOT 205	GRIS	BMN 678	3026/2020-1
27/04/20	E-900000149-0006076	VOLSKWAGEN POLO	VERDE MUSGO	ENQ 022	8574/2020-1
12/05/20	E-310000134-0000195	CHEVROLET 400	CELESTE	VLA 157	2824/2020-1
13/12/19	E-230001772-0005029	FIAT UNO	ROJO	RRH 597	8757/2019-1
04/07/20	00892071 (APSV)	RENAULT 4L	ROJO	XJM 905	APSV
09/07/20	E-410000087-0001680	RENAULT KANGOO	BLANCA	JWT 023	S/EXP
06/07/20	E-280001586-0070537	FIAT PUNTO	GRIS	IQP 243	4402/2020-1
30/09/20	E-270000134-0000216	PEUGEOT 404	ROJO	VEV 735	7491/2020-1
16/07/20	E-130000133-0008069	CAMIONETA DODGE	ROJA	S/D	S/EXP
29/05/20	E-8120002154-0000165	FIAT DUCATO	CREMA	AAU 211	S/EXP
30/06/20	E-980000134-0000197	RENAULT 18	BLANCO	VRS 521	4330/2020-1
10/08/20	E-790000134-0000200	CAMIONETA DODGE	BLANCA	XND 121	6398/2020-1
18/08/20	E-190000133-0008072	FIAT DUNA	BLANCO	BXV 371	S/EXP
18/08/20	E-060000134-0000203	RENAULT 18	GRIS	RER 588	6738/2020-1
03/11/20	E-510001772-0012401	CAMIONETA FORD	BLANCA	BSB 024	8045/2020-2
30/10/18	E-LC0000087-0000013	FORD FALCON	CELESTE	XKP 981	11461/2018-1
08/04/18	129622	FIAT		DTG 478	4061/2018-1
		PEUGEOT 504	VERDE AGUA	S/D	S/EXP
		PEUGEOT 504	BLANCO	S/D	S/EXP
		PEUGEOT 504	GRIS OSCURO	S/D	S/EXP
		PEUGEOT 504	VERDE AGUA	S/D	S/EXP

PLANILLA ANEXO II NÓMINA DE PLACA CUYO DOMINIO NO COINCIDE CON MOTOR Y CUADRO

DOMINIO

A022CEJ
 392-ERE
 235-HXF
 912-KDE
 672-CKF
 844-EUV
 146-KAF
 024-JII
 932-DUG
 624-HIV
 307-IPX
 A008HEG
 648-EUV
 876-IBV
 557-DLM
 733-HBS
 A010ENC
 588-DLM
 642-CKF
 696-GDC
 771-GDC
 976-GKC
 346-DDH
 718-BEJ
 183-IPE
 689-KSM
 640-DUG
 965-GYB
 795-ECV
 914-IBV
 385-LAA
 156-CDN
 A010EUD
 954-LFP
 985-DLM
 372-DDH
 547-JWX

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ
-SECRETARÍA DE GOBIERNO-**

LISTADO DE UNIDADES SUJETAS A COMPACTACIÓN
- Ley Prov. N.º 11.856, art. 8º - Ord. 2886/2011 - Decreto N.º 50/2017 -
Resolución Int. N.º 26/2022 Expte: MU-0055-00108430-0

VEHÍCULOS PARA COMPACTACIÓN

NRO	FECHA RETENCIÓN	N.º de ACTA	MARCA	DOMINIO
1	20/02/20	264402	VW	TBG-010
2	28/02/20	264412	RENAULT	DEX-924
3	25/03/20	265108	PEUGEOT	RJT-501
4	06/04/20	265116	RENAULT 12	RSJ-578
5	08/05/20	264332	CHEVROLET	FPG-401
6	18/06/20	265154	FORD TAUNUS	S/D
7	01/07/20	264400	FIAT	UII-706
8	27/10/20	265528	FIAT DUNA	TXG-002
9	16/04/21	265190	CHEVROLET	SPT-341
10	16/05/18	244703	CHEVROLET	KEL-292
11	25/10/18	249187	RENAULT 19	UMX-938
12	06/07/20	263093	FIAT UNO	SFH-686
13	08/06/20	265057	RENAULT 9	SEL-604
14	02/03/20	264703	CHEVROLET	AA112CX
15	20/02/20	263983	FIAT REGATA	RHI-117
16	05/08/20	264569	VOLSWAGEN	BBT-756

MOTOVEHÍCULOS PARA COMPACTACIÓN

NRO	FECHA RETENCIÓN	N.º de ACTA	DOMINIO	MARCA	N.º de INVENTARIO
1	08/02/20	262532	147-JLI	ZANELLA	4368
2	08/02/20	263082	431-GYO	MOTOMEL	4366
3	11/03/20	264736	A019KTH	GUERRERO	4387
4	22/04/20	264388	420-JFA	GILERA	4403
5	25/05/20	265056	S/D	MONDIAL	4410
6	08/06/20	264646	S/D	GILERA	4417
7	08/06/20	251384	765-LDR	GUERRERO	4419
8	12/06/20	265002	S/D	GUERRERO	4422
9	13/06/20	264390	S/D	CORVEN	4423
10	19/06/20	265156	870-JOI	BRAVA	4426
11	19/06/20	265136	S/D	GUERRERO	4428
12	22/06/20	265158	S/D	APPIA	4430
13	24/06/20	263088	S/D	ZANELLA	4434
14	24/06/20	265160	S/D	ZANELLA	4431
15	30/06/20	264244	202-IOU	YAMAHA	4443
16	30/06/20	265072	347-KWW	CORVEN	4444
17	01/07/20	265076	S/D	ZANELLA	4446
18	27/07/20	264340	A051WPV	ZANELLA	4455
19	16/07/20	265010	111-HEX	YAMAHA	4461
20	08/07/20	263234	A046CKV	MOTOMEL	4456
21	28/07/20	265318	S/D	YAMAHA	4468
22	31/07/20	265552	A016YZM	GUERRERO	4473
23	07/09/20	265272	993-GVJ	MONDIAL	4477
24	16/09/20	265606	S/D	MOTOMEL	4481
25	17/09/20	265480	930-JVY	CORVEN	4482
26	29/09/20	265482	S/D	GILERA	4484
27	27/10/20	264584	S/D	ZANELLA	4487
28	18/11/20	264290	A046YUR	CORVEN	4510
29	20/11/20	265578	285-CHX	HONDA	4519
30	20/11/20	265766	S/D	MOTOMEL	4513
31	21/11/20	265548	S/D	APPIA	4521
32	29/11/20	265772	543-IAN	MOTOMEL	4531
33	05/12/20	264932	S/D	CORVEN	4542
34	27/12/20	265784	A046VNL	CORVEN	4546
35	20/01/21	264936	S/D	GILERA	4551
36	27/03/21	264048	S/D	MOTOMEL	4565
37	04/04/21	266362	341-JLV	MOTOMEL	4566
38	11/01/21	266168	S/D	GILERA	4571
39	08/05/21	266268	271-DCT	MONDIAL	4584
40	31/05/21	266526	552-GSH	MOTOMEL	4586
41	09/07/21	266316	466-IOW	HONDA	4590
42	15/06/17	232658	081-DPB	YAMAHA	2715
43	11/01/18	239414	638-CVD	GILERA	2854

44	22/05/18	243984	497-JNZ	MOTOMEL	3324
45	24/05/18	244456	174-JSV	HONDA	3362
46	08/10/18	248564	S/D	GUERRERO	3877
47	11/10/18	250016	994-GZZ	GILERA	3916
48	13/12/18	252060	A032DHR	APPIA	4005
49	20/12/18	251766	598-EVK	MOTOMEL	4018
50	02/08/19	257364	S/D	HONDA	4249
51	09/01/20	263364	704-ERU	HONDA	4362
52	06/08/18	248001	250-HXY	MONDIAL	3640
53	20/02/19	253723	S/D	GUERRERO	4143
54	20/02/19	253171	932-DDI	MOTOMEL	4142
55	27/08/19	258885	212-FAI	HONDA	4276
56	08/06/18	245045	543-CLK	HONDA	3445
57	15/05/18	244077	411-HUT	ZANELLA	3246
58	13/07/18	246769	256-KFZ	CORVEN 70	3585
59	26/12/19	262507	A073BRF	GILERA	4359
60	31/08/19	259227	521-KRC	MOTOMEL	4283
61	10/10/19	260955	173-HPD	APPIA	4312
62	27/12/20	265783	S/D	ZANELLA	4545
63	05/12/20	264933	260-LOU	MOTOMEL	4540
64	29/11/20	265583	S/D	HONDA	4536
65	29/11/20	266007	A051UVU	CORVEN	4535
66	22/11/20	265809	S/D	GUERRERO	4527
67	22/11/20	265911	033-GYC	KYMCO	4528
68	16/11/20	265497	S/D	ZANELLA	4507
69	14/11/20	265693	S/D	HONDA	4498
70	14/11/20	265575	S/D	GUERRERO	4496
71	04/11/20	265287	995-IPF	GILERA	4489
72	27/10/20	265523	S/D	CORVEN	4486
73	17/09/20	265479	A069VDG	GILERA	4483
74	11/09/20	265659	405-KDL	YAMAHA	4479
75	14/08/20	265601	S/D	SUZUKI	4476
76	28/07/20	265319	S/D	GUERRERO	4469
77	24/07/20	263097	S/D	GUERRERO	4466
78	17/07/20	251387	997-ICG	MOTOMEL	4464
79	16/07/20	264899	S/D	MONDIAL	4463
80	02/07/20	264889	203-EVK	MOTOMEL	4450
81	01/07/20	265305	487-HBF	GILERA	4447
82	27/06/20	264397	222-LOU	GILERA	4441
83	25/06/20	264337	S/D	ZANELLA	4437
84	24/06/20	263089	505-HYJ	ZANELLA	4432
85	18/06/20	265063	A057JNM	MOTOMEL	4425
86	07/06/20	265121	S/D	ZANELLA	4414
87	09/06/20	264955	A013JTC	GILERA	4421
88	08/06/20	265059	603-FCH	BETA	4420
89	08/06/20	264645	900-EGM	MOTOMEL	4416
90	26/05/20	264389	S/D	MOTOMEL	4407
91	03/04/20	265001	986-DTY	GUERRERO	4398
92	03/03/20	264329	802-CBB	HONDA	4397
93	26/03/20	264231	794-LLC	SUZUKI	4394
94	22/03/20	263397	A010DVO	MOTOMEL	4393
95	11/03/20	263725	S/D	GILERA	4388
96	19/02/20	263981	S/D	HONDA	4376
97	14/02/20	263387	A061IGM	MOTOMEL	4373
98	08/02/20	263673	977-LCM	ZANELLA	4369
99	11/01/20	262525	695-FAZ	MONDIAL	4364
100	13/06/19	256471	S/D	CORVEN	4227
101	07/08/19	257793	A097VAK	CORVEN	4254
102	26/06/19	256575	377-ILO	GUERRERO	4230
103	11/06/19	255081	894-HDK	GUERRERO	4226
104	03/12/19	261997	660-GRF	HONDA	4344
105	20/09/19	260253	A067GLG	MONDIAL	4300
106	13/12/19	260697	689-JYT	ZANELLA	4346
107	04/08/21	262729	A107RDG	GUERRERO	4596
108	11/06/21	262727	S/D	HONDA	4589
109	27/04/21	266511	S/D	MONDIAL	4579
110	15/04/21	266809	S/D	HONDA	4575
111	07/04/21	264297	S/D	MOTOMEL	4569
112	18/02/21	265929	S/D	GARELLI	4561
113	18/02/21	265793	S/D	HONDA	4560
114	07/04/21	264297	S/D	MOTOMEL	4569

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

RESOLUCIÓN N°: 1179 del 27/07/22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El expediente N° 16101-0172878-6 y sus agregados núms. 16101-0169654-6, 00701-0127999-9 y 00701-0129213-0; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, las Cámaras del Transporte de Cargas de la Provincia de Santa Fe plantean la necesidad de habilitar la circulación de los denominados vehículos bitrenes chicos de hasta 60 toneladas de carga por diversas rutas provinciales, indicando que ello posibilitaría trabajar libremente y el consecuente beneficio económico para la provincia;

Que al respecto, como antecedente se puede observar el dictado de la Resolución N° 1841/19 por la cual se aprobó la nómina de corredores habilitados para vehículos escalables descritos en el Anexo I del Decreto Provincial N° 3451/2018, indicándose su validez hasta completar el estudio técnico sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, en concordancia con el artículo 3° del Decreto N° 3451/2018; asimismo, por Resolución N° 699/20 se amplió a toda la red vial pavimentada provincial la habilitación para circular de dichos vehículos;

Que toma intervención la Jefatura Técnica de la Repartición opinando que podría hacerse lugar a lo solicitado y habilitar la circulación de los vehículos en cuestión por los tramos de rutas provinciales detallados en el Anexo I, con los límites de carga indicados para cada uno de ellos; asimismo, aconseja dar intervención a la Dirección General de Proyectos a fin de realizar los estudios técnicos sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 3451/18 y a la Dirección General de Conservación a fin de realizar la evaluación constante del comportamiento de los tramos habilitados, debiendo proceder en consecuencia ante cualquier anomalía detectada sobre la calzada en general;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que en virtud de los informes técnicos realizados, en el marco del artículo 2 y 11 del Decreto N° 3451/19, se podrá dictar el acto administrativo que habilite la circulación de bitrenes por los tramos de rutas provinciales detallados en el Anexo I, con los límites de carga allí establecidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad N° 4.905, Decretos N°s 0102/2019 y 0249/2019;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítese la circulación de los vehículos denominados bitrenes por los tramos de rutas provinciales detallados en el Anexo I, adjunto a la presente, con los límites de carga allí establecidos.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a las áreas competentes a realizar las publicaciones pertinentes, ya sea a través de medios gráficos, página web oficial de la provincia y/o los que se consideren necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Proyectos a realizar los estudios técnicos sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, conforme lo establecido en el artículo 39 del Decreto Provincial N° 3451/18.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Conservación a realizar la evaluación constante del comportamiento de los tramos habilitados, debiendo proceder en consecuencia ante cualquier anomalía detectada sobre la calzada en general.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

FIRMANTE

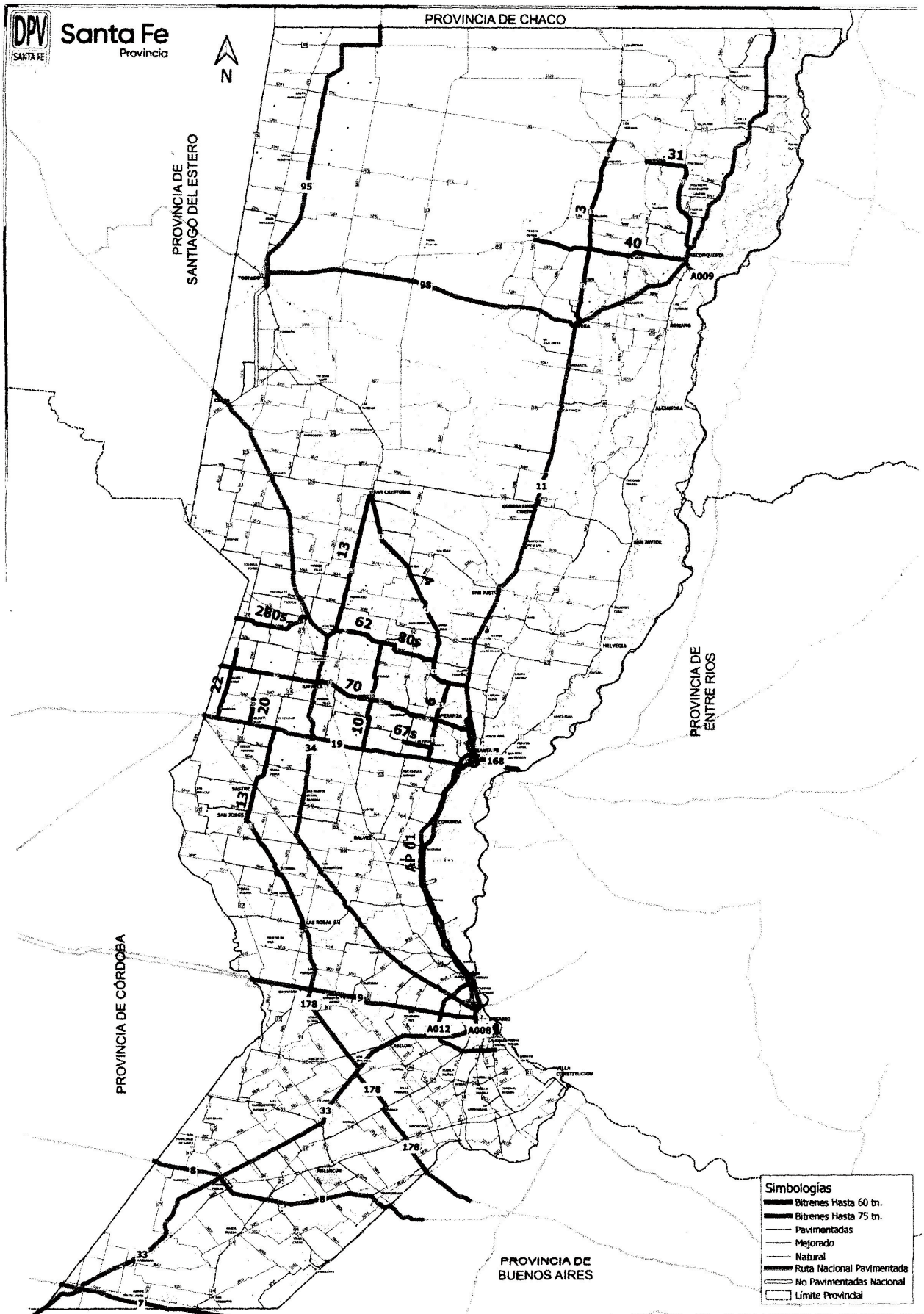
OSCAR E. CESCHI

ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
VIALIDAD SANTA FE

Decretos N°s 0102/2019 y 0249/2019

ANEXO I

CORREDORES HABILITADOS ESCALABLES			
RUTA	DESDE	HASTA	TONELADAS HABILITADAS
AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01	ROSARIO	SANTA FE	75 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 3	INTIYACO	VERA	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 4	SAN CRISTÓBAL	RUTA NACIONAL N.º 11	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 6	RUTA PROVINCIAL N° 4	AUTOVÍA R. N. N°19	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 10	SARMIENTO	AUTOVÍA R. N. N°19	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 13	SAN CRISTÓBAL	RUTA NACIONAL N.º 34	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 13	AUTOVÍA R. N. N°19	RUTA PROVINCIAL N° 65	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 20	SANTA CLARA DE SAGUIER	AUTOVÍA R. N. N°19	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 22	RAMONA	AUTOVÍA R. N. N°19	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 31	TARTAGAL	RUTA NACIONAL N.º 11	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 40	FORTÍN OLMOS	RUTA NACIONAL N.º 11	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 67-S	FRANCK	SAN JERÓNIMO NORTE	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 62	RUTA PROVINCIAL N° 13	RUTA PROVINCIAL N° 4	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 70	CIRCUNVALACIÓN DE SANTA FE R. N. A007	LÍMITE PROVINCIA DE CÓRDOBA	60 TONELADAS
RUTA PROVINCIAL N° 280-S	LÍMITE PROVINCIA DE CÓRDOBA	RUTA NACIONAL N.º 34	60 TONELADAS



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FECONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000627

OBJETO: REPARACION UNIDAD 2707 PICK UP FORD RANGER SC MOD 2013 MECANICA GRAL, CAMBIO ACEITE, FILTRO, FILTRO DE AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE Y LIQUIDO REFRIGERANTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.948.575,53 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/08/2022 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail:logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36979 Ag. 01 Ag. 03

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
Nº. 7030000631

Objeto: REPARACION DE MOTOR PICK-UP FORD RANGER 3.0 – DOMINIO HUI 744 – INTERNO Nº 2448 - UNIDAD MANTENIMIENTO DE REDES

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 16/08/2022. – HORA: 11:00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
Nº. 7030000632

Objeto: REPARACION DE MOTOR PICK-UP FORD RANGER 3.0 – DOMINIO HZG 721 – INTERNO Nº 2507 - UNIDAD MANTENIMIENTO LAT ZONA NORTE

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 19/08/2022. – HORA: 11:00

CONSULTAS TÉCNICAS A: MOVILIDADES CENTRO NORTE.

CALLE: TACUARI 6151 -CP 3000- SANTA FE - TEL: 4505458

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.

SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-

S/C 37002 Ag. 01 Ag. 03

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1399

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 JUL 2022

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0326414-5 y sus agregados, todos del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación, mediante su Secretaría de Educación, propicia el llamado a Concurso de Ingreso para cubrir cargos docentes y horas cátedra vacantes de los Niveles de Educación Inicial y Primaria (incluye Jornada Ampliada), de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, Intercultural Bilingüe, Hospitalaria y Domiciliaria, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de la Modalidad Especial; y

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria se inicia en el marco de los términos de la Ley Provincial Nº 12958, asumiendo en consecuencia la actual Gestión Educativa la decisión política de efectivizar la apertura del proceso concursal que permita alcanzar la estabilidad del personal docente;

Que desde una gestión situada, los contextos actuales que se atraviesan, posibilitan adoptar soluciones que articulen las exigencias reglamentarias aplicables con modalidades de acreditación de instancias y requisitos que sean posibles y aptos para producir los efectos que el régimen normativo aplicable determinan para su producción;

Que para dar una respuesta integral y viabilizadora del proceso en este escenario, se hace necesario aplicar dispositivos y habilitaciones consagradas en el régimen regido por la Ley Nº 8927 y su modificatoria Nº 11149, las soluciones consagradas en las previsiones del Anexo I y Anexo III del Decreto Nº 3029/12 y sus modificatorios, el Artículo 5º de su parte resolutoria, como a las soluciones inscriptas en el Artículo 5º, Inciso b) apartado 4) de la Ley Nº 13920;

Que no solo debe destacarse la concurrencia de los Jurados intervinientes (Artículo 2º del Anexo III del Decreto Nº 3029/12 y similar Nº 1339/08), sino también identificarse los cargos a concursar remanentes del último movimiento de traslados cuando así corresponda (Artículo 1º del Anexo III del Decreto Nº 3029/12);

Que también deben determinarse precisiones en las secuencias del proceso atendiendo a la instancia de la inscripción (Artículos 4º y 5º del

Anexo III del Decreto Nº 3029/12), el control sobre la pertinencia de la admisión (Artículos 7º y 8.1 del Anexo III del Decreto Nº 3029/12), el escalafonamiento provisorio resueltas las desestimaciones del procesamiento de las inscripciones (Artículo 8.1 del Anexo III del Decreto Nº 3029/12), el orden de mérito definitivo resueltas las impugnaciones (Artículo 9.2 del Anexo III del Decreto Nº 3029/12), la aprobación de los escalafones por la Secretaría de Educación (Artículo 9.3 del Anexo III del Decreto Nº 3029/12) y el ofrecimiento de las vacantes correspondientes (Artículo 10.1 del Anexo III del Decreto Nº 3029/12);

Que especiales características que son propias de la Modalidad Intercultural Bilingüe que fueran previstas en el Decreto Nº 1719/05 determinan que aquellos cargos y horas cátedra a titularizar mediante el presente concurso, deberán ofrecerse con prioridad a los docentes que tengan pertenencia al pueblo, comunidad y conocimientos culturales de cada escuela normada (por el aludido Decreto) como "Escuela Común Intercultural Bilingüe";

Que los cargos y horas cátedra específicos de la modalidad, Educadores Interculturales Indígenas, deberán ofrecerse considerando las condiciones del mencionado decreto en su Artículo 16º Incisos 1.1, 1.3 y 1.4 y en el Artículo 17º Incisos 1 y 2;

Que respecto al resto de los cargos docentes -Tecnología, Música, Secretaría, y horas cátedra Función 41, Horas de Jornada Ampliada se procederá con idéntico criterio priorizando al aspirante identificado en su etnia aún cuando contare con título supletorio o habilitante (deberán presentar certificación emitida por la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe en un todo de acuerdo con el IPAS creado por Ley Nº 11078 en tanto organismo que permite incorporar la perspectiva aborigen en el proceso de planificación estratégica provincial, promoviendo ámbitos participativos entre las Comunidades Aborígenes de la Provincia de Santa Fe y las distintas áreas del Gobierno Provincial (justicia, educación, salud, hábitat, producción, trabajo, cultura, entre otros);

Que esa misma prioridad se hace operativa respecto a los docentes que no tengan desempeño como titulares en idéntico cargo en cada uno de los niveles y/o modalidad que concursa de acuerdo a lo establecido en el Anexo III, Capítulo V, Artículo 11º.5 del Decreto Nº 3029/12 y modificatorios;

Que además cabe dejar establecido de qué modo los agentes que posean un cargo dentro de las Fuerzas de Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario) no podrán acceder a la titularización de aquellos cargos y horas cátedra pertenecientes a la Educación en Contextos de Privación de la Libertad conforme lo que establece el Consejo Federal de Educación en el Punto 25 de la Resolución Nº 127/10;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que ha verificado la correspondencia de los cargos y horas cátedra descriptos en el Anexo I, destacando además la existencia de vacantes con financiamiento en los establecimientos de gestión oficial, afectándose las remanentes del último movimiento de traslado conforme lo establece el Artículo 1º del Anexo III del Decreto Nº 3029/12 y modificatorias;

Que su par de Administración manifiesta que se podrá dar curso a la gestión;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia Nº 2831/22;

Que su par de Recursos y Servicios tomó conocimiento y dio prosecución al trámite;

Que las Subsecretarías de Educación Inicial y de Educación Primaria y las Direcciones Provinciales de Educación en Contextos de Privación de la Libertad, de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Hospitalaria y Domiciliaria y la Coordinación Provincial de Formación Profesional y Capacitación Laboral han tomado debida intervención;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º) - Convocar a Concurso de Ingreso, en el marco del Decreto Nº 3029/12 y sus modificatorios, para cubrir cargos de base y horas cátedra vacantes de los Niveles de Educación Inicial y Primaria (incluye Jornada Ampliada), de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, Intercultural Bilingüe, Hospitalaria y Domiciliaria, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de la Modalidad Especial, conforme lo consignado en el Anexo I que se glosa a la presente, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo II que también forma parte de este decisorio.

2º) - Afectar las vacantes existentes remanentes del último movimiento de traslado informadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

3º) - Establecer que los agentes que posean un cargo dentro de las Fuerzas de Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario) no podrán acceder a la titularización para los cargos y horas cátedra pertenecientes a la Educación en Contextos de Privación de la Libertad (Punto 25 – Resolución CFE Nº 127/10).

4º) - Facultar a la Secretaría de Educación para entender en todas las situaciones o casos no previstos en este decisorio, dentro de los marcos y principios que se establecen en la presente, comunicando los decisorios que se formalicen en tal sentido a la Titular Ministerial.

5º) - Hágase saber y archívese.

FIRMADO: LIC. ADRIANA CANTERO

MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO I:

"Identificación de Cargos y Horas Cátedra objeto de Concurso"
CARGOS DE BASE Y HORAS CÁTEDRA FUNCIÓN 41 DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y MODALIDAD ESPECIAL

Los cargos y horas cátedras de los Niveles y Modalidades Educativas remanentes del último movimiento de traslados objeto de cobertura concursal de ingreso, son los que se pasan a detallar con sus respectivos códigos:

1. INICIAL (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)

Código	Cargo	Códigos
1.1	Maestro de Educación Inicial (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias). Maestro Jardín Maternal	567-552
1.2	Auxiliar Docente - Celador Jardín de Infantes - Celador Jardín Maternal	501-511-512
1.3	Maestro de Educación Física Jardín de Infantes	550
1.4	Maestro de Educación Musical Jardín de Infantes	554
1.5	Secretario de Jardín de Infantes	578
1.6	Maestro Bilingüe (idóneo aborigen)-Nivel inicial	581
1.7	Horas cátedra Educación Musical	100-F-41
1.8	Horas cátedra Educación Física	100-F-41

2. PRIMARIA (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)

Código	Cargo	Códigos
2.1	Maestro de Grado de Escuela Primaria Común Diurna (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalaria)/ Auxiliar Docente	563/504
2.2	Maestro de Grado de Escuela Jornada Completa con y sin albergue, incluye Escuelas Interculturales Bilingües	565-566
2.3	Maestro de Grado de Escuela Hogar	562
2.4	Maestro de Grado de Escuela Primaria Común Nocturna	564
2.5	Educador de Adultos	794
2.6	Maestro Bilingüe (idóneo aborigen)-Nivel primario	582
2.7	Maestro Artesano (idóneo aborigen)-Nivel primario	584
2.8	Capacitador Laboral (Lengua Mocoví)	570
2.9	Capacitador Laboral (Especialidad Construcción)	570
2.10	Capacitador Laboral (Especialidades Artesanías, Manualidades y Expresión Artística)	570

2.11	Capacitador Laboral (Especialidad Alimentación)	570
2.12	Capacitador Laboral (Informática, computación y multimedia)	570
2.13	Celador Escuela Hogar	509
2.14	Maestro Tecnología (Taller-Carpintería)	568
2.15	Maestro Tecnología (Taller-Pintura)	568
2.16	Maestro Tecnología (Taller-Mimbrería)	568
2.17	Maestro Tecnología (Taller-Cerámica)	568
2.18	Maestro Tecnología (Taller-Aeromodelismo)	568
2.19	Maestro Tecnología (Taller-Encuadernación)	568
2.20	Maestro Tecnología (Taller-Herrería)	568
2.21	Maestro Tecnología (Taller-Escuela Hogar - Carpintería)	556
2.22	Maestro de Dibujo (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)	549
2.23	Maestro de Dibujo Escuela Hogar	556
2.24	Maestro de Educación Musical (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)	551
2.25	Maestro de Educación Musical Escuela Hogar	556
2.26	Maestro Tecnología (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)	547
2.27	Maestro Tecnología (Escuela Hogar)	556
2.28	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ra. Inglés	-784
2.29	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ra. Francés	-784
2.30	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ª Italiano	-784
2.31	Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ª Computación	-784
2.32	Horas cátedra Inglés 7° grado - Escuelas Primarias (incluye Escuelas Interculturales bilingües y Escuelas Hospitalarias)	100-F.41
2.33	Horas cátedra Inglés 7° grado - Escuelas Primarias Nocturnas	100-F.41
2.34	Maestro de Educación Física (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)	550-(784)
2.35	Maestro de Educación	556

Física Escuela Hogar			Ampliada Taller Tecnología		
2.36	Horas cátedra Educación Física (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)	100-950	2.65	Horas Cátedra Maestro Grado Jornada Ampliada Taller Música	100 -F.41
2.37	Secretario (incluye Escuelas Interculturales Bilingües)	575-578	3. ESPECIAL		
2.38	Bibliotecario	505	Cargo		
2.39	Maestro Especial Jornada Simple Técnicas Agropecuarias	561	Códigos		
2.40	Maestro de Grado de Escuela Primaria Nocturna - Carcelaria	564	3.1	Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Auditivos	555-(739)
2.41	Maestro de Educación Física – Carcelaria	550	3.2	Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Visuales.	555-(739)
2.42	Horas Cátedra Inglés 7° Grado de Escuela Carcelaria	100-F.41	3.3	Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Mentales (incluye Maestro Ens. Dif. Irreg. Sociales y Maestro de Enseñanza Diferencial con funciones en Formación Laboral)	555-(739)
2.43	Horas Cátedra Tecnología 7° Grado de Escuela Carcelaria	100-F.41	3.4	Maestro de Enseñanza Diferencial- Música	558-(788)
2.44	Horas Cátedra Dibujo incluye . Escuelas Interculturales Bilingües	100-F.41	3.5	Maestro de Enseñanza Diferencial -Actividades Prácticas	558-(771)-(788)
2.45	Horas Cátedra Actividades Prácticas	100-F.41	3.6	Maestro de Enseñanza Diferencial -Educación Física	557-(788)
2.46	Horas Cátedra Carpintería	100-F.41	3.7	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Granjera	558
2.47	Horas Cátedra Lengua Mocoví	100-F.41	3.8	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Albañilería	558
2.48	Horas Cátedra Educación Musical, incluye Escuelas Interculturales Bilingües.	100-F.41	3.9	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial - Carpintería	558-(788)
2.49	Horas Cátedra Lenguas De Los Pueblos Originarios Santafesinos	100-F.41	3.10	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial - Cerámica	558
2.50	Asesor Psicomédico Escuela Hogar	500	3.11	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Encuadernación	558
2.51	Secretaria Escuela Hogar	578	3.12	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Herrería	558
2.52	Visitador de Higiene Escuela Hogar	604	3.13	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Mimbrería	558
2.53	Horas cátedras Lengua Extranjera Árabe	100 -F.41	3.14	Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Marroquinería	558
2.54	Maestro Tecnología Taller/ Informática	568	3.15	Psicopedagogo	573
2.55	Horas cátedras Informática	100 -F.41	3.16	Terapista Ocupacional	596
2.56	Horas cátedras Lengua Extranjera Italiano	100 -F.41	3.17	Psicólogo	502
2.57	Horas cátedras Lengua Qom	100 -F.41	3.18	Asesor Psicomédico	500
2.58	Horas cátedras Lengua Extranjera Francés	100 -F.41	3.19	Fonoaudiólogo	539
2.59	Horas Cátedra Maestro Grado Jornada Ampliada	100 -F.41	3.20	Celador Enseñanza Diferencial -Preceptor Especial	509-(782)
2.60	Horas Cátedra Jornada Ampliada Danza	100 -F.41	3.21	Gabinetista Psicotécnico	-736
2.61	Horas Cátedra Jornada Ampliada Inglés	100 -F.41	3.22	Kinesiólogo	572
2.62	Horas Cátedra Jornada Ampliada Teatro	100 -F.41	3.23	Asistente Social	585
2.63	Horas Cátedra Jornada Ampliada Taller Plástica	100 -F.41	3.24	Secretario Esc. Especial.	578.(758)
2.64	Horas Cátedra Jornada	100 -F.41	3.25	Maestro Escuela Diferencial- Dibujo	558-(788)

3.26	Maestro de Enseñanza Diferencial -Psicomotricidad	-788
3.27	Horas Cátedra Educación Física	100-F.41
3.28	Horas Cátedra Educación Musical	100-F.41

ANEXO II:

"Precisiones operativas del Procedimiento Concursal".

1. De la Inscripción (Artículos 4° y 5° del Anexo III del Decreto N°3029/12)

1.1. Los aspirantes podrán inscribirse, a los fines de concursar cargos y horas cátedra, en la fecha que fije la Secretaría de Educación y por el término de 10 días corridos según lo siguiente:

a) Para cargos de base: Los aspirantes se podrán inscribir en UNA (1) Delegación Regional de Educación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5o del Anexo III del Decreto N° 3029/12).

b) Para horas cátedra: Los aspirantes tendrán dos instancias de inscripción:

b. 1. Primera Instancia: Inscripción a las horas cátedras de acuerdo a la competencia de su título.

b. 2. Segunda Instancia: Selección de hasta seis (6) establecimientos educativos del nivel y/o modalidad de acuerdo a las vacantes remanentes del último Movimiento de Traslado (Artículo 5o del Anexo III del Decreto N° 3029/12) que serán publicadas oportunamente en el Subportal.

1.2. Los agentes que posean un cargo dentro de las Fuerzas de Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario) no podrán inscribirse en para concursar aquellos cargos y horas cátedra pertenecientes a la Educación en Contextos de Privación de la Libertad.

1.3. La solicitud de inscripción se realizará de manera virtual a través del formulario específico disponible en el Subportal de Educación: (<https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/Nuevo-Subportal-Educacion>), al que se accederá mediante usuario y clave personal. Los datos allí consignados tendrán carácter de declaración jurada.

1.4. Finalizada la inscripción, el aspirante deberá imprimir la constancia respectiva, que se constituirá en comprobante válido para cualquier reclamo por este acto, permaneciendo la misma en su poder, (no deberá ser entregada en ninguna instancia).

1.5. Los establecimientos educativos no recibirán ningún tipo de documentación. La documentación respaldatoria del formulario que tiene efectos de declaración jurada será presentado en formato papel en la Delegación Regional de Educación respectiva.

1.6. Dentro del período de inscripción, el aspirante podrá realizar modificaciones a la inscripción original, pero se considerará como válida la última registrada en el sistema informático, perdiendo validez todas las efectuadas con anterioridad. Finalizada la inscripción, deberá corroborar en el margen superior derecho que aparezca el número de solicitud, fecha y hora de inscripción, ya que de lo contrario su inscripción no ha sido finalizada correctamente.

1.7. La acreditación de la aptitud psicofísica en la instancia señalada bajo lo indicado en el Artículo 4°, Inciso g) del Anexo III del Decreto N°3029/12, se supedita a lo dispuesto en el punto 6.4 de la presente convocatoria.

1.8. A los efectos de lo establecido en Artículo 11° Inciso 9) del Anexo III del Decreto N° 3029/12, los legajos docentes, conformados sobre la base de las copias autenticadas de los títulos y antecedentes de los posibles aspirantes, quedarán en custodia de las Juntas de Escalafonamiento Docente intervinientes.

1.9. El agregado de antecedentes con posterioridad al período de inscripción, la participación condicional de aspirantes que tengan pendientes sumarios a la fecha de convocatoria y la comunicación de cambio de domicilio de los inscriptos, se registrará por las previsiones del Artículo 6° del Anexo III del Decreto N°3029/12.

2. Del control de admisión concursal (Artículos 4°, 7° y 8.1 del Anexo III del Decreto N° 3029/12)

2.1. Los aspirantes a participar en el concurso deberán cumplimentar con las condiciones determinadas en el Artículo 4° del Anexo III del Decreto N°3029/12, al momento de la inscripción respectiva, con los alcances determinados en el presente, además de las que se pasan a detallar:

a. Para cargos y horas cátedra de Modalidad Especial, Nivel Inicial y Primario:

a.1- Escalafón Único: Maestros Modalidad Especial, Maestro de Nivel Inicial y Maestro de Nivel Primario (incluyendo los cargos de las Modalidades de "Educación en Contexto de Privación de la Libertad", "Intercultural Bilingüe", "Hospitalaria" y "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos"), Maestros de Educación Física, Celador Enseñanza Diferencial, Preceptor Especial, Maestro de Enseñanza Diferencial Psicomotricidad, Celador Jardín de Infantes, Celador de J. Maternal, Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Auxiliar Docente de Nivel Primario, Fonoaudiólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Asesor Psicomédico, Gabinetista Psicomédico; quienes deberán poseer competencia

carácter docente para el cargo que concursa, registrado en este Ministerio.

a.2- Escalafón Único. Con competencia docente para las horas cátedra de Educación Física de Inicial, Primaria y Especial.

Para el resto de los cargos y horas cátedra de los niveles respectivos, poseer competencia docente, habilitante y/o supletoria para las horas y/o cargo que aspira.

b. Sólo para cargos, en caso que el docente posea un cargo idéntico como titular y aspire a la titularización de un segundo cargo, sólo estará habilitado a la prioridad establecida en el Artículo 11° Inciso 5) del Anexo III aprobado por Decreto N.º 3029/12, si acumula dos (2) años, como suplente en el cargo que aspira, en escuelas públicas de gestión oficial de la Provincia de Santa Fe con posterioridad a su titularización primera.

2.2. Desde la finalización del período de inscripción, la Junta de Escalafonamiento que actúa como Jurado Concursal bajo las competencias establecidas en el Artículo 2° del Anexo III aprobado por el Decreto N°3029/12 y -supletoriamente- en el Decreto N°1339/08, actuará a los efectos del control de la admisibilidad de la participación concursal a los efectos del Artículo 7° y 8°, Inciso 1) del Anexo III del Decreto N°3029/12.

2.3. La desestimación de la participación concursal en esta instancia, será comunicada con la exhibición del escalafón provisorio.

3. Del Escalafonamiento provisorio (Artículo 8° del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

3.1. Las Juntas competentes confeccionarán los escalafones en orden a la sumatoria de los puntajes finales obtenidos por cada concursante detallando región, establecimiento y/o carrera, cargo y/o materia/espacio curricular, identificando la totalidad de los datos personales declarados por los aspirantes, con discriminación de cada ítem valorado según correspondiere.

3.2. A los efectos del apartado anterior, En orden a la sumatoria de los puntajes finales obtenidos por cada concursante, la Junta de Escalafonamiento Docente de Nivel o Modalidad - según lo establecido a tales fines en el Decreto N.º 3029/12 - Anexo I -Ítem 2. Antigüedad, 2.5 (para cargos) y 2.6 (para horas cátedras), del Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes- confeccionará dos tipos de escalafones, a saber:

a) Escalafones Regionales:

Atento a las condiciones establecidas en el apartado 2o del presente Anexo, se elaborarán las listas de escalafonamiento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a.1) Escalafón Único: Maestros Modalidad Especial, Maestro de Nivel Inicial y Maestro de Nivel Primario (incluyendo los cargos de las Modalidades de "Educación en Contexto de Privación de la Libertad", "Intercultural Bilingüe", "Hospitalaria" y "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos"), Maestros de Educación Física, Celador Enseñanza Diferencial, Preceptor Especial, Maestro de Enseñanza Diferencial Psicomotricidad, Celador Jardín de Infantes, Celador de J. Maternal, Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Auxiliar Docente de Nivel Primario, Fonoaudiólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Asesor Psicomédico, Gabinetista Psicomédico; quienes deberán poseer competencia carácter docente para el cargo que concursa, registrado en este Ministerio.

a.2) Escalafones para Cargos de Especialidades y Otros: Para el resto de cargos, no mencionados en el apartado precedente, se elaborarán tres tipos de escalafones de acuerdo a la competencia para el ejercicio de la docencia otorgada por la Unidad de Incumbencia.

a.2.1) Escalafón con Competencia Docente: Incluye a los aspirantes con competencia Docente para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

a.2.2) Escalafón con Competencia Habilitante: Incluye a los aspirantes con competencia Habilitante para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

a.2.3) Escalafón con Competencia Supletoria: Incluye a los aspirantes con competencia Supletoria para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

b) Escalafones por Establecimiento y Horas Cátedra:

Atento a las condiciones establecidas en el apartado 2o del presente Anexo, se elaborarán las listas de escalafonamiento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

b.1) Escalafón Único: Horas cátedra de Educación Física de los niveles Inicial, Primaria y modalidad Especial.

b.2) Para el resto de las horas cátedra: Las Juntas de Escalafonamiento Docente elaborarán tres tipos de escalafones de acuerdo a la competencia para el ejercicio de la docencia que posea en función de los Establecimientos Educativos y las horas cátedra involucradas en el proceso concursal:

b.2.1) Escalafón con Competencia Docente: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Docente en las horas que aspira.

b.2.2) Escalafón con Competencia Habilitante: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Habilitante en las horas que aspira.

b.2.3) Escalafón con Competencia Supletoria: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Supletoria en las horas que aspira.

3.3. Culminado este procesamiento, los escalafones provisorios resultantes se exhibirán durante diez (10) días hábiles a partir de su publica-

ción en la web.

3.4. Cumplido el término mencionado, las Juntas analizarán las presentaciones formalizadas y resolverán fundadamente sobre las mismas en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior. Tal resolución no será notificada individualmente a los interesados atento a que su resultado quedará reflejado en el orden final expuesto en el escalafón definitivo.

3.5. La mera interposición de recursos no impedirá la ejecución del acto impugnado. No obstante ello, el mismo podrá ser suspendido de oficio por el Ministerio de Educación en las condiciones establecidas en el Artículo 11°, Inciso 8) del Anexo III del Decreto N.º 3029/12.

4. Del Escalafonamiento definitivo resueltas las impugnaciones (Artículo 9.2 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

Al día hábil subsiguiente de vencidos los plazos indicados en el Apartado 3.4. de la presente, se publicarán los escalafones definitivos.

5. De la aprobación de los escalafones por la Secretaría de Educación (Artículo 9.3 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

Los escalafones entrarán en vigencia una vez aprobados por la Secretaría de Educación con el alcance establecido en el Artículo 9°, Inciso 3) del Anexo III probado por el Decreto N.º 3029/12.

6. Del ofrecimiento de las vacantes correspondientes y de las provisiones especiales para formalizar las designaciones (Artículo 10° del Anexo III del Decreto N.º 3029/12):

6.1. Aprobados definitivamente los escalafones, el Ministerio de Educación dispondrá los ofrecimientos correspondientes atendiendo a las provisiones del Artículo 11° del Anexo III del Decreto N.º 3029/12, por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos, hasta agotar las vacantes o el respectivo escalafón, bajo la modalidad y fecha a comunicar por la Secretaría de Educación, dentro de la presencialidad física o virtual que se apruebe a tales efectos.

En caso de ofrecimientos presenciales físicos, el aspirante escalafonado podrá ser representado a tales efectos por quien acredite poder a tales efectos judicial o notarialmente extendido, cobrando plenamente efectos solo la que así se practique.

En caso de ofrecimientos que se deban practicar de modo virtual, no podrá recurrirse a una representación del aspirante escalafonado a tales efectos.

Dentro de este procedimiento, debe quedar garantido por la Dirección General de Recursos Humanos la compatibilidad de los desempeños a partir de la aceptación de cargos u horas cátedra ofrecidos, las que solo pueden operar ante una situación de revista adecuada a dicha compatibilidad conforme los marcos normativos aplicables.

6.2. Orden de Ofrecimiento:

El ofrecimiento de las vacantes se realizará por estricto orden de escalafón, sin perjuicio de los casos especiales que se pasan a detallar atento a los regímenes específicos que determinan exigencias específicas de ingreso, a saber:

a) De acuerdo a lo establecido en el Anexo III, Capítulo V, Artículo 11.5° del Decreto N.º 3029/12 y modificatorios: "Al momento del ofrecimiento de las vacantes se dará prioridad a los docentes que no tengan desempeño como titulares en idéntico cargo en cada uno de los niveles y/o modalidad que concursa, teniendo en cuenta los siguientes cargos: Maestro de Grado de Primaria de Escuela Común Diurna y Maestro de Enseñanza Diferencial y Maestro de Nivel Inicial, también a sus modalidades hospitalarias, interculturales bilingües y jornada completa y aquellos otros que desempeñándose en cargos de especialidades, tengan grado a cargo.

b) En las Escuelas Comunes Interculturales Bilingües sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 3.1 y 3.2 del presente Anexo, los cargos y horas cátedra a titularizarse mediante el presente concurso, deberán ofrecerse con prioridad a los docentes que tengan pertenencia al pueblo, comunidad y conocimientos culturales de la propia de cada escuela normada por Decreto N.º 1719/05 como "Escuela Común Intercultural Bilingüe", priorizando al aspirante identificado en su etnia, debiendo presentar a tales efectos, la certificación emitida por la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe.

6.3. Los aspirantes a titularizar a través del presente concursos de ingreso a la docencia, que fueren incorporados a los escalafones pertinentes con posterioridad al ofrecimiento de vacantes como consecuencia de la resolución favorable de impugnaciones interpuestas al efecto, se les ofrecerán las que quedaren como remanentes del último movimiento de traslados del nivel y/o especialidad, efectivamente cumplido. Este ofrecimiento complementario previsto precedentemente procederá siempre que se comprobare que, de acuerdo con el orden escalafonario asignado, los referidos aspirantes hubieran podido acceder a las horas y/o cargos vacantes que se afectarán al primer ofrecimiento.

6.4. Las carpetas médicas que deben quedar integradas al momento del ofrecimiento conforme lo establecido en el Artículo 10°, Inciso 2) del Anexo III del Decreto N.º 3029/12, sujetándose la formalización al cumplimiento de los requisitos de aptitud reglamentariamente habilitantes a tales efectos.

6.5. El cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 10° Punto 5, del Anexo III del Decreto N.º 3029/12, se realizará mediante acciones programadas en el marco de los Acuerdos Federales y jurisdiccionales de formación docente que se comunicarán oportunamente al sistema educativo.

S/C 36989 Ago. 01 Ago. 03

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS UR II

EDICTO

La sección sumarios administrativos UR II, de la policía de la provincia de Santa Fe, hace saber por el presente edicto según aplicación del art. 21 inciso c) del decreto 4174/15, el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA.

ROSARIO, 28 de julio del año 2022.-

SEÑOR: SUB OFICIAL DE POLICIA NI 716.961 DIEGO SEBASTIAN PASTOR.-

DOMICILIO REAL: 9 DE JULIO 285 GRAL. OBLIGADO.-

Cumplo llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos UR II, se instruyen actuaciones las cuales se registran bajo el N° 318/18 SA, por la que resulta imputado de la presunta trasgresión a la falta prevista en el Art. 43 en su primera parte Son faltas leves las infracciones o incumplimientos de los deberes de los Funcionarios o empleados policiales establecidas expresamente o contenidas implícitamente en leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, sean de orden policial o general, aplicables al personal de la Repartición. (Ley 12521/06), con más el art.43 en su inc. a) El incumplimiento de los deberes que surjan de las leyes y reglamentos policiales cuando fueren esenciales para la función y el orden interno de la Repartición y los establecidos en el artículo 23 de la Ley 12.521 con excepción de los incisos a), c) y j), a saber:, en lo que respecta a su punto 18 Extralimitarse en el ejercicio de las funciones causando grave daño a los ciudadanos, a los subordinados o a la administración provincial; y el punto 22 Realizar u omitir actos que importen un grave menoscabo a la disciplina policial, dificultando el cumplimiento eficiente de las funciones, tareas y objetivos de la Institución, o la dignidad de un funcionario. Y el art. 43 en su inc. k) Los incumplimientos a los deberes y atribuciones policiales y a las competencias que determina el Código Procesal Penal de la Provincia. Quedan comprendidas en la presente —descripción de carácter enunciativo, sin perjuicio de otras acciones que queden comprendidas en la tipificación definida en el primer párrafo de este artículo. Contemplados en el decreto 0461/15; regulador de la Ley 12.521/06.-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionados autos: Rosario, 28 de julio del año 2022: VISTO: Que el pasado 16/06/2022, se libró para con usted Cédula de Emplazamiento por medio de edicto publicado en el boletín oficial de fecha 16/06/2022, a fin que compareciera a despacho ante esta Instrucción en fecha 30/06/2022, a las 09:00 horas, con el propósito de recepcionarle declaración a tenor del Artículo 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos; CONSIDERANDO: Que la cedula librada a usted fue debidamente diligenciada, de lo cual obra constancia en autos, y no obstante ello no se hizo presente ante esta instancia en el término fijado ni justificó su incomparecencia. La Instrucción de los presentes obrados, RESULEVE: DECLARAR REBELDE al Sub Oficial de Policía NI 716.961 DIEGO SEBASTIAN PASTOR, dentro del marco de las presentes actuaciones.-

S/C 36994 Ago. 01

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

AVISO

La Municipalidad de Firmat hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapion administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a los inmuebles lotes 2 y 3 manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.861/0000 y P.I.I. 17-06-00-367.862/0000; lote A manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.854/0000; y lote 9A manzana 100, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.301/0001, todos inscriptos registralmente a nombre de Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios al T° 149 – F° 486 - N° 104.473, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 900 481819 Ago. 01 Ago. 03

COMUNA DE BARRANCAS

AVISO

La Comuna de Barrancas, hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapion administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble que según plano inscripto en el SCIT bajo el N° 207914/18, se designa como Lote A, zona suburbana del pueblo de Barrancas, Santa Fe, P.I.I. 11-15-00 910.619/0000, inscripto registralmente a nombre de María Teresa Elena Jorba al T° 121P F° 519 N° 12.065, Depto. San Jerónimo, de R.G. Santa Fe, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 135 481871 Ago. 01 Ago. 03

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCION DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 116/22 de fecha 25 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.279 referenciadas administrativamente como: "KEYLA SOFIA CASTILLO, DNI 50.016.403, LEGAJO N° 15.279 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Ricardo Castillo, DNI 32.306.252 con desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 116/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a KEYLA SOFIA CASTILLO, DNI 50.016.403, nacido en fecha 21/12/2009, hija de la Sra. Cindy Lucía Yasmina Cachay Cruzado, DNI 94.910.727, con domicilio calle José Ingenieros 61 bis de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ricardo Castillo, DNI 32.306.252, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación de Keyla de su centro de vida y su alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el De-

creto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36980 Jul. 29 Ag. 02

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000626

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS Y KMS TIPO FURGON, AA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO. AG CAPITAN BERMUDEZ-SUC ROSARIO NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/08/2022 - HORA: 09.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36946 Jul. 29 Ag. 02

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 01 y martes 02 de agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; LE:3.168.528; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731; LE:6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CECILIA GRIERSON N°8261 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 16 manzana 8266A plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1062-8, inscripto el dominio al T° 304 P F° 146 N.º 810 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097006-5, iniciador: TAVELLA JESICA PILAR.

2.-Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; LE:3.168.528; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731;

LE:6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DEL FRESNO DE LOPEZ N.º 8100 (BARRIO LOS TRONCOS), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 8167C plano N.º 71.918/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133665/0971-2, inscripto el dominio al T.º 304 P F.º 146 N.º 810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0093711-8, iniciador: LOPEZ RAMON MARTIN.

3.-Lapalma Eduardo Mario, Scarafia Norma Yolanda, Planes Jorge Alberto, Planes Eduardo Mario, Matrícula individual, LE: 6.220.253; DNI: 12.057.750; DNI: 20.948.174; DNI: 3.563.460, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Florian Paucke N.º 6401 (BARRIO Loyola Sur) de la localidad de: Santa Fe, identificado como lote 30 manzana 8363A plano N.º 72.933/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133657/0122-3, inscripto el dominio al T.º 291 P F.º 1047 N.º 6748/49 AÑO 1970; T.º 291 P F.º 1047 N.º 76.934 AÑO 1986; T.º 299 I F.º 1986 N.º 14.119 AÑO 1974; T.º 299 I F.º 1986 N.º 76.934 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094581-8, iniciador: HAYNES GRISELDA MABEL.

4.-SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRENCH N.º 4225 (BARRIO LOS ANGELES) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 7 manzana 8142 plano N.º 81.899/1976, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133636/0356-3, inscripto el dominio al T.º 308 I F.º 2423 N.º 19.013 AÑO 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109551-8, iniciador: GODOY MIRIAM NOEMI.

5.-GARCIA de ESTEVAN ANTONIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERTI N.º 1291 (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana S/N plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 10-11-04-118860/0000-9, inscripto el dominio al T.º 164 P F.º 2090 N.º 47.262 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111895-6, iniciador: BIANCHI JOSE LUIS.

6.-LEIVA JOSE MARIA PEDRO; LEIVA JUSTO ABEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA 1 KM 1 1/2 S/N (Barrio La Guardia) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana C Plano N.º 97.394/1981, Partida inmobiliaria N.º 10-11-07-734457/0028-4, inscripto el dominio al T.º 31 F.º 41vto. N.º 900 AÑO 1904, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079414-4, iniciador: GALVEZ AMALIA.

LOCALIDAD SANTO TOME

7.-VILA SANCHEZ Y COMPAÑIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARENALES N.º 3687 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 4 plano N.º 47.705/1966, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143281/0059-9, inscripto el dominio al T.º 246 I F.º 637 N.º 5.983 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0070204-0, iniciador: GIMENEZ HUGO OSCAR RAFAEL.

8.-COMETTO MARCELO FABIAN, Matrícula individual, DNI:21.830.986, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOROSTIAGA N.º 1917 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 16 manzana 1934-E plano N.º 124.691/1995, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143216/0574-9, inscripto el dominio al T.º 581 P F.º 4359 N.º 96.634 AÑO 1995, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096890-1, iniciador: ARREDONDO SERGIO LEONIDAS.

9.-GOUFFINI de BRUNIARD MERCEDES, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N.º 2365 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 3 manzana 118 Plano N.º 9.474, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-141598/0003-7, inscripto el dominio al T.º 172 I F.º 612 N.º 4.666 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105093-9, iniciador: CARDOZO MARINA EDIT.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

10.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA N.º S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR A man-

zana 63 plano N.º 27.051/1959, Partida inmobiliaria N.º 02-03-00-007820/1028-5, inscripto el dominio al T.º 102 F.º 439 N.º 16.582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0104349-0, iniciador: CARRERAS MATILDE MABEL.
S/C 36938 Jul. 28 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

DECRETO N.º 124/2022
Resolución N.º 15

Objeto de la publicación:

La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N.º 124/2022 y Resolución N.º 015 - Sec. Gobierno) comunica a las personas que se consideren con derechos sobre los moto-vehículos, que se enumeran en el presente, se presenten en un plazo de 30 días corridos a hacer valer sus derechos ante el Juzgado de Faltas Municipal, de lo contrario quedarán incluidos en la nómina de vehículos con destino al procedimiento de compactación y todos los pormenores necesarios para dicho proceso, según el siguiente detalle:

2-YAMAHA CRYPTON, COLOR NEGRO Y BLANCO, MOTOR E316E232746-CHASIS 8086197X020565.
3-MOTOMEL 150, GRIS Y NEGRA MOTOR C040176 CHASIS J8ELMD5130L804011
4-MOTOMEL 81117 110, NEGRA Y AZUL DOMINIO-A047QLT MOTOR: H063335 CHASIS: 8EL1151101-1B063335.
5-CORVEN HUNTER 150 ROJA DOMINIO A072TKR MOTOR Z5162FM 188813509 CHASIS SCVJCKLO
6-MOTOMEL 150 NEGRA SIN DOMINIO MOTOR 161FML61073024 CHASIS LF3PCKD096DO01551
7-GILERA 110 DOMINIO 688-CKX MOTOR JL1P50FM1-104A9554 CHASIS L4LXCGL5751009325
8-MOTOMEL 150 VERDE SIN DOMINIO MOTOR 162FMD07008118 CHASIS LHJPKLAX72041272
9-GUERRERO TUNDRA 200 COLOR ROJA Y NEGRA SIN DOMINIO MOTOR 163FML-2MA2052598 CHASIS ILEGIBLE.
10-GILERA SMASH 110 SIN DOMINIO MOTOR KT1P50FMH11006461 CHASIS UMADO ADULTERADO
11-GUERRERO TRIP 110 DOMINIO 761-JDW MOTOR KT1P52FM1120114850 CHASIS ILEGIBLE
12-MOTOMEL CROSS 150 SIN DOMINIO MOTOR 156FM11101321260 CHASIS LHJCYCJLA4A2705653
13-GUERRERO 125 DOMINIO A067DRM MOTOR AD1P52FM1J0057203 CHASIS 8AZXCJ47JA000208
14-YAMAHA CRYPTON 110 DOMINIO 227-JEI MOTOR E9189-217939 CHASIS OXIDADO ILEGIBLE.
15-MONDIAL 110 DOMINIO 667-JXM MOTOR 1P52FMH13011145 CHASIS 8AHJ36110DR008785.
16-YAMAHA CRYPTON 110 DOMINIO 555-HZN MOTOR E339E013032 CHASIS LL8KE1542C8020970
17-IMSA SIN DOMINIO MOTOR CJ150FMG-31509602 CHASIS AWXE60E7IA080550.
18-GILERA 250 DOMINIO 477-HPH MOTOR NO SE ENCONTRONUMERACION CHASIS LY4YBCMCBKR00371.
19-ZANELLA RX 150 DOMINIO A067NSQ MOTOR 161FMJJ1013762 CHASIS 8A7PCKD09JM101192
20-ZANELLA 150 DOMINIO 087-ISK MOTOR 161FMJA1147547 CHASIS 8CTVC150SCCF13370
22-CORVEN 200 MOTOR 25167FML-38D500410 CHASIS 8CVJCNL04EA004240
23-CERRO 110 DOMINIO 297-DNJ MOTOR P52FMH07080500 CHASIS ILEGIBLE.
24-HONDA WAVE DOMINIO 337-DRG MOTOR SDH150FMG-275809048 CHASIS 80HPC682081-000800.
25-ZANELLA RX 150 SIN DOMINIO MOTOR 161FMJD1345 195 CHASIS 8A6MRXGH2EC501290.
25-ZANELLA 150 DOMINIO 409-HOM MOTOR 161 FMJB10E7911 CHASIS 1F3PCKD08B0006458.
27-YAMAHA YBR 125 DOMINIO 815-KAU MOTOR E3H66058738 CHASIS 8CGKE169300Q2330.
28-APPILA 150 SIN DOMINIO MOTOR DY162FMJ-283035726 CHASIS 82PS41T313C011237.
29-CORVEN ENERGY 110 DOMINIO A031BRT MOTOR 1P52FMHG1694472 CHASIS 8CVXC11260HA142758.
30-GUERRERO 110 DOMINIO 991-IHK MOTOR 1P52FM11013407453 CHASIS ILEGIBLE.
31-MOTOMEL 110 DOMINIO 670-OIP MOTOR 1P52FMH71201585 CHASIS 88MBSUQQQ71QQ8
32-MOTOMEL BLITZ 110 DOMINIO 894-JII MOTOR DQQ1358 CHASIS SELM15110013001358.
Ciudad de Sauce Viejo, 22 de Julio de 2022.
\$ 180 481735 Jul. 28 Ago. 01

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N.º 041/2022

VISTO: "..."

CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar un plazo de 5 días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran, bajo apercibimiento de proceder a su desguace, conforme a lo dispuesto por el art. 8º inc. b) de la ley provincial N° 11.856.

UNIDADES VEHICULARES:

Nº DE ACTA	VEHICULO	DOMINIO
36661	Honda Bros 125 roja	229ETD
35714	Appia City azul	A 008 WHA
36735	Keller Classic roja	A 039 WKJ
36208	Appia negra	454 HKW
36602	Guerrero 110 gris	530 DFIV
37127	Yamaha YBR negra	265 GFH
36024	Corven Energy roja	246 IUN
37001	Zanella ZB roja	A 064 SPQ
34146	Yamaha Crypton azul	772 JUJ
32797	Kawasaki Kaze negra	129 CDQ
36954	Guerrero 110 negra	660 CUS
35485	Mondial 110 negra	322 GAO
36175	Gilera 110 negra	418 CDQ
36066	Motomel 110 gris	051 KHA
34025	Guerrero 110 roja	471 HKW
34362	Guerrero 110 roja	969 DHV
35347	Gilera 110 azul	698 CUS
36592	Guerrero Smash negra	726 CUS
36315	Zanella ZB gris y negra	041KJV
37917	Kawasaki 110 negra	634 HJK

MOTO VEHICULO

Motomel Max 110 negra
 Guerrero 110 negra
 Motomel 150 negra
 Guerrero 110 azul
 Zanella 110 negra
 Corven 110 negra
 Mondial 110 negra
 Guerrero 110 roja
 Guerrero 150 verde
 Mondial 110 negra
 Guerrero 110 negra
 Guerrero 110 negra
 Guerrero 110 negra
 Honda Wave bordó
 Guerrero 110 azul
 Zanella 50 azul
 Gilera Smash roja
 Guerrero 110 negra
 Honda Storm negra
 Motomel 150 Custom celeste
 Guerrero Menda gris
 Gilera Smash azul
 Mondial 110 azul
 Motomel 150 negra
 Gilera 110 gris y negra
 Guerrero Econo 90 celeste
 Gilera 110 dorada y negra
 Guerrero 110 blanca
 Corven 150 azul
 Kyma Track azul
 Guerrero 110 roja
 Gilera 110 negra
 Econo 90 amarilla
 Honda azul
 Guerrero Magic roja
 Mondial 110 negra
 Zanella Custom roja
 Zanella 50 marrón
 Guerrero 110 azul
 Zanella 50 marrón
 Guerrero 110 azul
 Motomel 150 gris
 Guerrero 110 roja
 Guerrero 110 roja

MOTOR N°

7032693
 JL1P50FMH 10A328755
 162FMJ 09B08239
 LF1P52FMH A1100079
 1P52FMH 09050242
 1P52FMHG1528844
 1P52FMHBD051412
 AD1P52FMH E0022400
 157FMHI 1150006012
 1P52FMH 71036595
 KT1P52FMH D0008301
 KT1P52FD0054789
 KT1P52FMH 12002526
 SDH150FMG 255073305
 1P52FMH 0A035231
 50AS 13355
 AD1P52FMH F0038444
 ZS150FMH 15117671
 SDH1 57FM1 C 63022547
 7038657
 1P50FMH 06103462
 1P52FMH AF051322
 162FMJ 07004832
 LF1P50FMH 81059371
 147FM 4 2007008414
 LF1P50FMH71057447
 1P52FMH 0A001991
 1 62FMJ8 1172009
 QJ153FMH 267201205
 1P50FMH 09105463
 JL1P50FMH04325370
 1 39FM2 2000004963
 SDH1P50FMH D5833442
 147FM 199000155
 1P52FMH 91001019
 161FMJ 81078185
 50DNV 09510
 LF1P50FMH 81061771
 50DNV 09510
 LF1P50FMH 81061771
 162FMJ 08307539
 KT1P52FMHE0014120
 DJ152 FMH 060430787

Appia City negra DY152FMH C1413864
 Corven Energy 110 roja 1P50FMH A 11º447148
 Guerrero Econo roja 147FM 4 2006001487

ARTICULO 2º: Publíquese conforme se detalla en los considerado.
 ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.
 \$ 1.500 481713 Jul. 28 Ago. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el Cambio de Titularidad del Panteón Grande N° 17 Avda. 1 A, a favor de los Sres. Guerra, Pastora Elba, DNI N° 12.375.609, y Chaves, José Oscar, DNI N° 7.822.625, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la Reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran Pettinari, Antonio, fallecido el 27/11/1989, Muscolini, Angela, fallecida el 20/07/1966, Pettinari, Angela, fallecida el 01/01/1983, Pettinari, Santina, fallecida el 01/01/1947, Beas, Miguel, fallecido el 01/01/1980, Marconi, Ana, fallecida el 30/08/1944, Pettinari, Nazareno, fallecido el 03/04/1958, todos sepultados en el Panteón Grande N° 17 Avda 1 A, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran Pettinari, Antonio, fallecido el 27/11/1989, Muscolini, Angela, fallecida el 20/07/1966, Pettinari, Angela, fallecida el 01/01/1983, Pettinari, Santina, fallecida el 01/01/1947, Beas, Miguel, fallecido el 01/01/1980, Marconi, Ana, fallecida el 30/08/1944, Pettinari, Nazareno, fallecido el 03/04/1958, Zacconi, Erma, fallecida el 02/07/1942, y Maldonado, Ramon, fallecido el 09/07/1959, todos sepultados en el Panteón Grande N° 17 Avda 1 A, hacia el Osario Municipal, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a los traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 675 481662 Jul. 27 Ago. 02

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PI12, Contrato N° 701, suscripto en fecha 14 de Febrero de 2013 entre Pilay S.A. y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel D.N.I. N°: 29.387.775, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481572 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PI12, Contrato N° 654, suscripto en fecha 14 de Febrero de 2008 entre Pilay S.A. y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel D.N.I. N°: 29.387.775, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481573 Jul. 26 Ag. 1

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 175 suscripto en fecha 09-08-2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Srita. Roberto María Emilce DNI N°: 29.680.850 ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 481190 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 0431 suscripto en fecha 12/03/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Estefanía Vanesa Da Campo Gregoris DNI N° 29.849.872 ha sido extraviado por los mismos.
\$ 225 481553 Jul. 26 Ag. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 006 suscripto en fecha 19/07/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel DNI N°: 29.387.775 ha sido extraviado por el mismo.
\$ 225 481571 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1816 suscripto en fecha 31/03/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel DNI N°: 29.387.775 ha sido extraviado por el mismo.
\$ 225 481574 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: j08 N°: 475 suscripto en fecha 04/07/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Dimanghene Luciano DNI N°: 28.496.540, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 225 481578 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 527 suscripto en fecha 25/09/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Aguer Marisa Gabriela DNI N°: 22.753.452, ha sido extraviado por la misma.
\$ 225 481579 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0366 suscripto en fecha 09/05/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Lorena Natalia García DNI N°: 26.005.146 ha sido extraviado por los mismos.
\$ 250 481597 Jul. 26 Ag. 1

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS JOSÉ MAZZINI****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos José Mazzini, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Sociales (Art. 17, inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 22 - Estatutos Sociales), convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de Setiembre de 2022 a partir de las 11:00 hs. en la sede de la entidad calle Rivadavia N° 568 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-) Lectura del acta de la Asamblea anterior (Acta del día 21 de Sep-

tiembre de 2021).

2-) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.

3-) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, tratamiento y aprobación.

4-) Ratificación y fijación de la cuota social (Art. 8 inc. a.) y Art. 21 inc. 1) i-4 del Estatuto Social.

5-) Consideración de la Memoria y Balance General, juntamente con el Estado de Resultado, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informes del órgano Fiscalizador, dictamen profesional, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

6-) Ratificación de lo tratado y resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Setiembre de 2021.

7-) Tratamiento, análisis y/o aprobación de lo actuado por el órgano Directivo y el órgano de Fiscalización desde la realización de la última Asamblea (21/09/2021 el día de celebración de esta nueva Asamblea.

RICARDO JORGE JACOBO
Presidente

LILIANA CORINO

Secretario

Del Estatuto Social:

Art. 21 D): El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización, quedando de dicho computo excluidos los referidos miembros.

\$ 50 481797 Ago. 01

ASOCIACIÓN ROSARINA DE AYUDA SOLIDARIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

Asociación Rosarina de Ayuda Solidaria, convoca a los Sres. Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en Segunda convocatoria, en la sede de calle España 2182, Planta Baja de ésta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para la firma del acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance, e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022.

3. Autorizar a un profesional para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las modificaciones que requiera dicho organismo público.

Se hace constar que en la sede social se encuentra a disposición de los asociados la documentación a tratar. Rosario, 04 de julio de 2022.

MIGUEL ANGEL ROMANO
Presidente

ALEJANDRO VITTONI

Secretario

\$ 50 481851 Ago. 01

PERINAT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 25 de Agosto de 2022 a las 17 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a.)- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

b.)- Razones de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de la documentación del punto c) del orden del día.

c.)- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio N° 42, cerrado el día 31.12.2021.

d.)- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31.12.2021.

e.)- Aprobación de la gestión del Directorio por el mismo ejercicio social, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asam-

blea. Ratificación de todos los actos del Directorio.

f).- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para ejercer el cargo correspondiente al período comprendido entre el 01.01.2022 al 31.12.2024.

g).- Designación de los Directores Titulares y Suplentes y del Presidente del Directorio en reemplazo de quienes dejan sus cargos por vencimiento de sus mandatos.

h).- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para ejercer el cargo correspondiente al período comprendido entre el 01.01.2022 al 31.12.2023.

i).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

\$ 300 482086 Ag. 01 Ag. 05

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Agosto de 2022, a las 13 hs., en primera convocatoria ya las 14 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, 5º Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 43 finalizado el 31/03/2022.

3º Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

4º Consideración de la gestión del Directorio.

5º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a elegir, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto.

6º Constitución dentro de la Asamblea General Ordinaria, de las Asambleas Especiales de Clase que constituirán los accionistas de clase A y B, quienes procederán a elegir a sus Directores Titulares y Suplentes, conforme el procedimiento indicado en el artículo 10º del Estatuto. Asimismo los accionistas clase A designarán a las personas que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

NOTA: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

\$ 100 481738 Jul. 28 Ago. 03

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Día 24 de agosto de 2.022 – 20:00 horas. en Avda. Centenario 1023 - Peyrano (Sta. Fe).

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta junto con el presidente, secretario e integrar la comisión escrutadora.

2. Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 2021-2022.

3. Lectura del Informe del Síndico.

Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto electoral es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 135 481709 Jul. 28 Ago. 01

VILA - SACI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Agosto de 2022 a las 20:00 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 21:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 28 cerrado el día 30 de Junio de 2021.

3º) Justificación de Convocatoria fuera del plazo legal.

4º) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2021.

5º) Consideración de la Retribución al Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

6º) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de UN Ejercicio Económico.

8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.

\$ 225 481685 Jul. 27 Ago. 02

VILA AGROPECUARIA - SA

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 2022, a las 21:00 hs en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 22:00 hs en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 16 cerrado el día 31 de Mayo de 2021.

3º) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal.

4º) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 2021.

5º) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

6º) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

7º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de un Ejercicio Económico.

8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.

\$ 225 481686 Jul. 27 Ago. 02

REDES DEL AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea; 2) Consideración sobre el balance y estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022, los que se encuentran disponibles en la sede social para su análisis; 3) Evaluación sobre destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022; 4) Ratificación asambleas 31/7/2020 y 10/8/2021;

5) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Asimismo, deberán manifestar si lo harán personalmente o por apoderado, quien al momento de presentarse deberá acreditar la representación, con facultades suficientes, con el instrumento pertinente.

NICOLAS PEIRE
Vicepresidente

\$ 250 481706 Jul. 27 Ago. 02

CARLAMI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2.022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 15:00 horas. La asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín N° 791, piso 3° B de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. Presidente confeccionen y firmen el acta de la asamblea;

2) Información de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término;

3) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos notas complementarias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2.021;

4) Considerar el resultado del ejercicio y determinación de su destino;

5) Considerar la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;

6) Considerar la actuación del síndico durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;

7) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550;

8) Consideración de la remuneración del síndico por su desempeño durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;

9) Determinación del número de directores, designación de los mismos y fijación del término de duración de su función;

10) Designación de un síndico titular y un síndico suplente y fijación del término de duración de su función;

11) Consideración del pago de aportes autónomos por parte de la sociedad;

12) Consideración de los honorarios adeudados por la sociedad;

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 400 481669 Jul. 27 Ago. 02

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de Agencia Los Dos Chinos S.A. a asamblea general ordinaria para el día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2022.

3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Remuneración del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

ADA MIRIAN GOYENA
Presidenta

\$ 250 481694 Jul. 27 Ago. 02

PRESTADORES DE SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea – primera convocatoria a las 18:30 horas y segunda a las 19:30 horas – a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 16 de agosto de 2022, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva. 2) Exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria extemporánea de la Asamblea. 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021. 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio. 5) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas llevadas a cabo por estos durante el Ejercicio. 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio. 7) Consideración del Resultado del Ejercicio. Rosario, 19 de julio de 2022. Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N°19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 280 481780 Jul. 27 Ago. 02

**ADMINISTRADORA
EMPRENDIMIENTO BARRIO
PRIVADO AGUADAS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPREN- DIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2022, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina colectora Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;

2) Consideración de la situación de los Lotes N° 143 y 144 en lo referente a los planos, obra pendiente y ejecutada.

3) En su caso, medidas a adoptar.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA
PRESIDENTE

\$ 225 481752 Jul. 27 Ago. 02

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
PLATENSE PORVENIR**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto del año 2022 a las 1930 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2020;

b) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2021.

b) Elegir los miembros de los órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Vice Presidente 2do; Prosecretario; Protesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes a los períodos cerrados al 30/11/2020 y 30/11/2021 los son tratados fuera del término legal.

d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe. a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

ANDRES VASSALLO
Presidente

GERMAN DARAN
Secretario
\$ 250 481327 Jul. 26 Ag. 1

ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 05 de Agosto de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) Fighiera - Pcia. De Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de los antecedentes de las personas a quienes se propongan para llevar a cabo la gestión de administración del Barrio Azahares del Paraná.
3. Consideración de los candidatos a ocupar la Intendencia del Barrio Azahares del Paraná.
4. Revisión de proveedores de la Administración Azahares del Paraná; en especial seguridad y mantenimiento de espacios verdes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota conformada enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com
Rosario, 08 de Julio de 2022.

\$ 225 481374 Jul. 26 Ag. 1

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES, SUBAGENTES DE LOTERIAS, JUEGOS DE AZAR Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Mutual de Trabajadores, Subagentes de Loterías, Juegos de Azar y Casinos de la Provincia de Santa Fe en cumplimiento con lo prescripto en los Estatutos Sociales Art. 32º, y a la Resolución adoptada por la comisión Directiva en sesión del 27/05/2022, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda, (Art. 38 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Av. Pellegrini 3180 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante el INAES, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

\$ 225 481251 Jul. 26 Ag. 01

MUTUAL DEL PERSONAL SALESIANO MUPERSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal Salesiano MUPERSA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día de 09 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en su sede social sita en calle Pte. Roca 115, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados con fecha 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;
- 3) Renovación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Modificación estatutaria: denominación de la Mutual. Se deberán identificar mediante DNI.

Se encuentran a disposición en la sede de la institución los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios mencionados para ser consultado por los asociados.

\$ 225 481258 Jul. 26 Ag. 01

SANATORIO MAPACI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Mapaci S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de agosto de 2022, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 19:00 horas en primera convocatoria, o a las 20:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 19 de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2022.
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.
5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.

NOTA: De conformidad al art. 238, 2º párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.

GUSTAVO MORENO
Presidente

\$ 250 481452 Jul. 26 Ag. 01

DELFIN S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 13º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Italia 2218 de la ciudad de Rosario, en primera convocatoria, el día 3 de agosto de 2022 a las 12.30 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13.30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Presidente - el acta de la asamblea.
2. Motivos de esta convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 54 concluido el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura, en el período mencionado. Remuneración al Directorio y Síndico.
4. Determinación del número de Directores, titulares y suplentes y elección de los mismo por el término de un ejercicio. Designación del Presi-

dente y Vice-Presidente de la Sociedad.

5. Designación de síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Para intervenir en la asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, en calle Italia 2218 de la ciudad de Rosario de 9:00 a 17:00 horas, hasta el día 28 de julio de 2022 inclusive.

Rosario, 6 de julio de 2022.

\$ 250 481483 Jul. 26 Ag. 01

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Coronel Florentino Loza s/N° de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31 de Marzo de 2.022;

2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31 de Marzo de 2.022 y hasta la fecha de la presente Asamblea;

3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

4) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

5) Retribución de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;

6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Julio de 2022.

MIGUEL ANGEL ANDRETTA

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 450 481547 Jul. 26 Ag. 01

CLUB ATLÉTICO ROSARIO A PUERTO BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 36 y ssgtes., de los Estatutos Sociales, convóquese a los señores Asociados del Club Atlético Rosario A Puerto Belgrano, que tendrá lugar en la sede social del club, en calle Av. San Martín N° 452 de la localidad de Pueblo Muñoz, el día viernes 08 de Agosto de 2022, a las 19.00 hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, a las 20.00 hs. conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Aprobación convocatoria fuera de término estatutario de la Asamblea;

2°. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;

3°. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta junto con el Presidente;

4°. Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y el Informe de la Sindicatura;

5°. Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

6°. Elección de un síndico Titular y un síndico Suplente;

7°. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público;

RUBEN TASSELLI

Presidente

EMILIANO FRANCONI

Secretario

NOTA: Artículo 37: Toda convocatoria a Asamblea Ordinaria extraordinaria se hará por lo menos con diez días de anticipación, por circular a

cada Socio y publicación en un diario de la localidad, expresando en ella los asuntos que deban tratarse.

Artículo 38: La Asamblea podrá deliberar y resolver habiendo suscripto el Registro de asistencia el treinta por ciento de los socios activos. Pasada la hora fijada y no habiendo concurrido el porcentaje indicado, ésta se constituirá en quórum con cualquier número de socios presentes

La Memoria y Balance General a considerar se encuentran a disposición de los asociados en la Sede Social.

\$ 425 481537 Jul. 26 Ag. 01

PASTAS ROSARIO S.R.L.

REUNION DE SOCIOS
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento con lo dispuesto por el contrato social, se convoca a los señores socios a la Reunión de Socios que se realizara el día 01/08/2022 a las 12:00 horas en la sede social de Uriburu 1273 de esta ciudad de Rosario en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13,00 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de los socios para confeccionar y firmar el acta de Reunión de Socios. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 11 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021. 4) Consideración de la situación prevista en el artículo 94, inciso 5 y artículo 96 de la ley 19550. 5) Consideración y la gestión de los gerentes de la sociedad por los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.

\$ 250 481611 Jul. 26 Ag. 01

ASOCIACIÓN CIVIL FONDO BECARIO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Fondo Becario San Justo a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de julio del año 2022 a las 15 hs. En primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2441 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura del Acta Anterior.

2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.

3- Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.

4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.

5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al Título Cuarto. Art. 15 del Estatuto de la Asociación.

Presidenta: María Elinor Boyeras - DNI. N° 18.245.153

Secretaria: Mirta Graciela Bertino - DNI. N° 11.946.737

Tesorera: Nora Celia Meolans - DNI. N° 12.055.326

MARIA ELINOR BOYERAS

Presidenta

MIRTHA BERTINO

Secretaria

\$ 200 481631 Jul. 26 Ag. 01

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CASA GARCIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASA GARCIA S.A. S/Designación de Autoridades", Expte. N° 1416, Año 2022, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:-

En fecha 02-05-2022, según Acta de Asamblea N° 11, los señores accionistas de CASA GARCIA S.A., CUIT N° 30-71404751-1, resuelven designar a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente: Gonzalo Ariel García, apellido materno "Agostini", nacido el 12 de marzo de 1.984, titular del D.N.I. N° 30.532.193, C.U.I.T. N° 20-30532193-2, casado, comerciante, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1372 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Andrés Eduardo García, apellido materno "Scolari", nacido el 01 de febrero de 1.946, titular del D.N.I. N° 6.260.636, C.U.I.T. N° 20-06260636-4, ca-

sado, jubilado, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1372 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe; por el período estatutario de tres ejercicios. Santa Fe, 25/07/ 2022.
\$ 50 482050 Ago. 01

BBM DISTRIBUIDORA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BBM DISTRIBUIDORA S.A.S. S/ Constitución que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Expte. N° 410/2022 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 22 de junio de 2022.
2. SOCIO: EMANUEL NICOLAS MONDINO, apellido materno "Caseres", nacido el 27 de abril de 1994, titular del D.N.I. N° 37.575.989, CUIT N° 20-37575989-7, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Ciudad de Sunchales N° 196 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "BBM DISTRIBUIDORA S.A.S."
4. DOMICILIO: calle Viamonte N° 1067, ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.-
5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
6. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Comerciales: Comercialización de todo tipo de vehículos automotores, sus repuestos, partes y accesorios, ya sea mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, concesión y/o comisión. También de marcas, patentes de invención, diseños y modelos industriales relacionados con el rubro automotor. B) Servicios: Servicios de reparación, mantenimiento y restauración de automotores y vehículos de cualquier tipo, ya sea mediante la prestación directa de los mismos y/o a través de terceros y/o en forma de representación y/o concesión. C) Comercialización de combustibles y lubricantes para automotores, sea por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
7. CAPITAL: El capital social es de pesos doscientos mil con 00/100.- (\$ 200.000,00.-), representado por doscientas mil (200.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (1,00.-) peso, valor nominal cada una.-
8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante Titular: EMANUEL NICOLAS MONDINO, apellido materno "Caseres", nacido el 27 de abril de 1994, titular del D.N.I. N° 37.575.989, CUIT N° 20-37575989-7, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Ciudad de Sunchales N° 196 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: JULIO JOSE MONDINO, apellido materno "Morandini", nacido el 09 de julio de 1965, titular del D.N.I. N° 16.972.193, CUIT N° 23-16972193-9, casado, comerciante, argentino, domiciliado en calle Ciudad de Sunchales N° 196 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.
10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año. Rafaela, 26/07/2022.
\$ 250 482048 Ago. 01

ADELANTE BROKERS INMOBILIARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios de "ADELANTE BROKERS INMOBILIARIA S.A." tomada en el marco de la asamblea de accionistas N° 1 celebrada en fecha 31 de marzo de 2,022 se ha nombrado como Presidente del Directorio a Juan Carlos Vargas Leal, argentino, mayor de edad, D.N.I N° 29.415.976, soltero; y Directora Suplente: Mercedes Cámpora, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 37.154.340
\$ 50 481882 Ago. 1

ADVANCE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, ha ordenado la publicación de la designación de autoridades de ADVANCE S.A., CUIT 30-71433530-4 sociedad y directores con domicilio social en Tucumán 1757 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Jorge Santiago Arnaudo, Argentino, DNI 17.472.188, CUIT 20-174721883, apellido materno: Bertone, nacido el 17 de febrero de 1966, con domicilio en Tucumán 1757 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, Estado civil: casado, Profesión: Contador Público. DIRECTOR SUPLENTE: Silvina Elena Tessio, Argentina, DNI 21.599.838, CUIT 27-21599838-5, apellido materno: Belloni, nacida el 25 de agosto de 1970, con domicilio en Tucumán 1757 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, Estado civil: casada, Profesión: Contadora Pública. Rafaela, 05 de Julio de 2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 45 481860 Ago. 1

AGRO KIP S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10/06/2022 se ha resuelto modificar el art. 3° del Estatuto Social el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sea por comisión y/o consignación y/o cualquier otra figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero, a la compraventa, comercialización, transporte, logística, almacenamiento, importación y exportación de productos y subproductos agrícolas y/o ganaderos y/o ictícolas y/o productos lácteos, fiambres, quesos, frutas, legumbres, hortalizas frescas, cereales y oleaginosas; azúcar, aceites y grasas; café, té, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos; productos y subproductos de molinería; granos y semillas; b) elaboración y distribución de alimentos para animales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".
\$ 60 481870 Ago. 1

AGRONEGOCIOS B'S S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

DATOS PERSONALES SOCIOS ENTRANTES: JUAN PABLO BATISTELLI, argentino, titular del DNI N° 27.648.578, CUIL 20-27648578-5, nacido en fecha 29 de Octubre de 1979, de estado civil soltero, de apellido materno Soldani, con domicilio en Campo Batistelli, Zona Rural S/N de la localidad de Piñero, Prov. de Santa Fe, de profesión Contador Público, y el Sr. MARIANO BATTISTELLI, argentino, titular del DNI N° 29.539.354, CUIL 20-29539354-9, nacido en fecha 11 de Junio de 1982, de estado civil soltero, de apellido materno Soldani, con domicilio en Campo Batistelli, Zona Rural S/N de la localidad de Piñero, Prov. de Santa Fe, de profesión empresario.

DATOS PERSONALES SOCIO SALIENTE: ADRIAN JESÚS BASTIA, argentino, titular del DNI N° 26.767.973, CUIL 20-26767973-9, nacido en fecha 20 de Diciembre de 1978, de estado civil casado con la Sra. Gabriela Lujan Ascani titular del DNI N° 29.241.038, de apellido materno Bernuzzi, con domicilio en Av. Mariano Moreno N° 472 de la localidad de Serodino, Prov. de Santa Fe, de profesión Agropecuario, CEDENTE de UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (100) representativas de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-).

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS ACTUALES: JUAN PABLO BATISTELLI, argentino, titular del DNI N° 27.648.578, CUIL 20-27648578-5, nacido en fecha 29 de Octubre de 1979, de estado civil soltero, de apellido materno Soldani, con domicilio en Campo Batistelli, Zona Rural S/N de la localidad de Piñero, Prov. de Santa Fe, de profesión Contador Público, y el Sr. MARIANO BATTISTELLI, argentino, titular del DNI N° 29.539.354, CUIL 20-29539354-9, nacido en fecha 11 de Junio de 1982, de estado civil soltero, de apellido materno Soldani, con domicilio en Campo Batistelli, Zona Rural S/N de la localidad de Piñero, Prov. de Santa Fe, de profesión empresario.-

FECHA DE INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.- CESIÓN DE CUOTAS-RENUNCIA DE GERENTE SOCIAL- DESIGNACION NUEVO GERENTE- CAMBIO DE DENOMINACIÓN- CAMBIO DEOMICILIO SOCIAL: 18 de Febrero del 2022 y 19 de Junio del 2022. RAZON SOCIAL NUEVA: "ESTABLECIMIENTO BATISTELLI" Sociedad de Responsabilidad Limitada.- VENTA/CESIÓN/TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. ADRIAN JESUS BASTIA vende, cede y transfiere en favor del Sr. JUAN PABLO BATISTELLI la cantidad de Setecientos Cincuenta (750) Cuotas

Sociales de AGROGENOCIOS BS SRL (hoy Establecimiento Batistelli S.R.L.), de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que son de propiedad de la primera por un precio total de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-). Dicho precio total fue abonado por el Sr. Juan Pablo Batistelli en forma íntegra antes de este acto. EL Sr. Juan Pablo Batistelli adquiere la plena titularidad de Setecientos Cincuenta (750) cuotas sociales que le son cedidas. ADRIAN JESUS BASTIA, vende, cede y transfiere en favor del SR. MARIANO BATTISTELLI la cantidad de Setecientos Cincuenta (750) Cuotas Sociales de AGROGENOCIOS B'S SRL (hoy Establecimiento Batistelli S.R.L.), de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que son de propiedad de la primera por un precio total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-). Dicho precio total fue abonado por el Sr. MARIANO BATTISTELLI en forma íntegra antes de este acto. El Sr. MARIANO BATTISTELLI adquiere la plena titularidad de Setecientos Cincuenta (750) cuotas sociales que le son cedidas. CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) dividido en Tres Mil (3.000.-) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal.-

NUEVA DESIGNACION DE GERENTE: Ante la renuncia del Sr. LUCIANO MARTIN BRACCANI, titular del DNI N° 29.313.143 al cargo de Gerente de la sociedad, los socios determinan que resulta conveniente mantener en uno (1) el número de gerente social. Los socios por unanimidad deciden designar a la Sra. CANDELA LUDMILA MAZZELANI, argentina, titular del DNI N° 40.358.750, CUIT 27-40358750-3, nacida en fecha 29 de Mayo de 1998, de estado civil soltera, de apellido materno Lombardini, con domicilio en Bv. Belgrano N° 699 de la localidad de Álvarez, Prov. de Santa Fe, de profesión empresaria.-

DOMICILIO: Rivadavia N° 774 de la localidad de Álvarez, Prov. de Santa Fe-

\$ 120 481784 Ago. 1

ALFOLD S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

CAMBIO DE JURISDICCION: Por Asamblea General Extraordinaria N° 17 de fecha 20 días del mes de Setiembre de 2019 los accionistas aprueban la modificación de la jurisdicción de la sociedad a la provincia de Santa Fe, y su domicilio legal en la ciudad de Rosario. Se modifica el artículo primero del Estatuto social por el siguiente: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina ALFOLD S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe." Se fijó cede social en la calle España N° 826 de Rosario, provincia de Santa Fe.

MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL: Por Asamblea de accionistas ordinaria y extraordinaria N° 22 de fecha 22 de abril de 2021 se modificó la cláusula tercera del estatuto de Alfold S.A. por la siguiente: TERCERA: Tiene por objeto, pudiendo dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: a) agropecuaria e inmobiliaria; esta última con inmuebles propios y sin intermediación, b) constructora; c) Compraventa y fabricación de productos de las industrias agropecuarias, del plástico, eléctrica, electrodomésticos, computación y textiles; d) ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones; e) importación y exportación; f) operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra a que requiera el concurso de capitales. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor."

AUMENTO DE CAPITAL: Por Asamblea de accionistas ordinaria y extraordinaria N° 22 de fecha los accionistas elevaron el capital social por encima del quintuplo mediante la capitalización de aportes irrevocables, elevando el capital en la suma de \$ 388.000 (pesos trescientos ochenta y ocho mil), que representan 388.000 (trescientos ochenta y ocho mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción. Como consecuencia el capital social asciende a \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), que representan 400.000 (cuatrocientos mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$ 1 (pesos uno) por acción. La suscripción del presente aumento es proporcional a la tenencia de cada accionista.

Se modificó la cláusula cuarta por la siguiente: "CUARTO: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representado por acciones ordinarias de Un peso valor nominal cada una. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo en las condiciones determinadas en el artículo 188 de la Ley 19.550 en acciones ordinarias. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, es aprobado por unanimidad del capital social."

Se delega en el directorio la emisión de las acciones emitidas.

SUSCRIPCIÓN: El señor Francisco Carles suscribe 275.480 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$ 1 por acción, que representa la suma de \$ 275.480, que sumado a su tenencia anterior, aumenta su capital a la cantidad de 284.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$ 1 por acción, que representa la suma de \$ 284.000 que tiene y posee en Alfold S.A. El señor Juan Pablo Marc suscribe 42.680 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables,

de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$1 por acción, que representa la suma de \$ 42.680, que sumado a su tenencia anterior, aumenta su capital a la cantidad de 44.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$1 por acción, que representa la suma de \$ 44.000 que tiene y posee en Alfold S.A.

El señor José Luis Milano suscribe 28.906 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$ 1 por acción, que representa la suma de \$ 28.906, que sumado a su tenencia anterior, aumenta su capital a la cantidad de 29.800 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$1 por acción, que representa la suma de \$ 29.800 que tiene y posee en Alfold S.A.

El señor Miguel Ángel Moreno suscribe 12.028 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$1 por acción, que representa la suma de \$ 12.028, que sumado a su tenencia anterior, aumenta su capital a la cantidad de 12.400 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$ 1 por acción, que representa la suma de \$ 12.400 que tiene y posee en Alfold S.A.

El señor Ricardo Argentino Rozas suscribe 24.056 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$ 1 por acción, que representa la suma de \$ 24.056, que sumado a su tenencia anterior, aumenta su capital a la cantidad de 24.800 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$ 1 por acción, que representa la suma de \$24.800 que tiene y posee en Alfold S.A.

El señor Ignacio Llobet suscribe 4.850 (cuatro mil ochocientos cincuenta) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$ 1 por acción, que representa la suma de \$ 4.850 (pesos cuatro mil ochocientos cincuenta), que sumado a su tenencia anterior, aumenta su capital a la cantidad de 5.000 (cinco mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de uno a cinco votos por acción y de \$1 por acción, que representa la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) que tiene y posee en Alfold S.A.

ROSARIO, 25 DE JULIO DE 2022. Registro Público Rosario 1363/2022.

\$ 150 481790 Ago. 1

BOGARDIA GASTRONOMIA S.R.L.

CONTRATO

- 1) Fecha de instrumento constitutivo: 25 de Julio 2022.
- 2) Integrantes de la sociedad: EDGARDO RAMON DIAZ, argentino, nacido el 02 de noviembre de 1971, D.N.I. 22.400.768, CUIT 20-22400768-0, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Laprida 1469 piso 11 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; GARCIA, JULIAN EZEQUIEL, argentino, nacido el 20 de marzo de 1991, D.N.I. 36.445.227, CUIT 20-36445227-7, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes 1932 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y BOTTO, RODRIGO, argentino, nacido el 02 de mayo de 1992, D.N.I. 36.691.329, CUIT 20-36691329-8, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cochabamba 1361 Piso 4 Dpto. D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe
- 3) Denominación Social: "BOGARDIA GASTRONOMIA S.R.L."
- 4) Domicilio: Laprida 1469 piso 11 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe.
- 5) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior la siguiente actividad: "Comercialización gastronómica y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros en cualquiera de sus etapas o productos adquiridos con tal fin para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor, entrega a domicilio y realización de catering y eventos socioculturales. Venta y distribución al por mayor de bebidas inclusive bebidas alcohólicas. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzería, cafetería, y cervecería.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-)
- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes socios o no. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Estará a cargo de los socios EDGARDO RAMON DIAZ, DNI 22.400.768 y GARCIA, JULIAN EZEQUIEL, DNI 36.445.227
- 9) Fiscalización: Por todos los Socios.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 70 481744 Ago. 1

**CEOS S.R.L.
EMPRESA HOTELERA.****MODIFICACION DE CONTRATO**

1.) Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Publico de Comercio de Rosario, se hace saber por un día que los integrantes de CEOS SRL EMPRESA HOTELERA, Sres. ANGEL CRISTOBAL ROIBAS DIAZ BLANCO, de nacionalidad Español, nacido el 10/07/1953, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de Iris Margot Fernández según resolución 4176 del 24 de Octubre de 2011, Juez de tramite Alicia Ana Galletto, tribunal de familia Colegiado cuatro, lera Secretaria, con domicilio en calle Pillahuinco N° 191 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 93.670.403, CUIT N° 20-93670403-5; MONICA EDIT LOCATELLI, de nacionalidad argentina, nacida el 10/09/1962, de profesión comerciante, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Ricardo Enio Cano Según sentencia N° 600 de fecha 24-09-90, en autos caratulados: "Locatelli, Mónica Edit. y Cano Ricardo Enio, s/ Divorcio, Expediente 175190 del Tribunal Colegiado de instancia única en lo Civil N° 3 de Rosario, con domicilio en calle Pje. Caldas N° 551 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad N° 14.938.963, CUIL 27-14938963-1.

2.) PRIMERO: Las partes convienen de mutuo acuerdo aumentar el capital social, que es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de un peso (\$1,00) cada una, a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) o sea aumentarlo en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00). Este aumento dividido en trescientas mil (300.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) cada una, es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: ANGEL CRISTOBAL ROIBAS DIAZ BLANCO suscribe doscientas setenta mil (270.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) cada una o sea la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00) que integra: la suma de PESOS sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500,00) en este acto en dinero, en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS doscientos dos mil quinientos (\$ 202.500,00), también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; MONICA EDIT LOCATELLI suscribe treinta mil (30.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) cada una o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) que integra: la suma de PESOS siete mil quinientos (\$ 7.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00), también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

En consecuencia la cláusula V del contrato social queda conformada como sigue: al Socio ANGEL CRISTOBAL ROIBAS DIAZ BLANCO le corresponde la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00) y al socio MONICA EDIT LOCATELLI le corresponde la cantidad de cincuenta mil (50.000,00) cuota sociales de un peso (\$ 1,00) cada una, o sea la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 130 481816 Ago.1

C & R CONSULTORA S.R.L**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "C & R CONSULTORA S.R.L.s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" que se tramita bajo el CUIJ. N° 21-05208569-9, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: "C & R CONSULTORA S.R.L."

2) Integrantes de la sociedad: el Sr. Sebastián Esteban ROMERO, Argentino, de apellido materno Iturraspe, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 01/09/1978, D.N.I. 26.716.753, contador, domiciliado en calle Derqui 1017, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N.° 20-26716753-3, Soltero; y el Sr. Miguel CIAURRO, Argentino, de apellido materno Pautasso, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 06/01/1979, D.N.I. 27.117.244, Abogado, domiciliado en calle Castellanos 1266, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N.° 20-27117244-4, soltero.

3) Fecha del instrumento de Constitución 05/05/2022.-

4) Domicilio: Gral. López 2426.Santa Fe

5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, a Brindar servicios de Asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.P.C.; Otorgar asesoramiento, orientación y consultoría en áreas de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal integral; Brindar asesoramiento, orientación y consultoría en materia Jurídica y Notarial; Teneduría de libros; Asesoramiento en materia fiscal; Asesoramiento empresarial y en materia de gestión. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.-

7) Capital Social: - El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Señor Sebastián Esteban ROMERO, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 100.000 (Son Pesos: Cien mil con 00/100); la Sr. Miguel CIAURRO, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 100.000 (Son Pesos: Cien mil con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutoria que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Señores Sebastián Esteban ROMERO y Miguel CIAURRO, quienes actuarán en forma conjunta, separada y/o indistintamente, quienes deberán suscribir sus firmas bajo la denominación "C & R CONSULTORA S.R.L.", revestirán el carácter de Socios Gerentes, podrán por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma de al menos uno de los socios gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe 8 de Julio de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 420 481823 Ago. 1 Ago. 3

**DI MAURO ARQUITECTURA
Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10' de la Ley General de Sociedades, el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe a cargo del Registro Público hace saber que, atento a la cesión de cuotas efectuada en fecha 23/10/22 por Juan Gabriel PORRINI a favor de María Laura SESSA y Ciro DI MAURO, la cláusula quinta del contrato social de DI MAURO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. ha quedado redactada del siguiente modo:

"QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se establece, en la suma de doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) representado en 25.000 cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una de ellas, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente forma: Ciro DI MAURO posee veintitrés mil setecientos cincuenta (23.750) cuotas, de pesos diez (\$ 10.-), cada una, que representan la cantidad de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500.-) y María Laura SESSA posee mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, de pesos diez (\$ 10.-), cada una, que representan la cantidad de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500).

\$ 55 481753 Ago. 01

DON CIPRIANO S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Aumento de Capital - Duración

SOCIOS: IRIBARREN Yanita Renata, argentina, de apellido materno Chiappero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Olmos 902 Bis, Rosario, titular del D.N.I. 26.286.731, CUIT 2726286731-0, nacida el 13 de diciembre de 1977, divorciada en primeras nupcias de Jorge Eduardo Seferino Valesio; argentino, empleado, CHIAPPERO Sonia María, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Eusebio Iribarren, DNI 12.654.165, CUIT 27-12654165-7 comerciante, de apellido materno Salgado, domiciliada en calle Sánchez de Loria 712, Rosario, nacida el 29 de marzo de 1959, y Marina Natalia IRIBARREN, argentina, DNI 27.231.983 CUIT 27-27231983-4, de apellido materno Chiappero, comerciante, domiciliada en calle La República 8388, nacida el 20 de marzo de 1979, divorciada en primeras nupcias de Cattani Franco Natalio, argentino, comerciante.

La socia Chiappero Sonia María cede, vende y transfiere 1.200 cuotas a Marina Renata Iribarren y 6.000 cuotas a Marina Natalia Iribarren, y deja el cargo de administración.

DENOMINACION SOCIAL: DON CIPRIANO SRL

DURACION: 10 AÑOS

DOMICILIO Wilde 844, Mercado Concentración Fisherton, Rosario
CAPITAL \$ 400.000 Pesos (Pesos Cuatrocientos Mil) Pesos Doscientos Mil Yanina Renata Iribarren y Pesos Doscientos mil Marina Natalia Iribarren.

ADMINISTRACION. A cargo de la socia Iribarren Yanina Renata FIS-
CALIZACION: A cargo de todos los socios

CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 481875 Ago. 1

ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS SAN MARCO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "EXPEDIENTE N° 733 - AÑO 2018.- ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS SAN MARCO S.A. s/ AUMENTO DE CAPITAL - CUIJ N° 21-05391938-0", se hace saber a los efectos de su Inscripción en dicho Registro, que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas en reunión celebrada el 29 de Junio de 2.018, resolvió modificar el Art. 3 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: El capital social es de Pesos sesenta y ocho millones (\$ 68.000.000), representado por sesenta y ocho millones (68.000.000) de acciones, de Pesos Uno (1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo monto originario de Pesos Treinta y Tres Millones (\$ 33.000.000), conforme el art.188 de la Ley General de Sociedades 19550".Rafaela, 12 de Noviembre de 2.021.Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 481789 Ago. 1

ETNIKA TRAVEL S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "ETNIKA TRAVEL S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: señoras YAMILA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.585.656, C.U.I.T. N° 27-35585656-4, argentina, nacida el 20 de Octubre de 1990, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Matías Ezequiel Luraschi, de profesión comerciante, con domicilio en calle Panamá N° 2221 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, MARIANELA ROMINA ESCALANTE, D.N.I. N° 35.221.755, C.U.I.T. N° 27-35221755-2, argentina, nacida el 18 de Agosto de 1990, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ángel Carranza N° 1263 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y VANINA PAULA ZALAZAR, D.N.I. N° 35.586.076, C.U.I.T. N° 27-35586076-6, argentina, nacida el 20 de Enero de 1991, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros N° 3280 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Julio de 2022.

3) Denominación social: "ETNIKA TRAVEL S.R.L."

4) Domicilio y sede social: en calle MENDOZA 3643/45/47 LOCAL 12 P.A. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país; turismo receptivo y turismo estudiantil. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: quince (15) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4500 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: YAMILA RODRIGUEZ, suscribe 1500 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, MARIANELA ROMINA ESCALANTE suscribe 1500 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, VANINA PAULA ZALAZAR suscribe 1500 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

9) Gerente: Se designa como Gerente a la señora YAMILA RODRIGUEZ.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 De Julio de cada año.

\$ 220 481800 Ago. 1

FUMIGACIONES NANDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Dra. Julia Fascendini, secretaria a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que mediante resolución de fecha 07 de abril de 2022, la entidad "FUMIGACIONES NANDO SRL", continuadora de Weder Dante Arnoldo, DNI 30,101.125, Dutto Andrés Eduardo, DNI 29.288.249 y Dutto Dante Oscar, DNI 13.868.508, por regularización de SOCIEDAD DE HECHO, ha modificado su Contrato Social, en sus cláusulas tercera y duodécima, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: : La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) SERVICIOS: realizar servicios de pulverización, de siembra y cosecha, de administración de bienes propios, sean rurales o urbanos o suburbanos, incluyendo la construcción y alquiler de los mismos; b) COMERCIAL: La comercialización de agroquímicos, adherentes, semillas y fertilizantes, ganado y todo lo relacionado a los servicios de pulverización, siembra, cosecha o servicios que brinde y c) AGRÍCOLA GANADERA: Podrá administrar y explotar establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, dedicarse a la cría, invernación y venta de hacienda de todo tipo; explotar tambos, cultivos, cosechar, comprar, vender y acopiar cereales. Y realizar en consecuencia todo el asesoramiento y servicios de administración, comercialización, exportación e intermediación en temas relacionados con su objeto social. Todo lo que desarrollará con profesionales habilitados y capacitados a tales fines. Que, a tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por la Leyes o por este contrato social.

DUODECIMA: La administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno y hasta tres gerentes, que pueden o no ser titulares de cuotas sociales en la sociedad. A tal fin podrán actuar cada socio como gerente, o bien ser un gerente no socio, y todos ellos actuar manera conjunta en caso de pluralidad, y/o indistinta y, cada uno de ellos usará su propia firma con el aditamento de "Gerente", agregando la denominación social.-Quedando designados para el cargo de Gerentes los Sres.: DANTE ARNOLDO WEDER (titular de cuotas sociales) y ANA MARIA DEL ROSARIO WEDER (gerente no titular de cuotas sociales), quienes quedan investidos de la calidad de Gerentes a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público por cinco (5) años. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, Y expresamente se le otorgan las facultades mencionadas en los incisos e), , g), h), i), j), k), l), m), del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y se la autoriza a practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al cumplimiento del objeto social: con la única limitación de que su firma se encuentre refrendada por la de cualquier otro de los socios integrantes para los actos especificados en el decreto 5965/63, Art. 9. Podrán hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el art. 157 de la Ley General de Sociedades. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido obligarse en especulaciones.

nes extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los Socios Gerentes en la forma precitada podrán: A) Conceder poderes especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos, con designación de sus cargos. B) Representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el Art. 9 del Dto Ley 5965/63 y se le otorgan las facultades expresas y mencionadas en los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. C) - Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad. D) Solicitar créditos o préstamos de dinero en efectivo o valores, garantizados o no con derechos reales, aceptar o constituir prendas agrarias o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos, acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. E) Operar con todos los Bancos e Instituciones oficiales, financieras, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituyan el normal tráfico de las actividades bancarias. F)- Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales. G)- Solicitar y acordar cartas de créditos, formular, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. H) Estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, otorgar poderes generales para juicios o especiales a favor del o los profesionales que considere convenientes, revocar los mismos. 1)- La Sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ANSES, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipal, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de índole nacional, provincial y/o municipal y ante cualquier organismo administrativo nacional, provincial y/o municipal creado o a crearse. J) - Celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Rafaela, 06 de Julio de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 306,90 481863 Ago. 1

HR INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inciso a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo siguiente:

1. Socios: JUAN MANUEL RIBBA, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Andrea Amorelli, nacido el 26 de Julio de 1978, titular del D.N.I. N° 26.572.680, N° CUIL: 20-26572680-2, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Tiscornia 2822 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y CECILIA ANDREA AMORELLI, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Ribba, nacida el 12 de Octubre de 1988, titular del D.N.I. 34.144.103, N° CUIL: 27-34144103-5, de profesión docente, con domicilio en calle Pasaje Tiscornia 2822 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha de instrumento de constitución: 29 de Junio de 2022.-

2. Denominación: HR INGENIERIA S.R.L.

3. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal calle Pasaje Tiscornia 2822, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Ensayos y mediciones industriales. Servicios de higiene y seguridad laboral. Servicio técnico y reparación de equipos de despacho de combustibles. Venta de repuestos e insumos para equipos de despacho de combustibles. Fabricación y venta por mayor y menor de uniformes.

Plazo de duración: 50 años

Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) divididos en un cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto como socios gerentes al Sr. Juan Manuel Ribba y a la Sra. Cecilia Andrea Amorelli. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 80 481741 Ago. 1

MAURI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: "MAURI S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" (CUIJ 21-05199849-6), de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo formado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad "MAURI PESCADOS Y MARISCOS S.R.L.", de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: MARIO SERGIO FABRIZI, DNI 13.925.259, CUIT 20-13925259-5, domiciliado en calle Calchines 1605; SERGIO NICOLÁS FABRIZI, DNI 35.448.260, CUIT 20-354482607, domiciliado en calle Calchines 1605; AGOSTINA FABRIZI, DNI 34.301.691, CUIT 2734301691-9, domiciliada en calle Calchines 1605; y JULIANA FABRIZI, DNI 37.571.288, CUIT 27-37571288-7, domiciliada en calle Calchines 1605; todos los domicilios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 06/09/2018

3) Denominación Social: "MAURI PESCADOS Y MARISCOS S.R.L."

4) Domicilio: Manduvé S/N del Paraje Los Zapallos, Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Elaboración de alimentos frescos y congelados en general, explotación de la pesca y acuicultura, acopio, elaboración de productos y subproductos, frigorífico de pescados, otras carnes, frutas y verduras y su venta en el territorio nacional y en el extranjero, pudiendo realizar Inversiones en títulos, bonos, acciones, cedulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporeales análogos; operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, transporte, fletes, madera, maquinarias vinculadas a la pesca y acuicultura; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Estas actividades podrá realizarlas tanto en el territorio nacional como en el exterior.

7) Capital Social: \$ 200.000 divididos en doscientas cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una.

8) Plazo de Duración: 10 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

9) Administración: La administración y representación está a cargo de un gerente socio o no. La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar penalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Tiene prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. La reunión de socios fija la remuneración de la Gerencia.

1- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, la ejercerán por sí o por quienes ellos designen al efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la ley 19.550.

2- Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

A sus efectos, se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 450 481862 Ago. 1 Ago. 3

MAZAVE S.A.S.

ESTATUTO

Fecha del instrumento: 25 de abril de 2022.

Integrantes: Mariángel Zapater Vercher, argentina, D.N.I. N° 39.387.779, C.U.I.T. N° 27-39387779-6, nacida el 12 de diciembre de 1995, soltera, domiciliada en Santiago N° 340, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Hotelería.

Denominación: MAZAVE S.A.S.

Domicilio: Zeballos 1676 Of. PB, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: SERVICIOS: La sociedad podrá dedicarse a suministrar a personas físicas y/o jurídicas los siguientes servicios: 1) Prestación, comercialización e intermediación de servicios turísticos de hospedaje temporal, alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, que incluyen servicio de restaurante al público; 2) Servicios de publicidad, gestión, organización y administración de negocios comerciales y trabajos de oficina, y servicios de administración de consorcios de edificios; 3) Prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros incluyendo el transporte turístico, chárteres, contratados, Pre y Post embarque, escolares, de personas con discapacidad, de personal y todo aquel que surja de la demanda del cliente, por vía terrestre, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de toda clase de vehículos ya sean pro-

prios o de terceros. La sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos; 4) Servicios de apoyo a la educación mediante el dictado de cursos, y realización de muestras de arte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), representado por 80.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durarán en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Se designa para integrar el primer directorio: Representante: Mariángel Zapater Vercher. Suplente: María del Carmen Vercher. Ambas con domicilio en calle Santiago 340 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que posee el accionista conforme el del art. 55 LGS.

Fecha cierre: 31 de diciembre de cada año.
\$ 90 481858 Ago. 1

MANCINO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "PIZZICILLO, NICOLINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-01205839-7, se ordenó transferir, por liquidación de comunidad de ganancias y partición, a favor de MARCELO FABIAN MANCINO, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 12/12/1971, casado en primeras nupcias con Andrea Karina Simicic, DNI 22.300.706, CUIT 20-22300706-7, con domicilio en calle David Peña 263 de Rosario, la cantidad de Tres Mil Seiscientos (3.600) cuotas de capital representativas de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000.-) correspondiente a la sociedad "MANCINO CONSTRUCCIONES SRL", inscrita en Contratos al Tomo 158 Folio 18.479 N° 1.399 del Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 15/08/2007.
\$ 50 481856 Ago. 1

MG REPRESENTACIONES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Gerencia hace saber que con fecha 25 de julio de 2022, solicita la inscripción del cambio de socio gerente de una sociedad que gira bajo la denominación de MG Representaciones S.R.L. Tal modificación se realizó mediante instrumento de fecha 25 de abril de 2022, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado de la siguiente manera:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 25 del mes de abril de 2022, se reúnen los señores Marcelo Jorge Grassi, argentino, nacido el 24 de octubre de 1957, D.N.I. N° 13.255.799, CUIT N° 20-13255799-4, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Patricia Silvia María de Luján Szubert, domiciliado en calle José Hernández N° 1042, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Patricia Silvia María de Luján Szubert, argentina, nacida el 30 de octubre de 1962, D.N.I. N° 16.370.840, CUIT N° 27-16370840-5, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Jorge Grassi, domiciliado en calle José Hernández N° 1042, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Marcelo Gaspar Grassi, argentino, nacido el 11 de enero de 1993, D.N.I. N° 37.153.563, CUIT N° 20-37153563-3, de profesión ingeniero, domiciliado en calle José Hernández N° 1042, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el fin de comunicar el cambio de socio gerente.

Por unanimidad se resolvió establecer que la dirección y administración estará a cargo de los socios, Marcelo Jorge Grassi y Patricia Silvia María de Luján Szubert, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social, Inscripto en Contratos, al Tomo 165, Folio 14008, N° 846, el día 11 de junio de 2014.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 70 481806 Ago. 01

NUTRILL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese, el Acta de fecha 04-07-2022 de Nutrill S.A., CUIT N° 30-71478860-0, Bv. Argentino 8951 de Rosario; por el cual se fija en un titular y un suplente el Directorio de la sociedad: Presidente: Diego Lizaso, materno Molinaro, CUIT N° 20-27335224-5, nacido 06-06-1979, Bv. Argentino N° 8951 Rosario (S.F.). Director Suplente: Carlos Oscar Longoni, médico, CUIT N° 20-08523479-0, Av. Real N° 9191 - Lote N° 193 de Rosario (SF), ambos argentinos.
Rosario, 25 de julio de 2022.

\$ 50 481785 Ago. 01

OLEAGINOSA SAN LORENZO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos: OLEAGINOSA SAN LORENZO S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 207/2022)- C.U.I.J. N° 21-05291984-0, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Ordinaria n° 23, celebrada el 18 de marzo de 2022 y Acta de Directorio N° 232, de fecha 21 de Marzo de 2022, se distribuyeron los cargos y se procedió a establecer el número de Directores Titulares y suplentes y, Síndico Titular y Suplente que habrán de dirigir la sociedad, con mandato por un ejercicio. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma:

Directorio.

Presidente: Roberto Alejandro Gazze. D.N.I. N° 12.181.798- CUIT N°: 20-12181798-6. Fecha de Nacimiento: 26/08/1958. Argentino, Domicilio: Av. Madres Plaza de Mayo Piso 1 Rosario, Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Contador Público Nacional.

Vicepresidente: Máximo Javier Padoan. D.N.I. N° 21.106.719- CUIT N°: 20-21106719-6. Fecha de Nacimiento: 03/10/1969. Argentino, Domicilio: Calle 24 N° 626. Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Industrial.

Director Titular:

Daniel Néstor Buyatti. D.N.I. N° 14.336.109- CUIT N°: 20-14336109-9. Fecha de Nacimiento: 09/01/1961. Argentino, Domicilio: Calle 16 N° 456. Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Ingeniero.

Sergio Roberto Vicentin. D.N.I. N° 17.285.275- CUIT N°: 20-17285275-1. Fecha de Nacimiento: 28/05/1965, Argentino. Domicilio: Calle 16 N° 456. Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Industrial.

Director Suplente:

Roberto Oscar Vicentin D.N.I. N° 22.125.253- CUIT N°: 20-22125253-6. Fecha de Nacimiento: 08/05/1971- Argentino- Domicilio: Calle 13 N° 1.270- Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Industrial.

Director Suplente:

Yanina Colomba Boschi. D.N.I. N° 31.486.899- CUIT N°: 23-31486899-4. Fecha de Nacimiento: 15/04/1985. Argentina. Domicilio: San Martín N° 695. Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Soltera. Profesión: Contadora Pública Nacional.

Martín Sebastián Colombo. D.N.I. N° 28.581.032- CUIT N°: 23-28581032-9. Fecha de Nacimiento: 14/06/1981. Argentino- Domicilio: Calle 13 N° 1156. Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Soltero. Profesión: Abogado

Cristian Javier Padoan. D.N.I. N° 23.751.814- CUIT N°: 20-23751814-5. Fecha de Nacimiento: 22/02/1976. Argentino. Domicilio: Calle 13 N° 1057. Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Estado Civil: Casado. Profesión: Lic. Administración de Empresas.

Sindicatura:

Síndico Titular:

Sebastián Nicolás Valentín Bianchi. D.N.I. N° 31.981.395- CUIT N°: 20-31981395-1. Nacimiento: 27/07/1987. Domicilio: Calle 32 Nro 755 Ciudad: Avellaneda. Provincia: Santa Fe. Argentino. Estado Civil: Soltero. Profesión: Contador Publico Nacional.

Síndico Suplente:

Mario Aníbal Sandrigo. D.N.I. N° 7.709.780 –CUIT N°: 20-07709780-6. Argentino. Nacimiento: 13/04/1.950. Domicilio: Calle 20 N° 343 Ciudad: Avellaneda. Provincia de Santa Fe-Estado Civil: Casado. Profesión: Contador Público.

Reconquista, Santa Fe, 08 de Julio de 2022.

Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 140 481820 Ago. 01

**PALOMA
EMPREDIMIENTOS S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de febrero de 2022 se reúnen en el local de la sede social de Paloma Emprendimientos S.R.L., Córdoba 1472 de la ciudad de Rosario, Paula Sofía Charro, D.N.I. N° 32.563.325, CUIT N° 27-32563325-0; Alicia Beatriz Burgues, D.N.I. N° 22.248.842, CUIT N° 27-22248842-2; Luciano Eduardo Barrera, D.N.I. 30.459.002, CUIT 20-30459002-6, Oscar Augusto de Blasis, D.N.I. N° 11.742.055, CUIT N° 20-11742055-9; y Marcelo German Burgues, D.N.I. N° 16.482.978, CUIT 20-16482978-3, quienes conforman el 100% del capital suscrito e integrado de la sociedad Paloma Emprendimientos S.R.L., cuyo contrato constitutivo data del 18 de noviembre de 2015, inscripto en el Registro Público el 4 de febrero de 2016, en Contratos, al Tomo 167, Folio 2174, N° 127, y han decidido por unanimidad elegir a Alicia Beatriz Burgues, de nacionalidad argentina, nacida el 17/12/1971, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Santa Fe 2313 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 22.248.842, CUIT N° 27-22248842-2, por el término de 5 años según establece la cláusula sexta del contrato social, quien aceptó el cargo en dicho acto; y modificar la cláusula sexta únicamente a los efectos de reflejar dicha designación.

\$ 50 481815 Ago. 01

PATIO PELLEGRINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: Según lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50 realizada el 02 de Junio de 2022, de la sociedad Patio Pellegrini S.A., con domicilio en calle Córdoba 1147 4° piso oficina 12 de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al tomo 73, folio 3438, número 164 el 24 de junio de 1992, se ha decidido lo siguiente:

1.- Se ha procedido a la designación de los miembros del Directorio de la siguiente manera: Presidente: señora Silvina Laura Brancatelli, casada en primeras nupcias con el señor Fabio Ariel Altuna, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 21.528.433, domiciliada en Avenida Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, nacida en Rosario el 11 de marzo de 1970, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. N° 27-21528433-1. Director Titular: Señora María Estela Esquivel, casada en primeras nupcias con el señor Claudio Alberto Brancatelli, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 16.225.919, domiciliada en avenida Wheelright 1837, 40 piso de la ciudad de Rosario, nacida en Paraná (Entre Ríos) el 10 de mayo de 1963, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. N° 27-16225919-4. Director Suplente: Señor Fabio Ariel Altuna, casado en primeras nupcias con la Señora Silvina Laura Brancatelli, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad N° 21.417.790, domiciliado en calle Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, nacido en Rosario el 22 de enero de 1970, de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-21417790-1.

2.- Estas designaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de inscripción de las presentes modificaciones en el Registro Público de Comercio.

3.- Todos los miembros del Directorio se han notificado de sus designaciones, han aceptado sus cargos y fijan domicilio especial en calle Córdoba 1147, piso 4, oficina 12 de la ciudad de Rosario.

\$ 70 481855 Ago. 01

PROPIA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber del aumento de capital social dispuesto por acta de asamblea del 26 de agosto de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de Capital: El capital se fija en la suma de \$ 2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil), representado en 2.600.000 (dos millones seiscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) cada una, de cinco votos por acción, suscriptas y totalmente integradas por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Piacenza es titular de 520.000 acciones de \$ 1 cada una, que representan \$ 520.000 (pesos quinientos veinte mil con 00/100) y Juan Piacenza es titular de 2.080.000 acciones de \$ 1 cada una, que representan \$ 2.080.000 (pesos dos millones ochenta mil con 00/100).

\$ 50 481787 Ago. 01

PISTIS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así caratulado en los autos PISTIS SRL s/Constitución de sociedad; Expediente N° 10054311204, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos son los siguientes:

1. Socios: María Elisa Fernández, de apellido materno García, nacida el 24 de julio de 1982, D.N.I. N°: 29.472.559, CUIT N°: 27-29472559-3, estado civil casada en primeras nupcias con el señor Mauricio Esteban Benzaquen, de nacionalidad Argentina, profesión veterinaria, domiciliada en calle Reant 2018 de la ciudad de Esperanza, y Mauricio Esteban Benzaquen, de apellido materno Bossero, nacido el 28 de noviembre de 1975, D.N.I. N°: 25.021.098, CUIT N°: 20-25021098-2, estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Elisa Fernández, de nacionalidad Argentina, profesión veterinario, domiciliado en calle Reant 2018 de la ciudad de Esperanza.

2. Fecha del instrumento constitutivo: 3 de Junio de 2022.

3. Denominación social: Pistis S.R.L.

4. Domicilio: la sede social se establece en la calle Reant 2018 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación agropecuaria en todas sus formas en establecimientos propios y/o de terceros. La cría, reproducción, compra y venta de ganado. La agricultura en todas sus etapas, desde las siembras de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio y/o envase o fraccionamiento de sus productos agropecuarios. La forestación y reforestación en cualquier predio. La explotación de tambos; II) Comerciales: Compra, Venta, de bienes vinculados con las actividades agropecuarias y con la prestación de los Servicios previstos en este contrato, comercialización, de productos de sanidad animal y vegetal, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios y antibióticos de uso en medicina veterinaria en todas sus formas y aplicaciones, sus materias primas y productos relacionados; semillas, fertilizantes, productos agropecuarios, químicos, agroquímicos y cualquier otro producto y/o servicio relacionado con la actividad agropecuaria; administración y asesoramiento de explotaciones agropecuarias; como asimismo, el asesoramiento en toda clase de Servicios Veterinarios. Toda actividad que, en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos, o por terceros, o por terceros bajo su supervisión; adquisición, venta y locación de inmuebles propios de la sociedad, III) Servicios: Prestación de servicios de transportes de carga en general, por cualquier medio posible, excepto el transporte público de personas, incluyendo el movimiento de cargas nacional e internacional. Prestación de servicios agropecuarios incluyendo la actuación como contratista rural. Prestación de Servicios Veterinarios, los que se concretarán contando con la Dirección Técnica de los respectivos profesionales, debidamente habilitados para ejercer dicha función. IV) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referidos a dichas actividades. En general para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y siempre que sean lícitos y comprendidos en las disposiciones legales vigentes, incluyendo operaciones de importación y exportación.

6. Plazo de duración: El término de duración es de Cincuenta (50) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en MIL cuotas de pesos quinientos (\$ 300,00) cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle:- la socia María Elisa Fernández, quinientas cuotas, el socio Mauricio Esteban Benzaquen, quinientas cuotas. Los socios integran el 100 % del capital social en dinero en efectivo. La socia María Elisa Fernández aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00), el socio Mauricio Esteban Benzaquen aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00).

8. Administración y representación: La administración Y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual o indistinta, los cuales deben ser socios de la sociedad, en este acto se designa al socio Mauricio Esteban Benzaquen, D.N.I. N°: 25.021.098, CUIT N°: 20-25021098-2, quién revestirá el carácter de Gerente con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el art. 157 de la Ley 19.550 (modificada por Ley 22.903)

9. Inventarios y Estados Contables: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

\$ 225 481796 Ago. 01

PUERTO NORTE HOTEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados PUERTO NORTE HOTEL S.A. s/Directorio, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 14, celebrada el 17 de noviembre de 2021, se procedió a la fijación del número de Directores Titulares en cuatro (4) y Director Suplente en dos (2), a la elección de los miembros que lo integrarán por un periodo de tres ejercicios y a la distribución de cargos del Directorio.- Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: para Presidente se designa al Sr. Horacio O. Angeli, DNI N° 13.509.678; para Vicepresidente al Sr. Marcelo A. Milano, DNI N° 16.218.585; para los cargos de Directores Titulares al Sr. Roberto M. Borgatti, DNI N° 13.178.850 y al Sr. Daniel J. L. Luzzi, DNI N° 16.486.369; y como Directores Suplentes al Sr. Gustavo H. D. Amadeo, DNI N° 16.537.642 y Sr. Norberto L. Ballario, DNI N° 6.552.462 quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores constituyeron domicilio especial en calle Av. Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario.

\$ 70 481746 Ago. 01

RICARDO GARCIA VIAJES Y TURISMO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Reunión de Socios celebrada el 19 de julio de 2022, ha procedido a la designación de la Gerencia. De esta manera, la Gerencia de Ricardo García Viajes Y Turismo S.R.L. queda conformado de la siguiente manera: Socio Gerente: Mariana Andrea García.

\$ 50 481811 Ago. 01

REALTOR NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Socios: Juri, Ernesto Federico, argentino, apellido materno Báez, nació el 04 de Junio de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.915.320, C.U.I.T. N° 20-25915320-5, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle Dorrego 230 7 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Galeazzi, Daniela Belén, argentina, apellido materno Hernández, nació el 07 de Noviembre de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.747.172, C.U.I.T. N° 27-27747172-3, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Gorriti 881 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha de constitución: Instrumento privado de fecha 31/03/2022

3- Denominación: Realtor Negocios Inmobiliarios S.A.S.

4- Domicilio Santa Fe 1047 piso 2 Oficina 5, de la ciudad de Rosario.

5- Duración: cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6- Objeto La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros - o asociada a terceros - de las siguientes actividades: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.

1) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos.

2) mediante la administración de consorcios de propietarios de edificios, barrios privados, clubes de campo, parques industriales, y cualquier otro tipo de mandato de administrador relacionado con bienes inmuebles y proyectos y desarrollos inmobiliarios de cualquier especie.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

7- Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos) representado por 400.000 mil acciones nominativas no endosables, de \$ 1 (Pesos Uno) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

8- Administrador Titular: Juri, Ernesto Federico.

9- Fecha cierre ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 70 481805 Ago. 01

SALANDRA S.A.

DISOLUCIÓN

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2022, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, se procedió a la elección de liquidadores de acuerdo al art.24, Título VI del Estatuto, designándose a los integrantes del directorio como liquidadores:

Señor Luis Ariel Onguino, D.N.I. N° 14.811.852 (Presidente)

Señora Paola Boccardo, D.N.I. N° 21.929.064 (Vicepresidente)

Señora Caria Boccardo, D.N.I. N° 21.929.055 (Director)

Uso de la firma: individual e indistinta.

Vigencia: hasta terminar con el proceso de liquidación de la sociedad.

Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 139 de fecha 04/07/2022.

Rosario, 19 de julio de 2022.

\$ 50 481754 Ago. 01

SYNTHON ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se h'&e saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de junio de 2022, se resolvió designar a Pablo Antonio Solana como Presidente del directorio, a John McCullough como Vicepresidente, y a José Eugenio Parigini como Director Titular. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: Pablo Antonio Solana, DNI N° 17.826.433, CUIT N° 20-17826433-9. Argentino, sexo masculino, nacido el 25/05/1966, casado, de profesión profesor de biología, con domicilio real en calle Colon N° 536 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y con domicilio especial en calle Ruta 11, km. 325 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Director Titular- Vicepresidente: John McCullough, N° Pasaporte 527316861. Británico, sexo masculino, nacido el 24/08/1970, casado, con domicilio real en calle 4 St. Peter's Heights, Oid Edlington, South Yorkshire, Inglaterra DN12 1QS, y con domicilio especial en calle Ruta 11, km. 325 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Director Titular: José Eugenio Parigini, DNI N° 21.525.411, CUIT N° 23-21525411-9. Argentino, sexo masculino, nacido el 12/06/1970, casado, de profesión contador público, con domicilio real en calle Nación N° 172 de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Ruta 11, km. 325 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

\$ 60 481762 Ago. 01

SOLDAGRO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1) Fecha del instrumento modificatorio del social: 28 de julio de 2022.

2) Cesión de cuotas partes:

Datos del cedente: Arregui Ezequiel Andrés, nacido el 14 de enero de 1.986, de 36 años de edad, de apellido materno Lovato, divorciado según sentencia de divorcio número veinte de fecha 28 de Febrero de 2013, en los autos caratulados ARREGUI EZEQUIEL – LOPEZ REBECA NOEMI – Divorcio vincular – No contencioso; Expte. N° 704637, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Marcos Juárez, argentino, metalúrgico, domiciliado en calle Liniers N° 682, de la localidad de Cruz Alta (Provincia de Córdoba), poseedor del documento nacional de identidad número 31.666.191, CUIT N° 20-31666191-3.

Datos del cesionario: Pirani Sabina Janet, nacida el 27 de febrero de 1.992, de 30 años de edad, de apellido materno Acosta, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en calle Alberti numero 1055 S/B, de la localidad de Cruz Alta (Provincia de Córdoba), poseedora del documento nacional de identidad número 36.372.787, C.U.I.T. N° 27-36372787-0.

3) Renuncia del gerente: Se acepta la renuncia al cargo de gerente de la sociedad por parte del señor Arregui Ezequiel Andrés, a partir del día 28 de Julio de 2022.

4) Designación del nuevo gerente: Se designa como gerente de la sociedad al señor Albelo Renzo Emanuel; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social desde el día 29 de julio del corriente año.

\$ 82,17 482001 Ago. 01

TALLERES ZAPATA S.R.L.

CONTRATO

Por estar ordenado en los autos TALLERES ZAPATA S.R.L. s/Constitución; Expte. N° 2618/2022 (CUIJ N° 21-05527887-0), que tramita por ante el Registro Público de Rosario se hace saber: Denominación: Talleres Zapata S.R.L. Constitución: Instrumento privado de fecha 29/06/2022. Do-

micilio: Se fija sede social en Pasaje Casablanca 2537 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Socios: Luis Enrique Zapata, argentino, DNI N° 11.672.500, CUIT N° 20-11672500-3, nacido el 24/05/1955, casado en primeras nupcias con la señora Alicia Beatriz Guimenez, DNI N° 17.324.509, domiciliado en Pje. Casablanca 2535 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, comerciante, y Pablo Ezequiel Zapata, argentino, DNI N° 32.832.646, CUIT N° 23-32832646-9, nacido el 17 de agosto de 1986, soltero, domiciliado en Pje. Casablanca 2535 de la misma ciudad, comerciante. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) la explotación de taller mecánico integral del automotor, servicio de chapa y pintura, tapicería, mantenimiento y reparación del automotor, sus partes componentes, repuestos y accesorios de la industria automotriz; b) compraventa, representación, consignación, importación, exportación y distribución de autopartes, repuestos y accesorios del automotor, sean particulares, camiones, de alquiler y/o de servicios públicos de pasajeros; c) compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con este objeto. La sociedad podrá accesorariamente ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, contratos de franquicia, consignaciones y gestiones de negocios vinculados directamente con las actividades y productos señalados en esta cláusula, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil), dividido en 600 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: a) el socio Luis Enrique Zapata suscribe el 50% del capital social, o sea 300 (trescientas) cuotas que representan un capital de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), y b) el socio Pablo Ezequiel Zapata suscribe el otro 50% del capital social, o sea 300 (trescientas) cuotas que representan un capital de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil). Integración proporcional de 25% en dinero en efectivo, saldo del 75% dentro de dos años. Administración y representación: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de un gerente pudiendo ser socio o no y designado por éstos, quien obliga a la sociedad usando su firma particular en forma individual, precedida de la denominación social y con el aditamento de gerente que estampará en sello o de su puño y letra. Se designa gerente al socio Pablo Ezequiel Zapata, argentino, DNI N° 32.832.646, CUIT N° 23-32832646-9. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Plazo: Treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 481874 Ago. 01

TRANEF S.R.L.

AMPLIACIÓN DEL OBJETO

En la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, a los 21 días del mes de junio de 2022, se reúnen en sede social los Señores Juan Jorge Arregui, argentino, nacido el 01 de agosto de 1967, casado en primeras nupcias con Constanza Bengoechea, titular del D.N.I. N° 18.569.042, N° de CUIT: 20-18569042-4, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 611 de Roldán; Luis María Arregui, argentino, nacido el 27 de octubre de 1968, casado en primeras nupcias con María Daniela Bula, titular del D.N.I. N° 20.244.192, N° de CUIT: 20-20244192-1, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan 470 de la ciudad de Rosario; Martín Gonzalo Arregui, argentino, nacido el 24 de marzo de 1970, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Daniela Avila, titular del D.N.I. N° 21.620.402, N° de CUIT: 20-21620420-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santiago del Estero 559 de Roldán; María Jorgelina Arregui, argentina, nacida el 20 de abril de 1971, de estado civil casada en primeras nupcias con César Ayrala, titular del D.N.I. N° 21.817.299, N° de CUIT: 27-21817299-2, domiciliada en calle Sarmiento 739 de la ciudad de Roldán, de profesión comerciante; y Sebastián Arregui, argentino, nacido el 25 de agosto de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Alejandra Verónica Parisi, titular del D.N.I. N° 22.943.931, N° de CUIT: 20-22943931-7, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1740 de Funes, de profesión comerciante; todos aquellos en su carácter de únicos socios de la sociedad Tranef S.R.L., conforme surge de Contrato Social formalizado por instrumento privado de fecha 18/11/1996, e inscripto en el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Registro de la ciudad de Rosario al Tomo 147, Folio 12.508, N° 2051 en fecha 28/11/1996 y posteriores modificaciones, luego de un breve intercambio de palabras

los socios resuelven y acuerdan por unanimidad:

I.- Modificar la cláusula cuarta del contrato social por ampliación del objeto social: Los señores socios, resuelven, en forma unánime, ampliar el objeto social de Tranef S.R.L. agregando la actividad de Taller de modificación y reparación de vehículos de pasajeros y carga, y Servicios de logística y transporte terrestre de cargas generales.

II.- Adecuación de contrato: Que, en virtud de la presente ampliación del objeto social, se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, quedando a partir de la fecha redactada de la siguiente forma:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

- Servicio de transporte y distribución de combustibles líquidos y lubricantes, por medio de transporte propio y/o de terceros, tanto en el territorio nacional como extranjero;

- Servicio de logística, transporte terrestre y distribución de cargas generales, por medio de transporte propio y/o de terceros, tanto en el territorio nacional como extranjero;

- Taller de modificación y reparación de vehículos de pasajeros y carga;

La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus artículos 18 y 20.

III.- Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

\$ 140 481881 Ago. 01

THREE TIGERS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de Three Tigers S.R.L.

1) Datos de los fundadores: Gindre María José Florencia, Argentina, Comerciante, nacida el 07 de noviembre de 1963, D.N.I. N° 16.770.198, C.U.I.T. N° 27-16770198-7, divorciada de Cobe, José Jorge según sentencia 509/2004 por tribunal colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa fe de fecha 08 de julio de 2004, con domicilio Buenos Aires 651 piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Teresa María Cobe, Argentina, Comerciante, nacida el 26 de mayo de 1998, D.N.I. N° 41.086.468, C.U.I.T. N° 27-41086468-7, soltera, con domicilio en calle Buenos Aires 651 piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 13 días del mes de Junio de 2022.

3) Denominación social: Three Tigers S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social Buenos Aires 651 Piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: a) la producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresario o institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación con la actividad empresarial o cultural del país del extranjero. b) la explotación comercial, instalación, administración y funcionamiento de un establecimiento dedicado a la enseñanza de modelaje en la modalidad de cursos presenciales o a distancia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididas en Quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, Gindre María José Florencia, suscribe, en efectivo, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) y Teresa María Cobe, suscribe, en efectivo, cincuenta (50) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de Mayo de cada año.

10) Gerencia se resuelve por unanimidad designar como gerente a Gindre María José Florencia, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 110 481878 Ago. 01

**VIDEO CABLE COLOR
ARTEAGA SOCIEDAD ANÓNIMA****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de fecha 16 de marzo de 2020 y Acta de Reunión de Directorio de la misma fecha, se ha procedido a la designación del Directorio y distribución de cargos, siendo los mismos: Director titular y presidente: Berdini Esteban José, DNI N° 22.911.056, con domicilio en Bv. San Martín n° 340 de la localidad de Arteaga pcia. de Santa Fe, nacido el 27 de Julio de 1972 casado en primeras nupcias con Porfiri Jorgelina y Director suplente y vicepresidente: Carpinetti Luis Alberto, DNI N° 17.814.845, con domicilio en Bv. Sarmiento N° 341 de la localidad de Arteaga pcia. de Santa Fe, nacido el 20 de diciembre de 1965, casado en primeras nupcias con Ciotti Rosana, habiendo sido electos en sus cargos por tres ejercicios.

\$ 50 481776 Ago. 01

CLINICA SUNCHALES S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CLINICA SUNCHALES SA s/Aumento de capital, modificación art. 16 y 4 del estatuto social; Expte. N° 315/2010, y N° 351/2020, se ha dispuesto la siguiente publicación: Se hace saber que por resolución de los socios de Clínica Sunchales S.A. adoptada por asamblea general extraordinaria y ordinaria de fecha 13-05-99 ratificada por Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2009 se un procedido a modificar los artículos décimo sexto y cuarto del estatuto social, los que quedan así redactados Artículo Décimo Sexto: Convocatorias: Las convocatorias para Asamblea de Accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL durante cinco días, con una antelación no menor a diez días y no mayor a treinta días. Sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de los accionistas con derecho a voto. Asimismo se ha ratificado lo resuelto por las asambleas generales Ordinarias del 14 de mayo de 2001 (cuarto intermedio del 1 de junio de 2001 y del 29 de octubre de 2001 con relación a los aumentos de capital allí dispuestos por lo que el artículo cuarto del capital social queda así redactado: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital Social se establece en la suma de pesos novecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta (\$ 946.830) representado por novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta ochocientas treinta acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El mismo podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta un quintuplo de su monto sin necesidad de nueva conformidad administrativa, rigiendo en este aspecto lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Rafaela, 15 de Septiembre de 2020.

\$ 130 481514 Ago. 01

MARPIL S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de MARPIL SA s/ Constitución de Sociedad CUIJ 21-05394367-2

SOCIOS: DEPETRIS EDUARDO CARLOS, DNI 28.918.508, CUIT 23-28918508-9, argentino, nacido el 01/06/1981, soltero, empresario, domiciliado en calle Constitución 1558 de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y DEPETRIS LEONARDO PABLO, DNI 29.524.798, CUIT 20-29524798-4, argentino, nacido el 30/08/1982, soltero, empresario, domiciliado en calle Los Azahares 188 de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 24 de junio de 2021.-

DENOMINACIÓN: MARPIL SA

DOMICILIO: Rafaela, provincia de Santa Fe.-

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto el tratamiento y potabilización de agua; venta al por mayor y por menor de agua potabilizada y derivados; fabricación y/o venta y/o instalación de purificadores de agua; venta al por mayor y/o por menor de bebidas gasificadas y/o no gasificadas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000), representado por diez mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o

menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente – en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio deberá designar un Director Médico quien durará en el mandato 3 años, pudiendo renovarse indefinidamente.-

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

DIRECTORES: Presidente: DEPETRIS EDUARDO CARLOS, DNI 28.918.508, CUIT 23-28918508-9, argentino, nacido el 01/06/1981, soltero, empresario, domiciliado en calle Constitución 1558 de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y Director Suplente: DEPETRIS LEONARDO PABLO, DNI 29.524.798, CUIT 20-29524798-4, argentino, nacido el 30/08/1982, soltero, empresario, domiciliado en calle Los Azahares 188 de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.-

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio.-

SEDE SOCIAL: Necochea Nro. 1662 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.-

Rafaela, 05 de Julio de 2022.-

\$ 220 481512 Ago. 01

FINCA SAN JOSE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte: 1332, folio - año 2022. FINCA SAN JOSE S.A. s/Designación de Autoridades, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los efectos de su inscripción en dicho Registro, la designación del nuevo Directorio de FINCA SAN JOSE S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 11-10-19; el mismo ha quedado constituido como sigue: Director Titular -Presidente: Alejandro Francisco Reckziegel, DNI N°: 30.554.142, CUIT N° 20-30.554.142-8, domiciliado en Alte. Brown 5407 P. 5°, ciudad de Santa fe; Vicepresidente: Mario Daniel A. Schneider, DNI N°: 12.051.379, CUIT N°: 20-12.051.379-7, domiciliado en Alte. Brown 5407 P. 5° de la ciudad de Santa fe; Director Suplente: Ricardo Alberto Canavesio, DNI N°: 12.750.084, CUIT N°: 20-12.750.084-4, con domicilio en Alte. Brown 5407 P. 6° de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 480959 Ago. 1

VENTALUX S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de VENTALUX S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES- CUIJ 21-05394882-8: Por resolución de los socios de VENTALUX SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 25-10-2021 se ha designado para integrar el Directorio a las siguientes personas: PRESIDENTE: BUFFA DANIEL ALEJANDRO, domiciliado en MEJICO 1.820 de la ciudad de RAFAELA, provincia de Santa Fe, CUIT - 20-20145430-2, nacido el 20-01-1968, DNI, 20.145.430, argentino, casado, empleado. DIRECTOR SUPLENTE: PEREZ ESTEBAN DANIEL, domiciliado en Ruta 11 KM.366 de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe, CUIT, 20-17665639-6, nacido el 26-03-1966, DNI: 17.665.639, argentino, casado, empleado. Rafaela 4 de JULIO de 2022.

\$ 60 481516 Ago. 01

SOMOS 1 EQUIPO SRL**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en los autos caratulados SOMOS 1 EQUIPO SRL s/Designación de gerente; CUIJ N° 21-05208184-7, se hace saber: que por acta N° 16 en la localidad de María Susana, provincia de Santa Fe a los 2 días del mes de mayo de 2022 se designa como socio / gerente al Sr. Salvai Jorge Raúl, casado en primeras nupcias con Vachetta María Alejandra, argentino, de profesión agricultor, DNI N° 17.105.265, con domicilio en calle General López N° 806 de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 165 481226 Jul. 26 Ag. 1

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTRO s/ APREMIO" - Expte. CUIJ 21-22867125-5 - Año 2018 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT N° 20-26271134-0, Matricula N° 836, venda en pública subasta el 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: CON DEDUCCION DE LA VENDIDO, DONADO Y SUBASTADO. Un área de terreno . . . ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, . . . constituyendo el área que se vende de setenta y dos manzanas regulares de ciento diez metros por ciento diez metros con una superficie de ochocientos setenta y un mil doscientos metros cuadrados, y se designa con los números siguientes: . . . , ciento seis, . . . - DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 12893 -: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 106 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 10: mide 35 m. de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 40 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Un Mil cuatrocientos (1400) m2.- y linda: al Este calle Piedras, al Norte con el Lote N° 9, al Oeste con parte del Lote N° 8, y al Norte con el Lote N° 11, todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354 B., N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F 401 I, Aforo N° 1-1-0063087, manifiestan que los titulares no registran inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0063086, manifiesta que no registra hipotecas y los embargos fecha 10/12/21 Aforo N° 387115 monto \$ 199.786,74.-, Expte. CUIJ 21-22867292-8 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Circ. N° 10 Civ. Com. y Lab. San Cristóbal; fecha 01/11/19, Aforo N° 320481, monto \$ 41.153,37.- Expte. CUIJ 21-22866904-8 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 01/11/19, Aforo N° 320483, monto \$ 34.171,24.- Expte. CUIJ 21-22866903-9 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 26/03/21, Aforo N° 078707, monto 567.302,40, Expte. CUIJ 21-22867186-7, Juz. 1ra. Inst. Circ. N° 10 Civ. y Com. San Cristóbal, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037307/0001-8, períodos, 2015 (t) a 2021 (t), 2022(1,2) Deuda \$ 12.163,99.- No posee deuda en Ejecución Fiscal. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, Se encuentra situado FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge -: Me encuentro en calle PIEDRAS al N° 700 entre calles Juan B. Justo y Lisandro de la Torre (ex Santa Fe) de esta ciudad, Manzana N° 106 y conforme al plano adjunto, determino el inmueble que debo constatar. Se trata de un terreno baldío ubicado en calle PIEDRAS al N° 700 entre calles Juan B. Justo al Sur y L. de la Torre al Norte, vereda Oeste, el terreno tiene su frente al Este sobre calle Piedras. Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en su perímetro, no tiene mejoras, no tiene perforación para sacar agua, no tiene pilar de bajada de Energía Eléctrica ni otros servicios (Agua y Gas), tiene sus pasturas bajas, calle PIEDRAS es de ripio en este sector, el terreno no tiene vereda pública de cemento, con cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra debidamente identificado con carteles con nombre de calle y su numeración catastral. Este terreno es alcanzado por todos sus servicios municipales (recolección de residuos y malezas, alumbrado público, mantenimiento de calle ripiada y de cuneta). Este terreno se encuentra a 2 cuadras de calle asfaltada más cercana (calle San Lorenzo). Este terreno se encuentra libre de ocupantes. El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 248,24.-, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en la cuenta judicial a abrirse en el Nuevo o Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Julio de 2022.-

S/C 481952 Jul. 29 Ag. 02

POR
SERGIO FABIAN ALASSIA

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTRO s/ APREMIO" - Expte. CUIJ 21-22866681-2 - Año 2018 - que el martillero SERGIO FABIAN ALASSIA, CUIT N°23-17395776-9, Matricula N° 1086, venda en pública subasta el

16 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: CON DEDUCCION DE LA VENDIDO, DONADO Y SUBASTADO. Un área de terreno . . . ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, . . . constituyendo el área que se vende de setenta y dos manzanas regulares de ciento diez metros por ciento diez metros con una superficie de ochocientos setenta y un mil doscientos metros cuadrados, y se designa con los números siguientes: . . . , ciento ochenticuatro, . . . - DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 12892 -: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 184 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 14: mide 15 m. de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 55 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Ochocientos veinticinco (825) m2.- y linda: al Este calle Cochabamba, al Sur con el Lote N° 13 al Oeste con parte del lote N° 19, y al Norte con parte de los lotes Nos. 15, 16 17 18 todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354 B., N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F 401 I, Aforo N° 1-1-0063080, manifiestan que los titulares no registran inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0063079, manifiesta que no registra hipotecas y los embargos fecha 01/11/19 Aforo N° 320487 monto \$ 98.319,37.-, que corresponde a estos autos motivo de la subasta; fecha 01/11/19, Aforo N° 320481, monto \$ 41.153,37.- Expte. CUIJ 21-22866904-8 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 01/11/19, Aforo N° 320483, monto \$ 34.171,24.- Expte. CUIJ 21-22866903-9 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 24/07/20, Aforo N° 136385, monto \$ 270.695,10, Expte. CUIJ 21-22867032-1, Juz. Circ. N° 10 Civ. Com. y de Faltas de San Cristóbal; fecha 06/08/21 Aforo N° 225233, monto 270.695,10, Expte. CUIJ 21-22867032-1, Juz. 1ra. Inst. Circ. Nro. 10, Civ. Com. y Lab. San Cristóbal. Informadas en autos deudas -: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL (ACTORA), informa, Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, Clave Municipal N° 1345, períodos fuera de juicio: 07/2018 a 01/2022 \$ 63.212,25.- No registra deuda a la fecha por obras y/o mejoras. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, informa deuda por limpieza y mantenimiento del espacio verde, correspondiente al Padrón Municipal N° 1345, Manzana N° 184, Lote N° 14, deuda \$ 259.657,20.-; A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037681/0001-9, No posee deuda de emisión. No posee deuda en Ejecución Fiscal. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, Se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge -: Me encuentro en calle COCHABAMBA al N° 1700, Barrio Dho de esta ciudad, Manzana N° 184 y conforme a la descripción, determino el inmueble que debo constatar. Se trata de un terreno baldío ubicado en calle calle COCHABAMBA al N° 1700 entre calles Alberti y Azcuénaga al Norte, vereda Oeste, el terreno tiene su frente al Este sobre calle Cochabamba. Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en todo su perímetro, ni tiene mejoras, no tiene perforación para sacar agua, no tiene pilar de bajada de Energía Eléctrica ni otros servicios (Agua y Gas), tiene sus pasturas y con malezas, calle COCHABAMBA es de ripio en este sector el terreno no tiene vereda publica de cemento, con cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra debidamente identificado con carteles con nombres de calle y su número catastral. Este terreno es alcanzado por todos los Servicios Municipales (recolección de residuos y malezas, alumbrado público, mantenimiento de calle ripiada y de cuneta). Este terreno se encuentra a 2 cuadras la calle asfaltada más cercana. Este terreno se encuentra libre de ocupantes. El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 770,40.-, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo o Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Julio de 2022.-

S/C 481951 Jul. 29 Ag. 02

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María Carolina Moya, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TELLO, ANDREA DEL LUJAN z/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-00282807-0), se notifica por edicto a la Sra. ANDREA DEL LUJAN TELLO DNI N° 31.065.812, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 13 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 18.763/2022: En la suma de \$ 87.540,11.- equivalente a (7 Jus) reguláense los honorarios profesionales del Dr. Gastón Ezequiel ARRI, por sus labores profesionales en los presentes. Hágase saber que en caso de incumplimiento, los intereses que se aplicarán a los honorarios adeudados, son los que establece el Banco de la Nación Argentina para tasas activas en pesos, desde la constitución en mora y hasta el efectivo pago. Córrese vista a Caja Forense Notifíquese. Fdo: Dra. Silvana Carolina Fertoni (Secretaria). Dra. María Carolina Moya (Jueza)". "SANTA FE, 06 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) Imponer las costas devengadas en las presentes actuaciones a Andrea del Luján TELLO. 2) Ordenar que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe deberá hacerse cargo del pago de las costas y honorarios devengados por la actuación del abogado de los niños designado en autos, si la nombrada en el punto precedente no pudiere asu-

mir los mismos, lo que prima facie se desprende de las constancias de autos. Hágase saber, insértese y agréguese. Fdo: Dra. Silvana Carolina Fertonani (Secretaria). Dra. María Carolina Moya (Jueza): Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Silvana Carolina Fertonani (Secretaria). Santa Fe, 25 De Julio de 2022.
S/C 80 481803 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria del Dr. Adolfo José María Drewanz, Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 1° Secretaria de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, HORACIO FABIAN c/ RODRIGUEZ, HORACIO s/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD" (CUIJ N° 21-10736958-6), se notifica a la parte demandada, Sr. Horacio Rodríguez, D.N.I. N° 17.559.692 que se ha promovido demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimió el trámite de juicio ordinario -art. 68, inc. 2° de la ley 10.160- de Horacio Fabián RODRIGUEZ contra Horacio RODRIGUEZ, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C., y en relación a los decretos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 2), acuérdese la participación que por derecho corresponda Por promovida demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimió el trámite de juicio ordinario -art. 68, inc. 2° de la ley 10.160- de Horacio Fabián RODRIGUEZ contra Horacio RODRIGUEZ, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente jprueba ofrecida para su oportunidad Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y lo solicitado en el punto 4) del Petitorio, ofíciase a la Secretaria Electoral Nacional - Santa Fe, afín de que informe el último domicilio registrado de Horacio Rodríguez Autorizase al profesional requirente a intervenir en el diligenciamiento. Respecto de la filiación extramatrimonial: No existiendo coincidencia en relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos, inicie en su caso la acción por separado por ante la MEU. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Habiéndose acogido la Dra. Susana María Romero a los beneficios de la jubilación, designase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del C.P.C.C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). - Otro decreto: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022.- Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67y 73 del C.P.C.C Notifíquese. "- FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Santa Fe, 30 de Junio de 2022.
S/C 102 481813 Ago. 1 Ago. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil Y Comercial de la 11ma. Nominación De La Ciudad De Santa Fe, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: MENDOZA MARIA NATALIA s/ QUIEBRA; 21-02022712-2, que tramitan por ante este Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: "Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Julio de 2022. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 481873 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos RAMÍREZ ROSA GRISelda s/ Quiebra; CUIJ N° 21-02032381-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 02 de Junio de 2022 la quiebra de Rosa Griselda Ramírez, D.N.I. N° 12.401.935, con domicilio real en calle Manzana 5, escalera 10 barrio "Fonavi - San Gerónimo" y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Dpto. "B" ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 10 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 13 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25 de octubre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Sindico para que actúe en estos autos la CPN Olivía Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de junio de 2022.
S/C 481867 Ago. 1 Ago. 5

Autos: FRANCO, DEOLINDA CATALINA s/ QUIEBRA; (CUIJ 21-02009669-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve (\$ 276.649.-) (más 10% de aportes); Honorarios abonada de la fallida: Pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 118.564.-) (más el 13 % de aportes). Santa Fe 8 de Julio de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 481859 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CANCIANI, FRANCO HUGO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-01996273-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 21 de Mayo de 2021. ... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fijense los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a dis-

tribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) para el CPN FERNANDO M. ALTARE y 2°) \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) (9,4807758 138 Jus), para el Dr. NORBERTO F. J. BERLANGA. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Otro decreto dice: "SANTA FE, 27 de Mayo de 2022.... De manifiesto el informe final y proyecto de distribución. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.". Fdo.: María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 31 de mayo de 2022, Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 481853 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MESA, JOAN LEANDRO s/ QUIEBRA" (EXPTE. CUIJ N° 21-02033685-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 08 de Julio de 2022 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Joan Leandro Mesa, DNI N° 39.126.609, con domicilio real en calle Valdivieso 6648 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Julio de 2022 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 15 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 481852 Ago. 1 Ago. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CANEVAROLO, ANABELLA OLGA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-01985850-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza Dra. Viviana E. Marin, y Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementaria del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe 29 de Junio de 2022. Se tiene presente y agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 05 de Julio de 2022.
S/C 481818 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-01991584-8; DELGADO, ELENA DE LOS MILAGROS s/ Solicitudo propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme lo dispuesto por el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario. A tal fin, se transcribe el provisto que lo ordena: Santa Fe, 25 de Julio de 2022; Agréguese el informe, de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 27 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 482031 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO s/ Quiebra; CUIJ N° 21-02002964-9 se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinero Mónica son de \$ 228.636 más aportes y a la Dra. Moreno Gisela \$ 97.987 más aportes. Santa Fe, 4 de Abril de 2022. Firmado: Dra. María Es Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). 23/06/22.
S/C 481804 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ARIEL ARMANDO s/ Quiebra; CUIJ N° 21-02018311-7 se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 07 de Julio de 2.022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley.- Notifíquese según lo dispuesto por el art.218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez - Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 481802 Ago. 01 Ago. 02

Autos: GUCHIERI, RAUL ANTONIO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02020190-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Y regulación de honorarios profesionales a la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$ 228.635,96. Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa (con más aportes), y Honorarios apoderados del fallido Dres. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$ 97.986,85) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 481782 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados VITALI, JORGE ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01987577-3, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: los honorarios de la Síndica Susana Vázquez en la suma de \$ 228.636 (pesos doscientos veintiocho seiscientos treinta y seis), los honorarios de la Dra. Silvina Strina, en la suma de \$ 48.993,40 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con cuarenta centavos) y del Dr. Juan Marcelo Lógica en la suma de \$ 48.993,40 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con cuarenta centavos). Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 481747 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CORONEL, FLORA ALICIA s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02024486-8), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado La Readecuación del Proyecto de Distribución en los términos del artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dice. Santa Fe; 23 de junio de 2022. Y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N Héctor González en la suma de \$ 276.649,51. 2) Regular los honorarios del Dr. Diego Enzo Galetto en la suma de \$ 118.564,07. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria), Dr. José Ignacio Lizaosoain (Juez a/c). Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7979/22: Por evacuada vista. Proveyendo escrito cargo N° 7377/22. De manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución reformulado. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez a/c).

S/C 481783 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: VERGARA GUSTAVO DANIEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02021655-4), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 276.649,51, Dra. Deolidia Beatriz Fernández. \$ 118.564,07 en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Julio de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 481798 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SEMINO, SERGIO PEDRO s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-02033836-6, la siguiente Resolución N° 410 Folio N° 173 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Sergio Pedro Semino, DNI N° 20.822.171, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 7 de Noviembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 08 de Agosto de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 15 de Agosto de 2023. 11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Santa Fe, oficiándose a sus efectos. Fdo: Dra. Ma. Ester Noe De Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Julio de 2022. A publicar en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Litoral. 08/07/22.

S/C 481743 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RENE, MARIA MARTA c/CARRARA, NILDA DOLLY y Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-01975662-6); se cita y emplaza a todos los herederos de Nilda Dolly Carrara, D.N.I. N° 2.062.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica-Secretaria. Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 35 481742 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la localidad de Santa Fe, en autos "EGUIAZU RODRIGO s/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 21-02030878-5", se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898 Eguiazu Rodrigo, Abogado- Notario, argentino, nacido el 22 de junio de 1994 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Benica", DNI N° 37.797.761, domiciliado realmente en calle Av. Santa Fe N° 3049 de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, hijo de María Marcela Benica y de Carlos Alejandro Eguiazu; ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1,4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de tres veces en diez días. SANTA FE, de Junio de 2022.- Fdo Dra. Viviana Mann (Jueza) y la Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). EDICTO Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la localidad de Santa Fe, en autos "EGUIAZU RODRIGO s/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 21-02030878-5", se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898 Eguiazu Rodrigo, Abogado- Notario, argentino, nacido el 22 de junio de 1994 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Benica", DNI N° 37.797.761, domiciliado realmente en calle Av. Santa Fe N° 3049 de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, hijo de María Marcela Benica y de Carlos Alejandro Eguiazu; ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1,4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de tres veces en diez días. Santa Fe, de Junio de 2022.- Fdo Dra. Viviana Marin (Jueza) y la Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).

\$ 100 481778 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Dr. Diego Aldao, Juez del Juzgado de Dist. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARAY, MARIELA ALEJANDRA C/ RABINOVICH ARON U AARON s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02023003-4, ha dispuesto que cite y emplácese a los herederos de Aron Rabinovich y Aron Rabinovich por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, ordenándose la publicación del decreto en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 24 de Junio de 2022. Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los herederos de Aron Rabinovich y Aron Rabinovich por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho en el termino y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria, Dr. Diego Aldao. Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 33 481807 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "REINARES, LILIA NELLY Y OTROS c/ VOLKLI DE FOURCADE, ESTELA BLANCA EMILIA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. n° 21-02016131-8) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho a los accionados: Sra. Estela Blanca Emilia Volkli de Fourcade, Sr. Osvaldo Héctor Fourcade, Sr. Roberto Daniel Fourcade, Sr. Juan Carlos Fourcade y/o quienes resulten herederos de los mismos, y/o quienes resulten propietarios, y/o quienes se irroguen derechos sobre el inmueble sito en calle Centenario N° 1342 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, el decreto que así lo ordena establece: "Santa Fe, 5 de Julio de 2022. Agréguese los oficios acompañados. Cítese y emplácese a los herederos de Estela Blanca Emilia Volkli, Osvaldo Hector Fourcade y Juan Carlos Fourcade a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ (art. 597 del CPCC). Notifíquese." Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Gabriel O. Abad (Juez a/c). Santa Fe, 8 de Julio de 2022.

\$ 70 481817 Ago. 1 Ago. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VELOCCI, PATRICIA SOLEDAD s/Supresión de apellido paterno; (CUIJ N°: 21-02010463-2), tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, se notifica a RAFAEL CALZADO CASTILLO de la resolución judicial recaída en los autos mencionados precedentemente. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe la resolución recaída en autos:

"Santa Fe, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales, el derecho de la peticionante a suprimir el apellido paterno de su hijo menor, y mantener el materno "Velocci". 2) Rectificar la partida de nacimiento de Juan Gabriel Calzado Velocci, Acta N° 1316 1 V Año: 2011. Santa Fe 2ª Sección Dpto. la Capital, D.N.I 51.502.261 quedando a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y de asientos que fueran necesarios. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial los que deberán exhibirse en el Hall central de planta baja de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Oficiése al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente." (Fdo.: MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

S/C 481850 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ESCOBAR, MARÍA CAROLINA s/Quiebras"; (CUIJ 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina ESCOBAR, DNI N° 33.962.800, argentina, sol-

tera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo proceal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCION: San Javier, de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar hasta el día lunes 5 de septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 6 de septiembre de 2022 y hasta el lunes 19 de septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día martes 01 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día martes 20 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día martes 20 de diciembre de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréuese copia y hágase saber." Fdo. INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Javier Pompeyo RUSCITTI, con domicilio constituido en calles Gral. López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días hábiles judiciales de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 hs., pudiendo comunicarse al celular número 0342-155951103 Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 481814 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Carlos Cesar Vegetti, LE N° 6.322.447, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall del Juzgado, a los días 28 del mes de Julio 2022. Todo así ordenado en autos: VEGGETTI, CARLOS CESAR s/Sucesorio; (CUIJ 21-26187015-8). Cintia Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Anahí Aurora Sottini, D.N.I. N° 6.030.921, para que comparezcan en el Expte. N° 21-02033477-8 Año 2022; SOTTINI, ANAHÍ AURORA s/Sucesorio- a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Santa Fe, 16 de junio de 2022... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados al SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza - Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y comercial de la 7ta. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: VERGARA, ENRIQUE JESUS CEFERINO s/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-02033321-6; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Vergara, Enrique Jesús Ceferino, DNI N° 25.721.693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Marina Borsotti Secretaria) SANTA FE.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: SAA-

VEDRA RAMÓN SEGUNDO s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02012122-7 año 2019), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Segundo Saavedra, LE N° 3.456.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 17 de Octubre de 2019.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial De Santa Fe Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de SANTA FE, en autos caratulados: FACCHINI, DORA s/Declaratoria de herederos; (Expte. 21-02025297-(5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Dora Facchini, DNI 03.761.236, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Julio de 2022.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: WAGNER, MARIA ESTHER s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-02030412-7, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. WAGNER, MARIA ESTHER DNI N° F 0.755.599; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: GAITAN ERLINDA ROSA s/Sucesorio; Expte. 21-02029157-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Gaitan Erlinda Rosa DNI: F 0.908.385, fallecida el día 25 de noviembre de 2019 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Marina A. Borsotti Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la tercera Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: IBARRA NORBERTO s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02022978-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Norberto Ibarra DNI 6.560.425, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados RENZULLI ELVIO SERGIO s/Sucesorio y su acumulado MARINI ALICIA SILVIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01015302-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alicia Silvia Marini DNI N° 12.696.786, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Claudia Sánchez (secretaria).

\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "DUMBRAVA, ELISA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-02029631-0, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Causante: Sra. Dumbrava, Elisa Isabel, D.N.I. 23.814.973 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados:"OLIVIERI, DORIS EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02032601-5)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. DORIS EDITH OLIVIERI, DNI N° 6.124.477, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Ago. 1

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN); EN AUTOS CARATULADOS "LOPEZ GONZALEZ, OSCAR RODOLFO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02032565-5; SE CITA, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE OSCAR RODOLFO LOPEZ GONZALEZ DNI12.891.617 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, DE JULIO DE 2022. FDO.: DRA. BORSOTTI – SECRETARIA.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GALASSI, OVIDIOLUIS PASCUAL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032876-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios

del Sr. Ovidio Luis Pascual Galassi, DNI N° 6.240.892, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 2022. FDO. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.
\$ 45
Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "RUIZENRIQUETA IRENE S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02031958-2", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de ENRIQUETA IRENE RUIZ, L.C N° 6.085.971, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el HALL DE TRIBUNALES. Santa Fe, de julio de 2022.-
\$ 45
Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Don LUCAS FERNANDO TOLEDO, D.N.I. N° 35.642.558, por el término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, a los días del mes de julio de 2022.- Dra. Marina Borsotti (Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios)
\$ 45
Ago. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Mirta Lucía CANTEROS, D.N.I. n° 13.618.785 y Hugo Armando GOMEZ, D.N.I. n° 13.614.664 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Canteros, Mirta Lucía y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26323523-9. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de Julio de 2022
\$ 45
Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad); en autos caratulados "SAYA JUANA NÉLIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02029633-7; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Saya Juana NéLida L.C N° 6.092.130 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. MARINA BORSOTTI, secretaria – Dr. GABRIEL ABAD, Juez).- SANTA FE, a los días del mes de del año 2022.-
\$ 45
Ago. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: DI PAOLO, EDUARDO ITALO s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-02030210-8 - Año 2021, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. Eduardo Italo Di Paolo, con D.N.I. N° 6.264.361, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria). Santa Fe, de 2021.
\$ 45
Ago. 01

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "BASUALDO VICTOR HUGO S/SUCESORIO. CUIJ N° 21-17429821-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Víctor Hugo Basualdo, D.N.I. 6.445.837 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe. CERES, 04 Julio 2.022.
\$ 45
Ago. 1

VERA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos: GONZALEZ, LUIS Y OTROS s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25276427-2, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Del Carmen Acosta D.N.I. N° F4.625.649, con domicilio en calle Ituzaingó s/N° de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 27 de Julio de 2022.
\$ 45
Ago. 01

Por estar así dispuesto en los autos: GONZALEZ, LUIS Y OTROS s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25276427-2, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Luis González D.N.I. N° 6.335.908, con domicilio en calle Ituzaingó s/n° de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa

Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Valeria Lorena Tourn, Prosecretaria. Vera, 27 de Julio de 2022.
\$ 45
Ago. 01

RAFAELA

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de 1° instancia en lo Laboral de la 2° nominación de Rafaela, sito en calle Alvear 214 3P, en los autos caratulados "BUSTOS FELIPE BENJAMIN C/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA S/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO" cuij: 21-23906917-4 el Sr. Juez cita a los herederos y/o sucesores de FELIPE BENJAMIN BUSTOS (DNI: 6.291.837) a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 3 días desde la última publicación, según los decretos que transcribo a continuación: "RAFAELA, 08 de Abril de 2022. 1) A las órdenes de pago solicitadas, previamente atento que el mandato conferido por el actor a las abogadas Odetto y Steinberger ha cesado con su fallecimiento, cítese por edictos a herederos y/o sucesores de Felipe Benjamín Bustos para que comparezcan a estar derecho dentro del término de tres (3) días desde la última publicación (art. 45 CPL), bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese por cédula en el último domicilio del causante. 2) Exhórtese al Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 4° Nominación de esta ciudad, a fin de que informe si en los autos "BUSTOS FELIPE BENJAMIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24200203-9) se ha dictado declaratoria de herederos, y en caso afirmativo, informe los herederos declarados y sus domicilios. Asimismo, para que en dichos autos se haga saber la existencia del presente proceso laboral, a los fines que pudiera corresponder. Notifíquese. - Fdo: AYELEN DESMONTS (secretaria) - LUCAS MARIN (Juez a/c)." No repone laboral. Rafaela, de MAYO de 2022
S/C 481518
Ago. 1

El Juzgado de 1° instancia en lo laboral de la 1° nominación de Rafaela, sito en calle Alvear 214 3P, en los autos caratulados "DURANDO NUÑEZ DIEGO MARCOS C/ EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO SRL Y/O SITA SA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" cuij: 21-23696091-6, se cita a la demandada EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO SRL Y/O SITA S.A. CUIT: 30-64214698-6 Y/O presidente de SITA S.A. y/o quien resulte jurídicamente/laboralmente responsable para que comparezca a este Juzgado el día 04 de agosto del año 2022 a las 08hs a los fines de celebrar la audiencia de trámite art. 51 en los estrados del Juzgado. A continuación se transcriben los decretos que lo ordenan: "RAFAELA, 17 de Mayo de 2022. Téngase presente. Atento al estado de autos, a fin de que tenga lugar la audiencia de trámite (art. 51 CPL) fíjase la misma para el día 04/08/22 a las 08hs. Cítese a las partes de comparencia y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan personalmente ante este Juzgado a efectos de la conciliación/laboralmente responsable para que comparezca en sus domicilios real y legal. Notifíquese. Fdo: M. VICTORIA TROSSERO Secretaria LUCAS MARIN Juez." OTRO DECRETO: "RAFAELA, 27 DE MAYO DE 2022.- A los fines indicados y con las autorizaciones peticionadas, notifíquese como lo solicita con facultades de ley. (art. 73 CPCC) Notifíquese.- fdo: VICTORIA TROSSERO, SECRETARIA." LABORAL NO REPONE Rafaela, Junio de 2022.-
S/C 481517
Ago. 1

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito N° 5 Civil y Comercial Tercera Nominación de Rafaela (SF), Secretaria autorizante, se intima a los herederos y/o sucesores y/o demás interesados, del Sr. RAMON DANIEL PERALTA, DNI 14.889.704, con último domicilio en A. Marini N° 468 de Rafaela (SF); para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley, se presenten por sí o con nuevo apoderado a tomar nueva intervención en autos y a constituir nuevo domicilio legal, en los autos "CUIJ 21-24198357-6; MIRANDA, Alan Yoel y Otros c/ SPINARDI, Rubén Cayetano José y Otros s/ PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS". Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Fdo. Dra. ANA LAURA MENDOZA - Jueza - Dra. CAROLINA CASTELLANO - Secretaria. Rafaela (SE) 10 de diciembre de 2.021
S/C 481880
Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que por Resolución dictada en fecha 25 de Noviembre de 2.021 en los autos caratulados: "Expte. 839 - Año: 2.013 - CUIJ 21-24063635-9; DOMÍNGUEZ TERESA SITA LILIANA c/Sucesores de ACOSTA ALBINO AGUSTIN s/Ordinario - Usucapión", en trámite por ante el Juzgado de la referencia se hizo lugar a la demanda promovida por la actora Teresita Liliانا Domínguez declarando operada a su favor la prescripción adquisitiva respecto del inmueble empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 08-03-00-056269001-8-, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe al Tomo: 174 Impar Folio: 12 Número: 237 Departamento Castellanos e individualizado en el plano inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Número 646 en fecha 05-06 2.013, ordenándose la inscripción del inmueble mencionado a nombre de la actora por ante el Registro General de la Propiedad con asiento en la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de la Planta Baja de este Tribunal por el término de ley.- Fdo.: Dra. ALVAREZ TREMEA (Jueza) - Dra. SILVESTRE (Secretaria)- Rafaela, 3 de Junio de 2.022. Frana Guillermina, prosecretaria.
\$ 60 481849
Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24202211-1 - BUFFA MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bonos dejados por el causante Miguel Angel Buffa, D.N.I. 6.281.136, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de la localidad de Lehmann, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 24 de Noviembre de 2014. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales a sus efectos. Juez a cargo, y Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, de Julio de 2022.
\$ 45
Ago. 01

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos "MONTES RAMONA ANTONIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24202397-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante RAMONA ANTONIA MONTES, nacida el 21/09/1930, LC. N° 3.312.239, con último domicilio en calle Sargento Cabral N° 543 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, fallecida el día 01-02-2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Agustina Silvestre Abogada Secretaria ;Dr Carlos F. Marcolín Abogado- Juez a/c. Rafaela, 28/07/2022

§ 45 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "Exp. AVERSA MESTRE MARCELO ROBERTO S/ SUCESORIO 21-24201708-8" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. AVERSA MESTRE, Marcelo Roberto - Documento Tipo: D.N.I. Número: 23.080.542 -con último domicilio en calle Erasmo Poggi N° 597 de Rafaela, fallecido el día 15/07/2021 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Rafaela, 28/07/2022.

§ 45 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. BORRONI FERNANDO DAVID S/ SUCESORIO 21-24202357-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORRONI FERNANDO DAVID D.N.I. 16.957.253, argentino, nacido en Córdoba, Provincia de Córdoba, en fecha 09 de Septiembre de 1964, hijo de Doña Imelda Paula Juana Aimo y don Enrique David Borroni, fallecido en la localidad de Rafaela, Santa Fe, en fecha 27/04/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. FDO. AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA, JUEZ A/C.- RAFAELA, 28/07/2022.

§ 45 Ago. 1

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos "MONTES RAMONA ANTONIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24202397-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante RAMONA ANTONIA MONTES, nacida el 21/09/1930, LC. N° 3.312.239, con último domicilio en calle Sargento Cabral N° 543 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, fallecida el día 01-02-2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Agustina Silvestre Abogada Secretaria ;Dr Carlos F. Marcolín Abogado- Juez a/c. Rafaela.

§ 45 Ago. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: ALVAREZ, JULIO CESAR S/Concurso preventivo; 21-25027298-4, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 23 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Jorge Francisco Ghiano, con domicilio en calle Mitre N° 1035, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. 2) Fijar el 27 de marzo de 2023 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3.) Fijar el 01 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 15 de junio de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 08 de junio de 2023 a las 9:00 hs. 5.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado: Dra. Laura Cantero (Secretaria); Dra. Ileana J. Sánchez (Jueza a/c). Reconquista (SF), 8 de Julio de 2022.

§ 260 481822 Ago. 1 Ago. 3

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GIMENEZ TORIBIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-2028690-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Toribio Giménez, DNI N° 1.655.516 y por la Sra. María Timotea Alegre, DNI N° 6.464.012, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 28 de julio de 2022.

§ 45 Ago. 01

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BRAIDA NELIDA URSULA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25028500-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Nélida Ursula Braida, DNI N° F3182.976, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 28 de julio de 2022.

§ 45 Ago. 01

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE ANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24927305-5, llama, cita y em-

plaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Ana Aguirre, DNI N° 5.115.210, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de julio de 2022.

§ 45 Ago. 01

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ROS ROBERTO MANUEL, s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias volunt; CUIJ N° 21-25028128-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos u los bienes de la herencia dejada por el Sr. Roberto Manuel Ros, DNI N° 6.305.858, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de julio de 2021.

§ 45 Ago. 01

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SULIGOY OMAR ALFREDO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25028672-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Omar Alfredo Suligo, DNI N° 10.339.303 Y La Sra. María Luisa Aguilar, DNI N° 10.339.293, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 28 de julio de 2022.

§ 45 Ago. 01

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORTIZ, DELIA ROSA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25027640-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Delia Rosa Ortiz, DNI N° 12.181.784, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 28 de julio de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

§ 45 Ago. 01

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados SILVESTRE ISABEL s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt; CUIJ N° 21-25028620-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Isabel Silvestre, LC N° 0.595.140, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten o hacerlos valer. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 28 de julio de 2022.

§ 45 Ago. 01

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial, SEGUNDA NOMINACION de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ALVIRA, NELDO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25028674-8) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por don "NELDO OSCAR ALVIRA" DNI N° 13.225.716 para que dentro del término de ley se presenten a hacerlo valer.- Reconquista, 29 de Julio de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

§ 45 Ago. 1

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral Segunda Nominación Sec. Única en autos: TABARES ANGELES LIDA c/LANTERI RICARDO RAUL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04796429-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, de Zunilda Beatriz Guadalupe Canal documento tipo F. 6.090.062 para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 15 de Junio de 2022.

S/C 481481 Jul. 28 Ago. 01

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaria N° 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE, NORMA ELDA c/MOLINA, JUAN CARLOS s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10732741-7, por medio del presente se hace saber que se ha resuelto, en su parte pertinente, lo siguiente: Santa Fe, 02/06/2022. VISTOS: (...) RESUELVO: 1) Declarar el Divorcio de Juan Carlos Molina y Norma Elda Aguirre, matrimonio celebrado en Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11 de diciembre de 2015, según Acta N° 233, Tomo II, Oficina 342, Año 2015. 2) Imponer las costas del proceso en el orden causado. 3) Regularse los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Daniel Raotay Gabriela María Bach, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 125.057,30, equivalente a 10 unidades Jus, por su labor por el trámite de divorcio. Los estipendios así regulados deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Nuevo banco de Santa Fe S. A. en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrase vista a Caja Forense en forma remota, por Secretaria. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA, Eduardo, Apremio Fiscal (Expte. 12/10) s/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. C.S.J. N° 578, año 2011). 4) Protocolícese, notifíquese. Oportunamente oficiése al Registro Civil. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. En un decreto pos-

terior: Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Téngase presente. Atento constancias en autos, autorizase la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz, Secretario. Por lo cual se notifica mediante edictos al demandado, Sr. MOLINA, JUAN CARLOS, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los días, del mes de Junio de 2022.

§ 90 480850 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medida definitiva; (21-10743685-6), de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto al sr Luis Miguel Ceferino Ramirez DNI N° 33.077.576 y a la sra. Malva Noemi Zoe Barro DNI N° 38.904.440 de lo ordenado en autos SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medida definitiva; (21-10743585-6), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 23 de Junio de 2022. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase jueza de trámite a la Dra. Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC) Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2°): Por promovida formal notificación eje resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por Disposición N° 000043 de fecha 03-05-2022, respecto de los niños Uma Zoe Barro, DNI N° 49.393.173; Yoselin Janet Barro, DNI N° 52.371.010; Ayrton Marcos Maximiliano Ramirez, DNI N° 54.119.772; y Aylin Inés Ramirez, DNI N° 55.131.082, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley M 12967. Cítese a Luis Miguel Ceferino Ramirez y a Malva Noemi Zoe Barro para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, yen su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin 23 de junio de 2022 más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente para su oportunidad. Al punto 4°): Agréguese la documental adjuntada. Al punto 5°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado III de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones, y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponde. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (CUIJ N° 21-10719616-9), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretada. Córrese vista a la Defensoría General N° 4. Notifíquese. Fdo.: Ma. Marcela Romagnoli (Secretada) - Liliana L. Michelassi (Jueza).

S/C 36966 Jul. 28 Ago. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "AMARILLA, CESAR GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02018812-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 07 de Julio de 2022.- Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-" Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 481894 Jul. 29 Ago. 01

En los autos caratulados "ESCALADA, JULIO GABRIEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02011387-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 08 de Julio de 2022.- Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.-" Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 481893 Jul. 29 Ago. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de circuito N° 2 Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: CONDE, LILIAN ESTER y otros c/TUYSUZ EVA MARIA y otros s/Otras diligencias: Expte. N° 21-02031935-3, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebeldes a los demandados. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase fecha de audiencia para el día 03 de Agosto próximo a las 11:00 horas, a sus efectos, ofíciase a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial por Secretaría vía correo electrónico, una vez firme el presente. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

§ 35 481436 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Fera se ha dictado en autos CÁMARA STESENS SOCIEDAD DE HECHO y otros s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033954-0) - Año 2022 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de Julio de 2022.- ... Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Cámara Stessens Sociedad de Hecho: CUIT N° 30-69986695-O, con domicilio en calle Necochea N° 3457 - y sus Socios Guillermo Eloy Cámara, DNI N° 7.708.397 de apellido materno García y Miryam Estela Stessens, DNI N° 5.880.742, de apellido materno Pini, ambos domiciliados realmente en calle Presidente Roca N° 2785, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 5732 P.A., Oficina 10, de esta ciudad. 3°) Ordenar

a los fallidos y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de los primeros. Intimar a los deudores para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo el apercibimiento de ser indeficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil1sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9589, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 8°) Fijar hasta el día Viernes 26 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: Martes 20 de Septiembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; Jueves 20 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y Martes 06 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza) Dra. María Romina Botto (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 15 de Julio de 2022. Habiendo resultado sorteo síndico en autos el CPN Mariano Hugo Izquierdo, designéselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza), Dra. María Romina Botto (Secretaria). 18 de Julio de 2022.

S/C 481608 Jul. 28 Ago. 03

Por estar así ordenado en los autos caratulados FAST CRED SA c/ESQUIVEL, RUBEN JORGE s/Juicios ejecutivos; CUIJ N°: 21-23334632-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaria a Cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Avellaneda, 06 de mayo de 2022. Antecedentes: ... Argumentos: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante parcialmente la ejecución contra Rubén Jorge Esquivel, DNI N° 22.136.657, con domicilio desconocido (fs. 38/39), por la suma de pesos Treinta y Siete mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 37.935) con más los intereses desde el 26.01.2019 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas en un 80% a la parte demandada y un 20% a la parte actora. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagaré base de esta ejecución. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda, 16 de Mayo de 2022.

§ 52,50 481644 Jul. 28 Ago. 01

El señor juez del Juzg. De 1° Inst. del Circ. Judicial N° 21. De Helvecia, provincia de Santa Fe en los autos caratulados TABORDA, MARIA GRACIELA c/SANGALLI, MONICA INES s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-25126197-8, ordena: Helvecia, 05 de Abril de 2022. Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022433/0004-9; contra Mónica Sangalli; Jorge Mauro Sangalli; Néstor Raúl Sangalli y/o quien resulte titular registral dominial del inmueble y/o contra los titulares registrales del inmueble descripto; y/o sus herederos, y/o contra quienes corresponda, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de la ley... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe... Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario; Dra. Claudia Yaccuzzi, Juez.

§ 40 481464 Jul. 28 Ago. 01

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nro. 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25126264-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 09 de Junio de 2022. Cargo N° 760/2022: Téngase a la Dra. Adriana Andrea Gómez por presentada, domiciliada, y en el carácter invocada en mérito al poder especial para juicios que en copia simple se acompaña -debiendo presentar el mismo en original o su copia certificada ante el mero requerimiento de este Juzgado para ser cotejado por el Actuario- acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase cumplimentada con la boleta de iniciación de juicios, agregándose a autos. Téngase por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá en calle Hernandarias y 7 Jefes, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022565/0000-5; contra la sra. Basilia Carrizo vda. de Villalba y/o herederos y/o poseedores del inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Cayastá y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Sin perjuicio de lo dispuesto, deberá acompañarse oportunamente informe del Registro General de la Propiedad Inmueble, a los fines de determinar a los titulares dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 13 de Junio de 2.022.

§ 350 481486 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Manuel Palacio para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BARBONA MARINA HAYDEE c/PALACIO MANUEL s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-23325858-7. Villa Ocampo, 28 de junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.
\$ 45 481480 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Manuel Palacio para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BARBONA MARINA HAYDEE c/PALACIO MANUEL s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-23325858-7. Villa Ocampo, 28 de junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.
\$ 45 481476 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juegado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PASSINI, EMANUEL CAYETANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02033131-0), el Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 1 de Julio de 2022.
S/C 481054 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/STODDART DE PASSEGGI DOLORES y otros s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N°: 21-02015934-8 se hace saber a Dolores Emilia Ramona Stoddart de Passeggi, Iglia Beatriz Passeggi, Guillermo Roberto Passeggi y Carlos José Passeggi, y/o propietario actual y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en Calle 31 S/N de la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742384/3072-3; que en fecha 30/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del importe reclamado, intereses y costas, en la forma señalada en los considerandos precedentes con costas. Déjase en suspenso la regulación de los honorarios hasta tanto se practique la liquidación correspondiente; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 481546 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 24 en los autos caratulados ORIATTI, RICARDO FABIÁN y otros c/LENTASIO DE OSELLA, NELVA MARGA CATALINA y otros s/Juicios sumarios; (21-02024661-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nelva Marga Catalina Lentasio De OSELLA, D.N.I. N° F6.101.922, Herculina Margarita Oriattí, D.N.I. N° F 6.116.515, y Raúl Adolfo Oriatti, D.N.I. N° M6.261.118, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 08/07/22.
\$ 33 481495 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Juzg. Distrito En Lo Civil, Comercial Y Laboral - Villa Ocampo, hace saber que en autos caratulados: MONTENEGRO, HECTOR RAMON c/CARUSO COMPANIA ARG. SEGUROS SA y otros s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N 1047/2012, lo siguiente: Villa Ocampo, 10 de Mayo de 2021 Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos del Sr. Nicolás Quiroz a los fines que comparezcan a tomar intervención en esta causa por el término y bajo apercibimiento de rebeldía. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini: Juez a/c. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Julio de 2022.
\$ 35 481217 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ JUAN CARLOS s/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02029605-1), ha sido designado Síndico a C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncio como correo electrónico a inemargherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.
S/C 481532 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación, se hace saber que en los autos LUGO, NAZARENO NAHUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02033110-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nazareno Nahuel Lugo, DNI N° 37.452.895, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Las Flores II, Monoblock 14, Piso 1, Departamento 711 y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 31 de agosto de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá pre-

sentar el informe individual de los créditos, y el 27 de diciembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monica-diiorio@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 27 de Junio de 2022.
S/C 481053 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: PASSINI, EMANUEL CAYETANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02033131-0), el Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00hs. Su correo es: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 1 de Julio de 2022.
S/C 481054 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, MONICA LILIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02017368-5), atento lo ordenado en fecha 29 de Junio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Mónica Liliana Arredondo, D.N.I. N° 12.565.157, de apellido materno Cejas, 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 01 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dpto B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 1 de Julio de 2022.
S/C 480942 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SILVA, VILMA MARINA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02030857-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Junio 21 de 2022. AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Vilma Marina Silva, argentina, mayor de edad, DNI 33.804.006, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 3452 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el mc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordenase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10. Designar el día 22/06/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19/08/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 03/10/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23.11.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Santa Fe, Junio de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Roberto Eduardo Mangini.....con domicilio en calle Talcahuano 7675 ... Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 480818 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAMBOGLIA, CARLOS HORACIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032622-8, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 14 de Junio de 2022.
S/C 480801 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, NORMA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; 21-02032499-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 Hs., fijándose el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 24/05/2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 481068 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROLDAN, IVAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02033114-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Iván Leandro Roldan, DNI N° 39.570.395, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Vиейtes 2181 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Julio de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Secretario. Sandra Silvina Romero, secretaria.
S/C 480757 Jul. 27 Ago. 02

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos GUERRERO, RUBEN DAVID s/QUIEBRA, CUIJ 21-02032947-2, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. Correo electrónico: crisddiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 15 de Junio de 2022 Téngase presente la aceptación al cargo de síndico, los horarios de atención y correo electrónico denunciado. Hágase saber al profesional que tal como lo solicitó, su matrícula se encuentra vinculada a la presente causa. Asimismo, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. FDO.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza, Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 29 de Junio de 2022.
S/C 481051 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Romero, Salvador Esteban s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032596-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Salvador Esteban Romero, D.N.I N° 7.676.270, argentino, domiciliado realmente en calle CORDOBA 1390 de Santo Tome (S.Fe) y legalmente en calle Gobernador Crespo 2463, Oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458 de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342 155448950 - celular. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...) Fijar el día 20/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 18/08/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos en forma presencial o electrónica. Señalar el día 29/09/2022 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día la presentación del Informe General (...). Firmado Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel G. Abad: Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 481032 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MERTES, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXYTE. 21-02032862-9) se ha declarado la quiebra de María Laura Mertes, DNI 29.834.462, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga N° 2445 y legalmente en calle Alfonso Duran 4048 ambos de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.
S/C 481031 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GONZÁLEZ, ANDRÉS EDUARDO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032014-9, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 29 de Julio de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L.L. N° 20-36000340-0 Santa Fe, 27 de Junio 2022. Abog. Pablo C. Silvestrini, secretario.
S/C 481225 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados NANZER, GERMAN JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032970-7), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 12 de Agosto de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 481323 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados RODA, WALTER ANDRES s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02032400-4, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 01 de Agosto de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 481324 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: VAZQUEZ, RUBEN ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033411-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha (17 /07/2022: 1°) Declarar la quiebra de Rubén Angel Vázquez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 5.068.019, domiciliado realmente en calle Av. Peñalosa N° 7339, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
S/C 481315 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "RUIZ DIAZ, VERONICA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02033683-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/07/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Verónica Guadalupe Ruiz Díaz, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.705.587, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 4041, Interno, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10

hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 481317 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HERRERA, FELIX NICOLAS s/QUIEBRA", (Expte. CUIJ N° 2102032842-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Julio del 2022.-1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FELIX NICOLAS HERRERA, DNI 35.748.164 argentino, mayor de edad, Policía, domiciliado realmente Bv. Ocampo s/n en la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Bv. Pellegrini 2719, Piso 2, departamento 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Julio de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de Julio de 2022.Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 481197 Jul. 27 Ago. 02

Por así estar dispuesto en los autos DEMARÍA, LUIS MAXIMILIANO s/QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N° 21-02033345-3) la Sra. Jueza a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Luis Maximiliano Demaría, apellido materno "Acosta", argentino, D.N.I. N° 29.686.042, CUIL Nro 20-29686042-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hernandarias 1904 de la ciudad de Santo Tomé, y legalmente en Barrio El Pozo Manzana 1 - Vivienda 33 , de esta ciudad de Santa Fe.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.O.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q que se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6/7/22 a las 10.00 lis. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.12) Fijar el día 8/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilítase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que

bastará como recibo correspondiente.13) Fijar el día 23/9/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.14) Señalar el día 25/10/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/12/22 para la presentación del Informe General. 15)Requerirse informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez: Jueza A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 6 DE JULIO de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinke@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 481306 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACQUAFRESCA, MIRIAM CAROLINA s/Quiebra; (21-02033356-9), se ha declarado la quiebra en fecha 30/06/2022 de Miriam Carolina Acquafresca, D.N.I. 26.594.199, mayor de edad, empleada, apellido materno Ayala, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero N° 2440 de la ciudad de Santa Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad item constituido en calle Av. Freyre N° 1757, Piso 1, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/07/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 0 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 481360 Jul. 27 Ago. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CARDOSI, CARLOS DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02033798-9; en fecha 7 de Julio de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carlos Daniel Cardosi, DNI N° 26.162.341, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 3331 2° D de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad item constituido en ira Junta 2507, Piso 6° Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaria, 07 de Julio de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 481428 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RIVAROLA SILVIA ALEJANDRA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02028315-4), atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Silvia Alejandra Rivarola, D.N.I. N° 23.427.501, de apellido materno Gauna. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. María Victoria Galan, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, Oficina 4 Primer Piso, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 08 de Julio de 2022.

S/C 481419 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR GISELA MARIBEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033246-5), atento lo ordenado en fecha 1° de Julio de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gisela Maribel Aguilar, D.N.I. N° 32.886.308, de apellido materno Rodríguez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo con domicilio constituido en calle Amenabar N° 2962, de esta ciudad,

y domicilio electrónico fernandoseizequierdo@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 8 de Julio de 2022.
S/C 481421 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos CARBONNE SILVIA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032833-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Mayo de 2022 la quiebra de Silvia Guadalupe Carbonne, D.N.I. N° 17.728.347, con domicilio real en calle Llerena 4078 y legal en calle San Martín 2047, Local 12 ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 06 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 18 de Octubre de 2022, para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de junio de 2022.
S/C 480848 Jul. 27 Ago. 02

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos BEVILACQUA, JORGE D. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02032800-9 se abrió el concurso preventivo de Jorge Daniel Bevilacqua DNI N° 13.925.647 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 01/08/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 481398 Jul. 27 Ago. 02

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos SWIRIDO, DANIEL R. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02032798-4 se abrió el concurso preventivo de Daniel Ricardo Swirido DNI N° 17.205.797 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 01/08/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 481399 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, SILVIO ALBERTO s/ QUIEBRA, CUIJ: 21-26186467-0, se ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 24 de Junio de 2022 VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 9 de Junio de 2.021, estableciéndose como nueva fecha el día 3 de Agosto de 2.022. Señalar el día 24 de Agosto de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Septiembre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 2 de Noviembre de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario- Dra. Laura María Alessio -Jueza-. Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el C.P.N. Maydana, Aldo Alfredo, con domicilio legal en calle Italia N° 2360 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. y de 17.00 hs. a 19.00 hs..San Justo 30 de Junio de 2022.
S/C 480952 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA, ROSARIO s/ QUIEBRAS 21-26188530-9, ha resultado sorteado Síndica de autos, la Sra. María Inés Margherit, Contadora Pública Nacional, justificando su identidad personal con DNI N° 18.053.589, Deja constancia que, a los efectos legales, constituye domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. San Justo 4 de Julio de 2022.
S/C 481078 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados: MONZON RAUL HUGO s/ QUIEBRA" (21-26168748-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 276.649.50 y de la apoderada de la fallida Dra. Rocio Scozzina en \$ 118.564.07. Y se hace saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Silvina D. Demboryniski. Secretaria- Dra. Lilian Insaurralde: Jueza. 29 de Junio de 2022.
S/C 481007 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, HAYDEE ESTER NOEMI s/QUIEBRAS (CUIJ 2126188213-9) se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 30 de Junio de 2022.VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 22 de Marzo de 2022, estableciéndose

como nueva fecha el día 11 de Agosto de 2022. Señalar el día 30 de Agosto de 2022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 23 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; el día 8 de Noviembre de 2022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Síndico designado: CPN Fabrizio, Víctor Hugo. Matrícula profesional N° 6277. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 2845 -San Justo- Horario de atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Datos de contacto: mail: vhfabri59@gmail.com.San Justo (Santa Fe), 06 de Julio de 2022.Publicación por cinco (5) días en el B. O. de la Provincia de Santa Fe. Leandro C. Buzzani, secretario.
S/C 481299 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: RAMÓN, ADRIAN DARIÓ s/QUIEBRA - CUIJ 21-26169150-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: "San Javier, 10 de Junio de 2022. Agréguese Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ). A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Juez); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier 21 de Junio de 2022.
S/C 481234 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, MARCELO JAVIER s/ Quiebra" CUIJ 21-26170054-6, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629, mail: cpmartinrossi@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: San Javier 14 de Junio de 2022. ... Agréguese Acta de Aceptación de cargo por parte del CPN Martín Marcos Rossi como síndico para estos autos, téngase presente. Hágase saber que los edictos con la constancia de su designación, son a su cargo. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe) 24 de Junio de 2022.
S/C 481235 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SOLIS, EDITH CARINA s/QUIEBRAS CUIJ 21-26168991-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios, habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 27 de Junio de 2022. ... II) Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. III) Publíquense edictos de conformidad a lo normado por el art. 218 LCQ. Notifíquese por cédulas, a los acreedores denunciados por la fallida, si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese" - Fdo. Dra. Silvina Demboryniski. Secretaria. Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 30 de Junio de 2022.
S/C 481164 Jul. 27 Ago. 02

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: "CETROGAR SA c/ BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-26212690-8. "TOSTADO, 04 de Julio de 2022. Agréguese los edictos acompañados. Previo cotejo certifíquese por la acturia la publicación y vencimiento de los mismos. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (jueza) Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado 06 de Julio de 2022.
\$ 33 481266 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "OJEDA, JESICA JANINA c/IBANEZ, ELVIRA s/ LABORAL" CUIJ 21-26212364-9, Año 2021, se cita a estar a derecho a la demandada Sra. Elvira Ibañez mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del Art. 45 CPL. Sta Fe., 07/07/2022.
\$ 33 481341 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra. Hayde María Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ RAJOY MACEDONIA s/ Apremio Fiscal CUIJ N.º 21-26212556-1"; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Rajoy Macedonia, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 04 de Marzo de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 48.308,92 con más sus intereses y costas, contra Macedonia Rajoy y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si

resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 19.323,57 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3) a los fines solicitados ofíciase a la Cámara Nacional Electoral previo al libramiento del oficio, hágase saber, que atento a los requisitos solicitados por dicha Cámara, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de la persona sobre la que se solicita el informe. Notifíquese". Otro Decreto: "Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese" Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 6 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 481589 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ LUIS FILLON Y OTROS s/ APREMIO CUIJ N.º 21-26212116-71"; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Luis Fillon Y/O Juan Fillon, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 20 de Octubre de 2021.- Proveyendo cargos N.º 7506/21 y 7511/21, teniendo en cuenta que los escritos son iguales, provéanse en conjunto: téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 929.312,57 con más sus intereses y costas, contra Luis Fillon Y/O Juan Fillon y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 371.725,03, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de lo decretado cumplimente ley 10727 en debida forma. Notifíquese". Otro Decreto: "Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese" Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, (04 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera-Secretaria.

S/C 481592 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ LUIS FILLON Y OTROS s/ APREMIO CUIJ N.º 21-26212116-799"; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Luis Fillon Y/O Juan Fillon, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 20 de Octubre de 2021.- Proveyendo cargos N.º 7506/21 y 7511/21, teniendo en cuenta que los escritos son iguales, provéanse en conjunto: téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 929.312,57 con más sus intereses y costas, contra Luis Fillon Y/O Juan Fillon y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 371.725,03, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de lo decretado cumplimente ley 10727 en debida forma. Notifíquese. Otro Decreto: Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 22 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 481592 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ ALVAREZ ADELINA s/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES CUIJ N.º 21-26212284-855"; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Adelina Alvarez, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 03 de Noviembre de 2021.- Téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 74.326,26 con más sus intereses y costas, contra Adelina Alvarez y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 29.730,51 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3) a los fines solicitados ofíciase a la Cámara Nacional Electoral previo al libramiento del oficio, hágase saber, que atento a los requisitos solicitados por dicha Cámara, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de la persona sobre la que se solicita el informe. Notifíquese". Otro Decreto: Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley en BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 05 de Julio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 481591 Jul. 28 Ago. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados: TROSSERO, LIDIA LUCIA C/ MEJER, CARLOS MARTIN Y OTRO SI ACCION DE REIVINDICACION" (Expte. N.º 97/2019),

hace saber que según decreto de fecha 3 de Noviembre de 2020 se ha resuelto lo siguiente: "San Jorge, 03 de Mayo de 2022. Atento lo informado por Mesa de Entradas, suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha. Cítese y emplácese a los herederos declarados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este juzgado conforme las previsiones del art. 597 cpcc, notifíquese. Firmado: Dr. Daniel Zoso (JUEZ), Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).

\$ 33 481174 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N.º 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "NOTARO, LUIS c/ CESCA, DANIEL NAZARENO y OTROS s/ ORDINARIO" (Expte. N.º 1296/2018) CUIJ 21-26257700-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luis Notaro DNI N.º 6.275.613 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de mención, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 27 de junio de 2022.

\$ 33 481358 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELÍAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N.º 21-26263683-3 -Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurion Avendaño DNI N.º 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCN publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PALMILI OSVALDO MIGUEL s/sucesorio (CUIJ 21-26260468-0 Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Osvaldo Miguel Palmili, D.N.I. N.º M6.288.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 16 de septiembre de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 77,40 427074 Jul. 28 Ago. 03

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N.º 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaria a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, en los autos caratulados: PETROCINO, Lidia Aíde c/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva; (CUIJ N.º 21-23172816-0 - año: 2021) se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 07 de Junio de 2022. Téngase presente. Por deducida demanda declarativa de prescripción adquisitiva -usucapión- a tramitarse por las normas del juicio ordinario, del inmueble descripto contra propietarios desconocidos; y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien indicado; a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Para la citación, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en la puerta de los Juzgados -Hersilia y Ceres-. Asimismo cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Hersilia por el término de 10 días, a fin de que manifiesten si existe algún interés fiscal comprometido. Para la notificación a la Comuna de Hersilia, ofíciase al Juzgado Comunitario de Hersilia. Conforme a lo solicitado, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, a fin de que se proceda a la anotación de la litis. Autorízase a los Dres. Marcelo Raúl Ribotta y/o Anabel Leticia RIBOTTA y/o a quien estos designen, a intervenir en el diligenciamiento de los oficios. Notifíquese. Fdo. Dra. Longo, Alicia Ana María (jueza); Dra. González, Magalí Cristina (secretaria). En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede. Inmueble objeto de usucapión: Según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio Judicial N.º 236.018 - Dpto. San Cristóbal - inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, en fecha: 03.02.2021, confeccionado por la Agrimensora Marisel María Forno, se individualiza como Lote 1 (Polígono ABCDEFGHA) con una superficie de 19.384,13 m2. Partida Impuesto Inmobiliario N.º 07-02-00-035098/0000-6 (estado concedente) siendo la partida temporal (07-02-00-035098/0001-5), ubicado en Zona Suburbana de la localidad de Hersilia, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 30 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Magalí Cristina González (secretaria).

\$ 100 481186 Jul. 28 Ago. 01

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos: "FERNANDEZ, MARIO s/DIVORCIO VINCULAR", CUIJ 21-23638029-4 se hace saber lo siguiente: "Vera, 08 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta Petición De Divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De lo manifestado sobre la propuesta reguladora, impóngase a la Sra. María Del Carmen Gutiérrez, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado a la Sra. María Del Carmen Gutiérrez por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por el Sr. Mario Fernández -20/11/1982-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el no-

tificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese. -Firmado: Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Otro decreto: "Vera, 07 de Junio de 2022 Agréguese la cédula sin diligenciar. Cítese por edictos a la Sra. María Del Carmen Gutiérrez, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. Notifíquese. -Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario Dicha Publicación se debe realizar en forma gratuita por cuanto los presentes autos se tramitan con Patrocinio de la Defensoría General, del Distrito Judicial N° 13, Tribunales de Vera. S/C 481355 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "RETAMOZO, ALCIDES ALBERTO s/ DIVORCIO" CUIJ 21-23637597-5 se notifica a Patricia Mónica Blanco lo resuelto en estos autos: "Vera, 15 de Junio de 2022... RESUELVO: 1.- Declarar el divorcio vincular de los cónyuges Alcides Alberto Retamozo, D.N.I.: 14.389.678 y Patricia Mónica Blanco, D.N.I.: 23.676.171; matrimonio celebrado el día 03 de Julio de 1992, por ante el Registro Civil de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 36, Tomo 1, Año 1992. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 30 de Agosto de 1997. 4.- Costas por su orden. Hágase saber, insértese y resérvese el original.". Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 30 de junio de 2022. S/C 481355 Jul. 28 Ago. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., de la ciudad de Rafaela, Secretaria a Cargo de Agustina Silvestre, notifica a Luciano Ramón Mondino, demandado en autos FAST CRED S.A. c/ MONDINO LUCIANO RAMON s/Ejecutivo; Exp. N° 21-24198114-9 la siguiente resolución: Rafaela, 24 de febrero del 2022... Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 17.974,46 equivalente a 2,10 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian César Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 9251. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, Ma. José Alvarez Trema Abogada – Secretaria Abogada, Jueza. Otro Decreto: Rafaela, 06 de Mayo del 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 12/10/2021 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firma Sec. Agustina Silvestre - Juez a/c Iván G. Di Chiazza. 23 de Mayo de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria. \$ 52,50 481643 Jul. 28 Ago. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "FIRMAN, ALDO HÉCTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ 21-25025456-0), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: FIRMAN ALDO TIECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ N° 21-25025456-0, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de la constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese.". Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio 2022. \$ 400 481468 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "BELTRAN, ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-25026382-9), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BELTRAN ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25026382-9, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de

2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de la constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. "Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dr. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio de 2022. \$ 400 481470 Jul. 28 Ago. 03

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Maximiliano Flores - DNI N°: 36.013.447 demandado en autos FAST CRED SA c/FLORES MAXIMILIANO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25026343-8 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda Ejecutiva contra Flores Maximiliano, domiciliado donde se indica, tendiente al cobro de la suma de pesos setenta mil trescientos (\$ 70.300) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. A la cautelar solicitada, no ha lugar (art. 1 y 11 Decreto 6754/1943). Requiérase al profesional interviniente la documental original que obra en su poder a los fines del visado correspondiente. Autorízase a los Dres María Paula Scarpin y/o Daiana Vanesa Zoratti y/o Marcelino Javier Plaza con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otro Decreto: Reconquista, 06 de Mayo de 2022. Agréguese, téngase presente. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPC). Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Vanesa Buyatti - ProSecretaria; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 12 de Mayo de 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario. \$ 57,50 481649 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Juan Manuel Gómez, DNI N° 34.755.355, demandado en autos FAST CRED SA c/GOMEZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23241021-0) la siguiente resolución: Reconquista, 29 de Marzo de 2022. - Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 30.961 más intereses y costas contra Juan Manuel Gómez DNI N° 34.755.355, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar conforme lo preceptuado por el decreto ley 6754/43 ratificado por Ley 13894, en cuanto dispone la inembargabilidad de los haberes percibidos por un empleado de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a los Dres. Marcelino Javier Plaza y María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC)... Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 23 de Mayo de 2022. Procedase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. FIRMADO: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 21 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481645 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Mario Alberto Saravia - DNI N°: 35.236.356 demandado en autos FAST CRED SA c/SARAVIA MARIO ALBERTO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25023010-6 la siguiente resolución: Reconquista, 31 de Mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 28 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481642 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Roque David Almiron - DNI N°: 32.908.783 demandado en autos FAST CRED SA c/ALMIRON ROQUE DAVID s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25026209-1 la siguiente resolución: Reconquista, 06 de Junio de 2022. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini, por su intervención en autos, en 2,74 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 77/100 (\$ 178.907,77); estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 12.505,73 (Acta N° 16 del 24/05/2022), a los que deberá adicionarse alcuota de I.V.A. en virtud de la condición fiscal acreditada. A los fines del art. 32, fíjase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b), 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 08 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481641 Jul. 28 Ago. 01

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/Quiebra s/Inc. realización de bienes; CUIJ N° 21-01118823-8 se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula 796-M-80 (CUIT N° 27-05088250-6) venda por licitación pública los inmuebles que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: Rosario, 21-6-2022. Atento lo solicitado, se deja sin efecto la fecha y condiciones de licitación establecidas para el día 16/6/22, y en su lugar se dispone lo siguiente: 1.- Ordenar la venta por licitación pública de los inmuebles descriptos a continuación para el día 12 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs. en presencia de la martillera interviniente, vía zoom, con todos los interesados, cuyas ofertas igualen o superen la base: -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1058 f° 23 N° 397843, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 8, unidad U-14, formada por la parcela 08-01; -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1058 f° 24 N° 397844, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 8, unidad U-15, formada por la parcela 08-02; -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 10, unidad U-18, formada por la parcela 10-01. 2.- Los inmuebles saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, siendo este desocupados, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, con las siguientes bases -montos sugeridos por la martillera- y serán adjudicados cada uno al mejor postor: Parcela 08-01 (unidad U-14): Base de U\$S 50.000. Parcela 08-02 (unidad U-15): Base de U\$S 48.000.- Parcela 09-01 (unidad U-16): Base de U\$S 48.000. Parcela 09-02 (unidad U-17) Base de U\$S 48.000. Parcela 10-01 (unidad U-18) Base de U\$S 38.000. 3.- Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas, en moneda Dólares Estadounidenses, consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 11/08/2022 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado o la cantidad de inmuebles por los que se ofrece, en sobre cerrado, la suma de Dólares Estadounidenses Dos mil (U\$S 2.000). El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de U\$S 2.000 será automáticamente descartada. 4.- En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, los bienes objeto del acto saldrán a la venta con una retasa del 20% como última base, es decir: Parcela 08-01 (unidad U-14): Última base y Retasa de U\$S 40.000. Parcela 08-02 (unidad U-15): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 09-01 (unidad U-16): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 09-02 (unidad U-17): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 10-01 (unidad U-18): Última base y retasa de U\$S 30.400. En caso de persistir la falta de interesados, los bienes serán retirados de la venta. 5.- El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6.- Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta respecto de cada inmueble, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. El lote en cuestión será adjudicado a quien realice la mejor oferta por este, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 500. 7.- No está permitida la compra en comisión; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Tampoco se encuentra permitida la cesión de los derechos adquiridos en el marco de esta licitación. 8.- Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 8655, y en el expediente conexo de carátula OSSOLA CARLOS ALBERTO s/Inc realización de bienes - 21-01118824-6 (731/2008), cuya clave 9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9.- El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá abonar mediante depósito o transferencia bancaria dentro del día del acto el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada al día siguiente, de 8:00 a 12:00 hs. Al juzgado, como así

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial - tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Manuel Alejandro Sánchez - DNI N°: 32.114.216, demandado en autos FAST CRED SA c/SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; Exp. N° 21-25026847-2 los siguientes decretos: Reconquista, 05 de Octubre de 2021. Agréguese. Con la documental original a la vista, procédase al visado por ante la Actuaría de las copias obrantes en Autos. Por promovida demanda de Juicio ejecutivo contra Manuel Alejandro Sánchez, domiciliado donde se indica, por la suma de Pesos Setenta y tres mil seiscientos veintiocho (\$ 73.628) con más intereses, IVA sobre intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar en este estado (Decreto Ley N° 6754/43, ratif. Ley N° 13.894). Téngase presente la documental acompañada y la autorización conferida al Dr. Marcelino Javier Plaza y a la Dra. María Paula Scarpin, al solo efecto de la presentación de escritos y a la compulsas de Autos. Habiéndose efectuado el resguardo informático en el SISFE de la documental presentada, procédase a devolver la misma al Dr. Fontanini en carácter de depositario judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Torne razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante; Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c. Otro Decreto: Reconquista, 15 de Junio de 2022. Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente. Atento a constancias obrantes en autos notifíquese a la demandada por Edictos, conforme Art. 73 C.P.C.yC. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura C. Cantero - Secretaria; Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481636 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial - tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica al Sr. Anibal, Nicolás Vallejos - DNI N°: 30.156.805, demandado en autos FAST CRED SA c/VALLEJOS ANIBAL NICOLAS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25026340-3 la siguiente resolución: Reconquista, 21 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A. se haga integro el cobro del capital reclamado a la demandada, Anibal Nicolás Vallejos, con más los intereses estipulados en los considerandos precedentes, e IVA sobre los intereses (si correspondiere). Con Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Firmado: Dra. Laura C. Cantero - Secretaria; Dr. José María Zarza - Juez a/c. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481638 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - segunda nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Alejandro Delfino Lezcano, demandado en autos FAST CRED SA c/LEZCANO ALEJANDRO DELFINO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25021531-9 la siguiente resolución: Reconquista, 10 de Noviembre de 2021. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Hernán Fontanini en la suma de \$ 12.838,90 equivalentes a 1,5 unidades Fijas. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 17 de Diciembre de 2021.

\$ 52,50 481639 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - primera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Deolinda Gines - DNI N°: 12.590.615 demandado en autos FAST CRED SA c/GINES DEOLINDA s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25025140-5 la siguiente resolución: Reconquista, 03 de Junio de 2022. Agréguese la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, Junio de 2022.

\$ 52,50 481640 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista; se ha dispuesto en los autos caratulados: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25026961-4, lo siguiente: Reconquista, 28 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el 23 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Fernando Miguel A/tare, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. 2) Fijar el 26 de septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 31 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de diciembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 02 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado Dra. Laura C. Cantero (Secretaria); Dr. José María Zarza (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el CPN Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, domicilio de atención al público: calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Beneficio de gratuidad ley concursos y quiebras. Reconquista, 04 de Julio de 2022. Laura Cantero, secretaria.

\$ 300 481111 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25028497-4, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, Ernesto Noberio García, Matrícula Profesional N° 6756, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.790.675, constituyendo domicilio legal en calle: Alvear N° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs y de 16:00 a 19:00 hs. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 16 de Junio de 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

S/C 481113 Jul. 27 Ago. 02

también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10.- El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual la adjudicataria podrá solicitar la posesión del inmueble. 11.- Estando dispuestos tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9.) y 10.), el adquirente deberá depositar dólares billetes estadounidenses, en la cuenta abierta en dólares para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), y/o pesos, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU: 0650080103000501444551), en cantidad suficiente para adquirir a través del denominado dólar MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos, o al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra. 12.- Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio en las condiciones establecidas, será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 13.- Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 14.- Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas. 15.- Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeude el inmueble a subastar, así como los gastos de escrituración son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010. 16.- Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17.- Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10:00 a 13:00 hs. 18.- Se deja constancia que se vende el dominio pleno de las unidades en cuestión, pero el dominio de cada una está determinado de la siguiente forma. Unidades 08-01 y 08-02: 50% de pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola, 25% del fallido Carlos Ossola (hoy fallecido), y 25% de Florencia, Luciano y Guillermo Ossola, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%; -Unidades 09-01 y 09-02: 50% pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola y 50% del fallido Carlos Ossola (hoy fallecido); Unidad 10-01: 50% de pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola, y 50% de la nuda propiedad de Florencia, Luciano y Guillermo Ossola, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%. Asimismo, consta un usufructo del 50% a favor de CARLOS OSSOLA (hoy fallecido). 19.- Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. Es importante remarcar que debe ingresarse a ZOOM con el nombre que figura en el DNI. 20.- De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Raquel Alicia Musitano, quien deberá informar en los edictos y propaganda a la que hace referencia en punto siguiente, correo electrónico y número telefónico para contacto. 21.- Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Dr. F. Lema-Secretario, Dr. E. Zabale-Juez. Descripción de los inmuebles a licitar: Unidad U-14. Parcela Cero Ocho-Cero Uno, Unidad U-16. Parcela Cero Nueve-Cero Uno, externas, con entrada común por hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficinas, se compone cada una de Oficina, office, dos toilette. Equipo climatizador, y techo sin acceso, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 90,32 metros cuadrados, y de Bienes comunes de 33,90 metros cuadrados, un total general de 124,22 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del 4,90%. Todo ello por cada una de estas dos unidades. Unidad U-15. Parcela Cero Ocho-Cero Dos, Unidad U-17. Parcela Cero Nueve-Cero Dos, internas, con entrada común por Hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja, destinadas a oficinas, se compone cada una de: Oficina, dos toilette. Office, equipo climatizador, y techo sin acceso, encierran una superficie de Propiedad exclusiva de 91,20 metros cuadrados, de bienes comunes de 32,18 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del inmueble es del 4,65%. Todo ello por cada una de estas dos unidades. Y la unidad U-18. Parcela Diez - Cero Uno. ubicada en el décimo piso, con entrada común por el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficina, se compone de: dos oficinas, hall de ingreso, office paso, toilette, equipo climatizador, todo de propiedad exclusiva, y terraza bien común de uso exclusivo, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 58,20 metros cuadrados, de Bienes comunes de uso exclusivo de: 66,70 metros cuadrados, Total de bienes comunes 88,84 metros cuadrados.- Total General 147,04 metros cuadrados y un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble de 3,20%. Informe del registro general: El dominio, gravámenes de los inmuebles, e inhibiciones, se encuentran agregados a los presentes autos, en los respectivos certificados, para ser consultados por los interesados, como así también copias de las escrituras correspondientes. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaria, 30 de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

S/C 480933 Jul. 28 Ag. 01

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dra. María Fabiana Genesio, en autos BERTINI LUIS TOMAS y otros s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIT N° 21-01335691-9 se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula

796-M-80 (CUIT N° 27-05088250-6) venda en subasta pública los inmuebles que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: BERTINI LUIS TOMAS y otros s/Concurso preventivo; (Hoy quiebra) 21-01335691-9 Juzg. Primera Inst. Civil y Comercial 9° Nom. Rosario, 13 JUN 2022. Analizadas las constancias de autos y en particular las ofertas de compra directa efectuadas mediante escritos cargos N° 7003 y N° 7083, no siendo ninguna de ellas superadoras de la base propuesta por la martillera conforme a la tasación efectuada en autos a fs. 2096 vta., se dispone la enajenación del activo falencial que se detallará a continuación mediante pública subasta. En virtud de ello se dispone: 1) Procedase a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Garay 2143, 2147 y 2155 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, conformados por los lotes D, E, F, G e I al Tomo 393, Folio 137, Número 128129 Dto. Rosario; y lote H Tomo 371 C Folio 488 125432, Dto. Rosario. La misma se llevará a cabo el día 11/08/2022 a las 14:00 hs en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$ 16.000.000 en conjunto por los 6 lotes. En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 20%, siendo ésta la última base. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta, un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo, hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal Caja de abogados, Cuenta N° 51864409, CBU 0650080103000518644094. El saldo de precio deberá depositarse o, transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. 3) El inmueble en su totalidad saldrá a la venta en las condiciones que da cuenta el acta de constatación obrante a fs.202812029. Los planos catastrales se encuentran desactualizados conforme lo informado a fs. 1977 vta, razón por la cual, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos tasas y contribuciones que adeude el inmueble posteriores a la declaración de quiebra de fecha 13/04/1998, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que gravan el acto de venta y los impuestos que gravan el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. 4) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 20 del CPCC. 6) La martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo, la misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizan con posterioridad toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Oficiase al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y a todo otro Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. 9) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital o El Ciudadano. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario que la martillera deberá denunciar. Hágase saber a la martillera actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate y que previa a la publicación de los mismos deberá acompañar certificados de dominio, gravámenes e inhibiciones, certificado catastral (o en su caso manifestar si el mismo no pudiera obtenerse a fin de hacer saber dicha circunstancia en el acto de martillera conforme lo ut supra decretado, libres deudas provinciales, municipales y aguas, todos debidamente actualizados. Asimismo deberá denunciar horarios para exhibición de los lotes a subastar. Asimismo deberá la sindicatura aclarar en autos respecto del vehículo Peugeot 205 CTI dominio RQB 487, que se encuentra en el inmueble a subastar. Conforme se desprende de la constatación obrante a fs. 2025/2029 habiendo sido éste designado como depositario del rodado (y. mandamiento de fs. 2034). Verónica a. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario María Fabiana Genesio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Descripción de los inmuebles a subastar: Lotes D,E,F,G e I: cinco terrenos situados en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. Sta. Fe, designados en el plano N° 33940/63 como lotes D, E, F, G e I ubicados en la calle Garay entre el Bulevar Primero de Mayo y la calle Juan B. Justo a los cuarenta y nueve metros setenta y tres centímetros según mensura de la calle Juan B. Justo hacia el Noroeste y a los cuarenta metros cuarenta y siete centímetros del Bulevar Primero de Mayo hacia el Sudeste, unidos miden: diez metros treinta y tres centímetros de frente al Suroeste por cincuenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros de fondo en su lado Noroeste, su contra frente al Nordeste está formado por una línea quebrada, de tres tramos, el primero nace en el lado Nordeste hacia el sureste y mide 9,21cm. a su terminación hacia el suroeste hay otro de 0,32 cm. y el tercero y último tramo mide 11,51 cm se dirige al sud-este y se encuentra con el lado sureste, este último se haya formado por tres tramos, el primero arranca del frente sobre calle Garay hacia el nordeste y mide 43,08 cm. el segundo se dirige hacia el sureste y mide 10,45cm y el tercero se dirige al nordeste y mide 12,05 cm. se encuentra con el contrafrente y cierra la figura, que tiene una superficie de seiscientos noventa y tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda al SO calle Garay, y fondos del lote H. al NO con fondos de lotes TINO de Genaro Báez, lote DOS de Juan Isaac y parte del Tres de Remigio Arpini, al NE con el resto de los lotes cuatro y cinco de Alberto Boschietti y al SE en parte con el lote H del mismo plano y en el resto con terrenos de Juan Vélez y Tristan Amaro. Dominio Tomo 393. Folio 137. N° 128129 Dep. Rosario. Localidad Villa Gobernador Gálvez.-

Sta.Se. LOTE H: un lote de terreno con lo en el edificado, clavado y alado, situado en Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, en calle Garay 2151 53, designado en el plano N.º 33940/63 como lote H, ubicado entre Juan B. Justo y Primero de Mayo a los 39,28 cm. Según mensura de calle Juan B. Justo hacia el NO mide 10,45 de rente al SO, por 43,08 cm de fondo con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros diecinueve decímetros cuadrados, linda al SO Calle Garay, al SE Félix Laurentena, al NE con parte del lote G y al NO con el lote 1 del mismo plano. Dominio Tomo 371 C.- Folio 488.- N.º 125432.- Dep Rosario Localidad Villa Gobernador Gálvez - Informe del registro general: El dominio de los inmuebles se encuentra inscripto a nombre del fallido LE 6.133.062 El lote registra Embargo al T 126 E.- F 3264 N.º 391732. Por \$ 50.696,32 del 1-11-17 autos: API y otros c/Bertini s/Apremio Fiscal; Exte. 896/14 13 Nominación Rosario. Inhibición al fallido: T.6.- Letra IC.- F.762 JUZG. 9.ª Nom. Bertini L.T. s/Concurso preventivo del 4/12/96, Inhibición: a nombre de Bertini L.T. Y GARAT PALMIRA 1, T.º 8 LETRA IC.- F 457 de los presentes autos. Del 6/8/98.- 10/07/98. Inhibición a nombre de Bertini L.T. Y Garat Palmira 1. T 12 Letra IC.- F 91 de los presentes autos del 25/2/02. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 1 JUL 2022. Téngase presente lo manifestado. Ampliando el decreto de fecha 13/06/2022 se provee: Téngase por fijados para la exhibición del inmueble los tres días anteriores a la subasta en el horario de 9:30 hs a 12:30 hs. Verónica A. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Secretaria 01 de Julio 2022. S/C 480934 Jul. 28 Ag. 01

POR
MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena A. González, se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES, FABIAN HORACIO (DNI.N.º 20.167.404) s/ QUIEBRA", (CUIJ.N.º21-01277088-7), se ha dispuesto que el martillero Mariel Sandra Devalle, C.U.I.T. N.º 27-17692862-5, vendá el día 10 de Agosto de 2022, a partir de las 10 horas -, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Balcarce 1651 Piso 1º Rosario, mediante licitación por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas del inmueble que a continuación se describe: "la parte proporcional del terreno, de las cosas comunes y la totalidad de la unidad 29 parcela 01-04, ubicada en planta primer piso, destinada a vivienda familiar, y consta de una superficie de propiedad exclusiva de: 46,82 metros cuadrados; una superficie de propiedad común de 52,23 metros cuadrados, lo que hace un total general de 100,05 metros cuadrados y un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble de 1,75%. Dicha unidad forma parte del "Edificio Consorcio de Copropietarios Bancario I" construido sobre un lote de terreno situado en ésta ciudad, en la manzana formada por las calles Pueyrredón, Santiago, Garibaldi y Pasaje Chuquisaca con frentes hacia las tres últimas, en las que lleva los siguientes número municipales, Santiago 4250/62/84; Garibaldi 2406/14/36/60, y pasaje Chuquisaca 2415/33/55, ubicados a los 38,59 metros en su frente norte y a los 37,45 metros de frente sud, de calle Pueyrredón hacia el norte, línea B-C, lindando con Pasaje Chuquisaca, 67,22 metros de frente al Este, Línea C-D, lindando con calle Santiago; 75,95 metros de frente al Sud, línea D-A, lindando con calle Garibaldi y 48,37 metros de contrafrente al Oeste, línea A-B lindando con Juan Bautista Dapino y Croche. Encierra una superficie total de cuatro mil trescientos ochenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados. La totalidad del inmueble fue sometido al Régimen de de Propiedad Horizontal que legisla la Ley 13.512 y decretos Reglamentarios en un todo de acuerdo al plano de mensura y división de régimen de Propiedad Horizontal confeccionado por el Ingeniero geógrafo Don G.E. Vergara Oroño y los agrimensores Marcelo N. de Elía y Alejo D. Infante y archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro, Delegación Rosario de esta Provincia bajo el Nro. 130.835, del año 1991, aprobado por la Municipalidad Local" inscripta en el dominio matrícula 16-14186, submatrícula 29, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Informa el Registro General Rosario que: I) el 100% del inmueble consta inscripto a nombre del fallido II-) No registra EMBARGO pero si la siguiente HIPOTECA: presentación 328996 de fecha 01-04-1998, en primer grado por \$21.615, cláusulas de letras hipotecarias e INEMBARGABILIDAD, escribano E.M.Premoli, registro 54, Rosario (escrit. 183 del 25-2-98) cert. Reg. 115385 del 24-2-98, acreedor hipotecario banco hipotecario S.A. con domicilio en Primera Junta 2532 de Santa Fe. III-) registra INHIBICION sobre su titular: Aforo 343770 0 de fecha 11/06/2009 al Tomo 19 IC, folio 299, sin monto, por orden de este Juzgado y para estos autos. Se fija como base para la venta del inmueble de propiedad del fallido la suma de \$3.000.000.- Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del posible interesado, se exigirá al oferente el depósito judicial de la suma de \$200.000.-, que será devuelto inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que sólo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$20.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado, con control por parte de la sindicatura. Por lo expuesto y normas citadas A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 08-08-2022, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$200.000.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 10.08.2022 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$20.000.-. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero (además del depósito

ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N.º "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N.º 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación "desocupable" que da cuenta el acta de constatación (fs. 389) y lo afirmado por la martillera mediante escrito cargo 4.780. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra (04/06/2009), también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º párr.C.P.C.C.. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C. Copias de títulos agregadas a estos autos para ser revisados no admitiéndose reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la presentación de los sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall del edificio de tribunales. Rosario, 25 de julio de 2022. Dra. Lorena A. González - Secretaria. S/C 481745 Jul. 27 Ag. 02

POR
AMADO NICOLAS BOGADO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nominación Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria autorizante hace saber que en autos caratulados "PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH S/ QUIEBRA", CUIJ N.º 21-02924098-9, se ha dispuesto que el Martillero Amado Nicolás Bogado, Mat. 1287-B-119, CUIT 20-13686145-0, venda en pública subasta el día 18 de agosto de 2022, a las 14.00 horas, y de resultar inhábil el fijado, el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la Base de \$100.000.- y si no hubiere postores, con retasa del 50%, la "Motocicleta Dominio 986LEK, Marca YAMAHA, Modelo FZ-S FI, Motor marca YAMAHA, N.º G3F6E0001500, Cuadro marca YAMAHA N.º 8C6RG2444F0000165, Año 2015, Fabricación Nacional, Cilindrada 149 cm3". Informa el RNPA 45033-ROSARIO "B": El bien consta inscripto en el 100% a nombre de la fallida, CUIT 23-34933484-4. Informa inhibición sin monto ordenada en estos caratulados y no informa prendas ni embargos.- Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario n.º 52041900, CBU 0650080103000520419000, a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Asimismo en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta antes lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4º de la LIA (alícuota del 12%).- Para el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comite. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública.- Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el Boletín Oficial sin cargo y el Hall de Tribunales.- Se fijan como días de exhibición de la motocicleta los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Pasaje Villar 260 de esta ciudad.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 30 de Junio de 2022. Dr. Lucas Menosi, Secretario.- S/C 481219 Jul. 26 Ag. 01

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIÓN

La Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, compuesta por los Señores Jueces Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, hace saber que dentro de los autos caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción fallecimiento; CUIJ N.º 21-01447099-6 se ha dictado el siguiente Acuerdo Resolutorio: N.º 102 En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Abril de 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N.º 21-014470996 ... Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Resuelve: 1.-No hacer lugar a los recursos interpuestos y confirmar la resolución N.º 185/20. 2.- Costas a la actora. 3.- Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Jéssica M. Cinalli (Jueza) Dr. Mario E. Chaumet (Juez) — Dr. Marcelo J. Molina (juez) - Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria. \$ 50 481793 Ago. 01

JUZGADO LABORAL

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados GURRIERI FERNANDO ADRIAN c/LAFFUE MARIA CELIA s/Incidente ejecución de honorarios; CUIJ N.º 21-04164838-1 se ha dispuesto notificar por edicto el si-

guiente decreto: Rosario, 23 de Junio de 2022. Con los autos a la vista, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Cítese por edictos a los herederos de María Ceilia Lafue (litigante fallecido) para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CICCSP en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/ o se ha dictado declaración de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Fdo. Marcelo A. E. Gallucci (Juez), María Teresa Haydee Caudana (Secretaria). Rosario, de Julio de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.
\$ 40 481781 Ago. 01 Ago. 03

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez: se hace saber que en autos: VALDEZ, MARIO MARCELO y otros c/OROZCO, CARLOS RODOLFO y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11865131-3, que por decreto de fecha 31/10/2017, se ha ordenado citar, a la parte demandada, Sr. Carlos Rodolfo Orozco, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento no haber sido localizado al demandado, por decreto de fecha 31/05/22 se ha dispuesto la citación mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Andrea Gladis Chaparro (Secretaria). 04 de Julio de 2022.
\$ 40 481864 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de santa fe, Juzgado a cargo de la Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario), en los autos caratulados NAVARRO SANCHEZ, MATEO c/FIGUEROA, MARCOS DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (C.U.I.J. N° 21-11866624-8) se cita y emplaza al Sr. Marcos Daniel Figueroa, DNI N° 34.951.795 a contestar la demanda por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos legales se transcribe el decreto que lo ordena en su parte pertinente "ROSARIO, 07 de Junio de 2018. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase le la participación que por derecho correspondía. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPC. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA como lo solicita. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilió allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Cingolani. Fdo: Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario). Rosario, 05/05/2022. Cítese al codemandado Figueroa Marcos Daniel a comparecer a derecho mediante Edictos a publicarse en el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL bajo apercibimiento de Rebeldía.
\$ 60 481865 Ago. 01 Ago. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, pcoa. de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, hace saber que en los autos caratulados, CHWALIK, JUAN PABLO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02905186-8, Expte. N° 811/2018, se ha resuelto la conclusión de la presente quiebra y cese de todos los efectos patrimoniales y personales, correspondiente a: Chwalik, Juan Pablo, D.N.I. N°: 28.810.773. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo: 116, Folio: 361, Resolución: 144. Rosario, 22 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Y considerandos: ... Resuelvo: ... 2) Declaro la conclusión de la quiebra, difiriendo el consiguiente cese de todos sus efectos patrimoniales y personales hasta la efectiva acreditación del pago de honorarios, aportes y sellados. Realizado que fuera, librese oficio al RPU y procédase al levantamiento de la inhibición trabada en los presentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar, Juez; Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
S/C 481740 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 09 de Diciembre de 2021, dentro de los autos ALBORNOZ SUSANA MONICA s/Propia quiebra; 21-01515286-6 se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)- Dr. Lucas Menossi (Secretario). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. 03 de Junio de 2022.
S/C 481866 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados GIAN-SERRA ERCILIO PEDRO c/SILVA OLGA STEFANIA s/Desalojo; CUIJ N° 21-14226425-8 se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: Rosario, 28 de Junio de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos y por cédula. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez), Dr. Javier M. Chena (Secretario). Rosario, 29 de junio de 2022.
\$ 40 481779 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto que se cite y emplase a los herederos de la Sra. Martha Susana Ponti DNI N° 1.056.848, (única y universal heredera, sin perjuicios de terceros, de la demandada Sra. Ada Rosa Ponti -cfr. Auto N° 0314 de fecha 10/03/2017 obrante a fs. 25 de los caratulos PONTI, ADA ROSA s/Declaratoria de herederos; 21-02867112-9) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y(ajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE y ot. c/ PONTI, ADA ROSA s/Escrituración. 05 de Julio de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.
\$ 33 481791 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos BANCO MAGRO SA c/PALMAS SERGIO NORBERTO s/Ejecutivo; 21-01663471-6 N° Expediente: 1275/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 23/12/14. Con los autos a la vista, en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 12396/14 y se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitara por la vía de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cedula. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Myriam R. Huljih (Secretaria) Otro: Rosario, 07 de septiembre de 2016. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Prosecretaria).
\$ 40 481877 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos: BANCO MACRO SA c/ DROCOM SRL s/ JUICIO EJECUTIVO; 21-02889231-1 Nro. Expediente: 956/2017 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 29 de Octubre de 2020 Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada mediante Edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Gabriela Cossovich (SECRETARIA) Dr. Ezequiel Zabale (JUEZ)" Rosario, 30/11/21. Atento que en los presentes tramitan bajo las reglas del juicio ordinario y resultando desconocido el domicilio de la demandada, mediante decreto de fecha 29/10/2020 correspondía que el emplazamiento a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL se realice bajo apercibimiento de rebeldía y posterior sorteo de defensor de oficio, a los fines de evitar nulidades que afecten al proceso, se proceden a revocar los decretos de fecha 12/04/2021 y 29/10/2021 y, en su lugar, se deberá emplazar a la demandada de la manera indicada ut supra (cf. Art. 78 CPCCSF) Fdo: Dra. Gabriela Cossovich (SECRETARIA) Dr. Ezequiel Zabale (JUEZ).
\$ 40 481876 Ago 1 Ago 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria a cargo del Dr. Agustín Areche, dentro de los autos: OVIEDO, CLAUDIA CARINA c/ PIZARRO, LIDIA Y OTROS s/ RECURSO DE RESCISIÓN; CUIJ N°: 2102892379-9 se ha ordenado notificar por edictos el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Septiembre de 2021 Proveyendo escrito cargo n° 14521 y 14523/21: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el codemandado Héctor Alberto Mondaini no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". En consecuencia se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Héctor Alberto Mondaini, D.N.I. Nro.: 11750877. Rosario 11 de noviembre de 2021.
\$ 40 481879 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos GRANILLA, SUSANA BEATRIZ s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. N° 774/13) por decreto de fecha 22/02/2022 se ha ordenado la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos de la Sra. Clara Leila Domínguez, Alberto Guillermo Gonzales del Solar y Rodolfo Nicanor Gonzales del Solar. Rosario, junio de 2021.
\$ 33 481824 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial d la 3ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a la Sra. Curto Silvina Raquel (D.N.I. N° k8.878.563) por un día, para que comparezca a estar a derecho, fijar domicilio y acreditar representación, ajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Autos caratulados: "MUZZIO, MARIA EUGENIA c/ CURTO, SILVANA s/ COBRO DE PESOS"; Expte. N° 962/2018 CUIJ 1-02909263-7. Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 25 de julio de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 33 481883 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Calabrese, German Marcelo, DNI N° 25.840.509, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CALABRESE, GERMAN MARCELO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02920007-3); ROSARIO FECHA 24/05/2022 N° 4491 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 30.692,39 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario 31 de mayo de 2022.
\$ 33 481848 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Cornet, Juan Alberto, DNI N° 10.875.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORNET, JUAN ALBERTO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02941631-9); Rosario, 31 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).
\$ 33 481846 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan José, DNI N° 4.705.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RUIZ, JUAN JOSE s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02934106-8); Rosario, 27 de Abril de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas.....Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria Dra. Lucrecia Mantello Jueza.
\$ 33 481845 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Merlo, Claribel Vanina, DNI N° 39.249.371, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERLO, CLARIBEL VANINA s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02947617-6); Rosario, 27 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).
\$ 33 481844 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Luna, José Luis, DNI N° 14.938.016, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, JOSE LUIS s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02944772-9); Rosario, 01 de Junio de 2022 Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía atento lo normado por el art. 52 de la ley 24.240, haciéndose pase en sistema. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez.
\$ 33 481843 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Cardona, Adrian Eduardo, DNI N° 30.431.522, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARDONA, ADRIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922910-1); N°: 297 Rosario, 13 de abril de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 25 1 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. (Expte. N° 792/2019, CUIJ 21-02922910-1). Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez en suplencia). 06/06/2022.
\$ 33 481842 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Oliva, Raúl Oscar D.N.I. N° 14.975.070 lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVA, RAUL OSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02905403-4); Tomo: 139 Folio: 428 Resolución: 856. Y vistos:.... Y considerando: ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra OLIVA RAUL OSCAR por el cobro de la suma de pesos setenta y un mil ochocientos sesenta y seis con 99100 (\$ 71.866,99), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 481841 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Orellano, Alejandro David D.N.I. N° 38.372.770 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANO, ALEJANDRO DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02880388-2); Tomo: 139 Folio: 392 Resolución: 828. Y vistos: ... Considerando ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alejandro David Orellano hasta el cobro de la suma de pesos siete mil doscientos noventa y seis (\$ 7.296), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencidas. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase sabe. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 481840 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Schemberger, Hernán D.N.I. N° 23.233.203 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCHEMBERGER, HERNAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909403-6); Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Schemberger Hernán a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe

el presente dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 149.762,20 con más la suma de \$ 44.928,66 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 481839 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rubulotta, Bruno Mariano D.N.I. N° 35.449.157 lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUBULOTTA, BRUNO MARIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893656-4); Tomo: 139 Folio: 427 Resolución: 855 Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Rubulotta Bruno Mariano por el cobro de la suma de pesos ochenta y un mil veintinueve con 34/00 (\$ 81.029,34) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 481837 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Galarza, Cristian Alejandro D.N.I. N° 33.720.130 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, CRISTIAN ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02852440- 1); Tomo: 140 Folio: III Resolución: 26 Rosario, 08/02/2022. Y vistos:.... Y considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Galarza Cristian Alejandro por el cobro de la suma de pesos dieciséis mil veintisiete con 92/00 (\$ 16.027,92) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 33 481835 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pedraza, Luciano Marcelino D.N.I. N° 10.586.675 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEDRAZA, LUCIANO MARCELINO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02923514-4); Rosario, 11/03/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 481833 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 2ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Sambuelli, Lorena Alicia D.N.I. N° 22.896.662 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAMBUELLI, LORENA ALICIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02858087-5); Rosario, Advirtiéndose que el escrito cargo nro. 14576121 se proveyó dentro de otro expediente pero físicamente se agregó a estos autos, se procede a ratificar el mencionado proveído que dice: Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 481832 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a NOMINACION , Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Maggione, Canciana Raquel D.N.I N° 12.527.650 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02922924- 1); ROSARIO, Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Maggione Canciana Raquel a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presente dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo trábese embargo sobre bienes libres de propiedad de la demandada hasta cubrirlos a de \$ 36.214,45 con más la suma de \$ 10.864,34.- para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 481831 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Juárez, Eduardo Alberto D.N.I. N° 24.980.188 lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUAREZ, EDUARDO ALBER s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02888824-1); Tomo: 139 Folio: 400 Resolución: 836 VISTOS:...YCONSIDERANDO.....FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alberto por el cobro de la suma de Pesos Cincuenta Y Dos Mil Ochocientos Diecinueve Con 20/00 (\$52.819,20) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria.
\$ 33 481830 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Gimenez, Guillermo Emmanuel D.N.I N° 30.536.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02928202-9); Rosario, 15/10/2021.Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela Cossovich (Sec.).
\$ 33 481829 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3º Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Altamirano, Fabricio Armando D.N.I N° 28.922.776 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02919175-9; Tomo: 129 Folio: 394 Resolución: 1744. Rosario, 09/08/2019. Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Altamirano Fabricio Armando a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 182.342,52.- con más la suma de \$ 54.702,76.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481828 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3- Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana Del Carmen D.N.I N° 26.7.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02928304-1; Rosario, 03/05/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 33 481827 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cimino, Alfredo, DNI N° 8.461.866, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CIMINO, ALFREDO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-0292081 2-0); N° 1937 Rosario, 06/09/19 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 77.753,40.- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

§ 33 481826 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Bordon, Jonatan Nahuel D.N.I N° 34.393.324 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BORDON, JONATAN NAHUEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-12623181-1; Rosario, 03 de Diciembre de 2021.- Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Jonathan Nahuel Bordon no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 33 481825 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ PRINCIPATO FERNANDO ARIEL s/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22766472-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021. . Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Principato Fernando Ariel. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Principato Fernando Ariel. (art.28 ley 5066). Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481775 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORRIENTE ANGELA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766603-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Corriente Angela. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Corriente Angela. (art.28 ley 5066).Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481774 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ATTORESSI LUCIANA EMILIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766609-6 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Attoressi Luciana Emilia. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Attoressi Luciana Emilia. (art.28 ley 5066).Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481773 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MANAVELLA ALICIA MIRTA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766469-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Manavella Alicia Mirta. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Manavella Alicia Mirta. (art.28 LEY 5066) Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481772 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TOMEI CLAUDIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766437-9 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2020 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple y suscripta por el profesional acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Tomei Claudio Cesar. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Téngase presente la documental que en copia se agrega. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial y modificatorias al Sr. Tomei Claudio Cesar. (art.28 ley 5066).

S/C 481771 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SCARPELLI FABRICIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766456-5 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Marzo de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Scarpelli Fabricio. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Scarpelli Fabricio.(art. 28 ley 5066). Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481770 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RIBECCA SERGIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766447-6 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2020 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple y suscripta por el profesional acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Ribeca Sergio. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Téngase presente la documental que en copia se agrega. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Ribeca Sergio. (art.28 ley 5066).Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481769 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINO MARIANA SOLEDAD s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766463-8 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021. . Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Martino Mariana Soledad. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Martino Mariana Soledad. (Art.28 ley 5066).Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481767 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/EXPOSITO ABELARDO JULIÁN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766454-9 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Exósito Abelardo Julián. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Exósito Abelardo Julián (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481766 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VALERI RUBEN ALFREDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766471-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra VALERI RUBEN ALFREDO. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula Firmado: Dra. Mariana Cattani secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Valeri Rubén Alfredo (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481765 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GARFAGNOLI AGUSTIN s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22766621-5, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021 Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra GARFAGNOLI AGUSTIN. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Garfagnoli Agustín (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481764 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DIP JUAN CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766467-0, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra DIP JUAN CARLOS. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Dip Juan Carlos (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481763 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MOYANO PABLO RUBEN

s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766482-4 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Moyano Pablo Rubén. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Moyano Pablo Rubén (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481761 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VERCELLI MAURICIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766455-7, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 24 de Febrero de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Vercelli Mauricio. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Agréguese la documental que en copia simple se acompaña. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Vercelli Mauricio (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481760 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BULLANO CAROLINA NIDIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766468-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bullano Carolina Nidia. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Bullano Carolina Nidia (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481759 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRITOS ÓSCAR FELIPE s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766476-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Britos Oscar Felipe. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Britos Oscar Felipe. (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481758 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LLAMAS RUBEN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766478-6, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra LLAMAS RUBEN. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Llamas Rubén. (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481757 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BASSI GASTON LEONEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766625-8, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 17 de Junio de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los

autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bassi Gastón Leonel. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Bassi Gastón Leonel. (Art. 28 ley 5066). Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481756 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Exequiel Torres, D.N.I. 34.023.721, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados: BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/TORRES, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-22767125-1; N° 982. ARROYO SECO, 30/06/2022. Y VISTOS: estos autos individualizados supra, en los cuales se demanda el cobro ejecutivo de pesos Cincuenta Y Un Mil (\$ 51.000), con más sus intereses y costas del proceso, y de los que resulta que, citado de remate el deudor, no ha comparecido ni opuesto excepción alguna, y ha sido verificada la inexistencia de escritos sueltos, según informe de Secretaría, Y CONSIDERANDO que: 1) El título acompañado, que tengo ante mí vista en este acto, trae aparejada ejecución (CPC 442, 3°); 2) La falta de oposición de toda excepción a la citación de remate -practicada bajo apercibimientos de ley, al domicilio constituido oportunamente en autos (CPC, 473 y 474), torna aplicables los apercibimientos, por lo que corresponde llevar adelante la ejecución. Consiguiendo, FALLO: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Maximiliano Exequiel Torres, haga íntegro pago al ejecutante del capital reclamado de pesos Cincuenta Y Un Mil (\$ 51.000), con más sus intereses calculados desde la fecha de la mora a la tasa activa (sumada) del NBSF para operaciones de descuento de documentos a 30 días y hasta el momento del efectivo pago. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dr. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco. 6 de Julio de 2022.

\$ 40 481788 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TRANSPORTE EL INDIÓ S.R.L. s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22765472-1, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 27 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general acompañada. Otórguesele la participación que por derecho correspondía; Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la cédula de revocación del poder al Dr. De Rienzo acompañadas. Por iniciada demanda de apremio contra TRANSPORTE- EL INDIÓ S.R.L. y Otros. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5056 de esta provincia. Intímese el pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante a ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Arroyo Seco 26 de Agosto de 2020 Atento lo informado por el Oficial Notificador, previamente el denuncié nuevo domicilio de la demandada. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Arroyo Seco, 02 de Agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado. Intímese al pago y cítese de remate al demandado por edictos como se solicita FIRMADO: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado Juez En Tal Sentido Se Intima Al Pago Y Se Cita De Remate En Los Términos Del Art. 7 de La Ley 5066 Y Modificadorias A TRANSPORTE EL INDIÓ S.R.L. y/o Quien Resulte Titular Registral y/o Contribuyente Y/O Poseedor y/o Tenedor y/o Responsable Fiscal El Art. 261 Del Código Fiscal De La Provincia De Santa Fe Por El Impuesto De Patente Unica Sobre Vehículos Respecto Del Rodado Dominio Aok180.Secretaria, 22 de marzo de 2022.

S/C 481755 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos: "MUZZO OSCAR F. s/ QUIEBRA". CUIJ 21-01513521-9 y en forma conjunta con autos "MUZZO HECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO – hoy QUIEBRA" CUIJ Expte. 1143/06 y "MUZZO MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA" Expte. N° 1242/2001, estos últimos en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario y con la conformidad de las tres sindicaturas C.P. Claudia Serra, C.P. Elsa Lopez y C.P. Hugo Villalba, se ha dispuesto a la venta por licitación con mejoramiento de oferta, de las 3/6 partes indivisas, que corresponden a los fallidos, del siguiente inmueble: "Una fracción de campo, con todo lo en él clavado, plantado alambrado y demás adherido al suelo, que se ubica en la Provincia de Salta, Departamento Orán, Partido de Pichanal, denominado "LAS VARAS II, que se deslinda: es parte integrante de las fincas "Las Varas", "Simbolar" y "Pozo La Campana" o "Las Juntas", se designa como LOTE "ONCE" del plano de fraccionamiento que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 1.395 – Orán. Mide: 1.376,55 m. en su costado Lado Sud; 5.122,15 m. en su lado Este; 3.828,10 m. en su lado Oeste, y el lado Norte está formado por dos segmentos que miden, partiendo del vértice Nord-Oeste o punto 22 hasta el punto 5: 1.184,78m. y desde el punto 5 hasta el punto 54: 844,89m. lo que hace una superficie total de 597 has. 239,25 m2.; Linda: al Norte con el Río San Francisco; al Sud con la Ruta Provincial que va a Rivadavia; al Este con el lote 12, Matricula 14.646 y al Oeste con el Lote 10, Matricula 14.644." Inscripto en la MATRICULA N° 14-645 RURAL.- Partida Impuesto Inmobiliario Catastro 16-14645.- El inmueble se encuentra improductivo y libre de personas y cosas.- La base se fija en la suma de US\$ 170.000.- cancelable con moneda de curso legal al valor del dólar MEP cotización dos días previos al pago, publicada en portal digital www.cronista.com, con más 3% de comisión de ley al martillero y lo adeudado por impuesto inmobiliario, tasa general de inmuebles y servicio de agua posteriores a la declaración de quiebra (Julio 2006) y de corresponder gastos por actualización de planos, impuestos, sellados y honorarios que genere la escritura traslativa de dominio.- Ofertas inferiores serán desechadas.- El precio ofertado será abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la licitación, en la misma cuenta donde se efectuó el depósito en garantía, debiendo acreditar el pago de la comisión al Martillero en forma fehaciente mediante transferencia, dentro de las 24hs posteriores a la adjudicación definitiva, a la Caja de ahorro del Martillero en Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Ca-

ñada de Gómez (023) N° 13750/09 CBU 3300023520230013750094. El importe abonado en concepto de garantía de oferta será tomado a cuenta de pago de precio total.- Las ofertas serán presentadas, hasta el día 17 de agosto de 2022, a las 10hs., en la Secretaría del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación Rosario, en sobre cerrado, con todas sus hojas firmadas y patrocinio letrado de abogado del foro. Quienes representen a sociedades o terceros acreditarán personería, mediante contrato social y acta de designación o poder suficiente, los que acompañarán a la oferta. Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar conforme Código Civil y Ley 19550.- No se permite licitación en comisión y el oferente debe estar presente en el acto.- La oferta deberá contener: pliego firmado por el oferente en todas sus hojas. Persona física: apellido, nombre, DNI, profesión, fecha nacimiento, estado civil, domicilio y correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Persona jurídica: Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones, acta designación y documentos que acrediten personería del firmante, correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.- Domicilio constituido a efectos del acto licitatorio en Rosario. Se indicará el precio de la oferta y no se admitirán ofertas que modifiquen la forma y/o plazos de pago.- Con la oferta se acompañará constancia de depósito de US\$5000.- en concepto de derecho de presentación a licitación, efectuado en moneda de curso legal, al valor dólar MEP 2 días previos al pago según publicación en www.cronista.com, realizado en cuenta judicial a la orden de este juzgado y autos en el Banco Municipal de Rosario Suc.80.- Los depósitos de los restantes oferentes serán devueltos con posterioridad a la apertura de sobres, previa petición por escrito; a excepción de la penúltima oferta a quien se le restituirán los fondos una vez perfeccionada la adjudicación y pagado el saldo de precio. El adjudicatario imputará el depósito en garantía al pago del precio total.- El oferente indicará el Escribano que tendrá a su cargo la escrituración y transferencia.- Las ofertas podrán presentarse hasta el 17 de agosto de 2022 a las 10hs, en secretaria del Tribunal y si fuera inhábil pasará al día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar.- Apertura de sobres el día 25 de agosto de 2022 a las 9:30hs, en presencia de las sindicaturas y oferentes, pudiendo realizarse de manera virtual si las condiciones sanitarias no permitieran la presencialidad. Previa constatación de cumplimiento de requisitos se labrará un acta, detallándose el número asignado a la oferta, por orden de presentación, nombre del oferente, precio, documentación acompañada, y demás condiciones. Los presentes podrán mejorar la mejor oferta presentada hasta obtener el mayor precio con posiciones no inferiores a USD 5000.-, de la mejor oferta anterior.- El incumplimiento de requisitos establecidos da lugar a la destestación de la propuesta, resolución que será inapelable.- En el acto de apertura de sobres se dará vista a las sindicaturas, las que deberán emitir opinión fundada sobre la procedencia de las ofertas, las que serán contestadas en el mismo acto. Luego se procederá a la puja, conforme lo establecido. El juzgado se reserva la facultad de aceptar o rechazar ofertas, por auto fundado de carácter inapelable. No serán sustanciadas impugnaciones de ningún tipo a las ofertas, ni se concederá recurso contra la resolución que fuere dictada, siendo facultativo del Tribunal el rechazo de todas las ofertas por ser el presente "mejoras de ofertas NO VINCULANTES para el Tribunal, declarando desierto el acto. La escrituración y posesión serán otorgadas dentro de los 35 días del dictado del auto adjudicatorio, debiendo encontrarse a esa fecha abonado íntegramente el precio ofertado.- La falta de pago del precio en el plazo fijado faculta al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida en beneficio de la quiebra de lo abonado.- Si vencido el plazo no deposita el precio, pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta; adjudicándose a la segunda mejor oferta, a quien se aplicarán las pautas de la cláusula 3 y 12.- El adjudicatario deberá presentar en autos constancia del pago dentro de los 24hs de efectuado el depósito. La falta de comunicación es asimilable a la falta de pago y tendrá las mismas sanciones en caso de mora. El llamado a licitación será publicado: 2 días en El Tribuno de Salta, 2 días en Diario La Capital en domingo destacado, 5 días en Boletín Oficial de Santa Fe, 1 vez Diario Clarín Domingo Destacado y 3 días en Boletín Oficial de Salta.- La presente publicación deberá realizarse con beneficio de gratuidad, atento lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 Ley 24522 L.C.Q.. El inmueble será exhibido el día 09 de agosto de 2022 de 10 a 15hs.- Informes y retiro de pliego, abonando la suma de \$30.000.- en domicilio del Martillero Ad-Hoc, Entre Ríos 1276 P. 2 C Rosario de 16 a 20hs (Tel 3416944223) y Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez de 10 a 12hs (Te 3471 688328).- La adquisición del pliego es condición obligatoria a los fines de ofertar.- En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la licitación, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Informa el Registro General de Salta: Dominio inscripto a nombre de los fallidos, en la proporción de 1/6 cada uno, bajo Matricula 14645.- HIPOTECA: 1° Term. Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Monto: \$500.000. Fecha 15/10/1993.- EM-BARGOS: No registra.- Inhibiciones: Muzzo Miguel Angel, DNI N° 7.822.940 Folio 58, Asiento 406, Libro 36 de I.G.; Muzzo Héctor Raul, DNI N° 11.144.511, Folio 27, Asiento 186 Libro 34 I.G. y Oscar Francisco Muzzo, DNI 10.143.784 Folio 361, Asiento 2524 Libro 35 de I.G.- Rosario, 27 de julio de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menosi (Secretario)-

S/c 482036 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IGNACIA ROGELIA SANTILLAN (c 5.168.175) y CARLOS ANTONIO RAFFO (DNI 7.903.405) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTILLAN, IGNACIA ROGELIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954576-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOROSITO, SEGUNDO VALERIO D.N.I. 13.544.317 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOROSITO, SEGUNDO VALERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02948370-9.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESPOSITO, JULIANA D.N.I. 28.334.081 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPOSITO, JULIANA S/ SUCESORIO cuij 21-02955529-7.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA SUSANASIVORI D.N.I. 5.554.448 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIVORI, NORMA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957042-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande- Secretaria. Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FESER DONALDO JUAN (DNI N° 5.924.645) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FESER DONALDO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02954199-7).
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA DEL ROSARIO AMAYA (DNI 5.316.552) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMAYA, EVA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955723-0). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENTURINO MARIO DAVID (LE 6.054.141) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VENTURINO MARIO DAVID S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956904-2).
\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIAS, ROBERTO PAULINO (D.N.I. 6.099.983), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, ROBERTO PAULINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02937934-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VELIA ROSA GEREVINI (D.N.I. 5.122.236) y HUGO OSVALDO BARQUERO (DNI 6.059.382), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GEREVINI, VELIA ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957820-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIAS, JORGE OMAR (D.N.I. 8.344.071), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELIAS, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956341-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX ALBERTO LOPEZ D.N.I. 13.911.762 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, FELIX ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955650-1).
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ESTELA CASTELLS LC 5.560.576 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLS, SUSANA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950987-2).
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSAURA IRENE FERREYRA D.N.I. 1.056.127 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, ROSAURA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956993-9).
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCAS GASTON CACETTI D.N.I. 30.624.559 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CACETTI, LUCAS GASTON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956787-2).
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario y en autos "GUTIERREZ, WALTER BERNABE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02957955-0 de trámite ante la Oficina

de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don WALTER BERNABE GUTIERREZ (DNI 5.997.890) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 28 de julio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 de Rosario y en autos "DI CARLO, IRMA NORMA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02957956-0 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña IRMA NORMA DI CARLO (DNI 3.718.282) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 28 de julio de 2022.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA JUANA LOMENZO DNI 5.336.882 y ZENON VICTORIANO GOMEZ DNI 6.069.438 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOMENZO, MARIA JUANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02954500-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIN, MIRIAM LILIANA D.N.I. 11.753.979 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARIN, MIRIAM LILIANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.cuij 21-02957610-3 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIVERO, MARIA ISABEL D.N.I. 5784190 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERO, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02950698-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO MORIN DNI 5.999.417 y ANA MARIA OSLER LC 4.519.763 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORIN, ANTONINO Y OTROS S/ SUCESION" CUIJ 21-02954662-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DUEÑAS, CATALINA LC 5.554.862 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUEÑAS, CATALINA S/ SUCESORIO cuij 21-02953023-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS RIBOLDI LE 3677908 y de DORA LUISA CONTE LC 1.907.713 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIBOLDI, LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02955664-1 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA MARINA ARCIDIACONO (DNI 13.580.480) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCIDIACONO, NORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02940962-2. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, CARLOS ALBERTO D.N.I. 5.985.278 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02957170-5. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA NELLY MARIA MENOTTI LC 5.503.690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENOTTI, DOMINGA NELLY MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02956413-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GHIRARDO, JOSEFINA D.N.I. 7576579 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHIRARDO, JOSEFINA S/ SUCESORIO" cuij 21-02955557-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HERCULES CAMPAGNA Y BENVENUTO LE 5982856 y MARIA FASANO LC 1509750 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMPAGNA, HERCULES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956183-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERMIN ILDEFONSO BECCACECE D.N.I. 6.165.916, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BECCACECE, FERMIN ILDEFONSO S/ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ N° 21-02943409-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PABLO BASSINI, D.N.I. 3.692.186, e IRMA ANTONIA PERALTA, LC 1.105.137, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASSINI, PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947170-0) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nom. de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JUAN VICTOR ALVAREZ, DNI 6.001.183 y Doña CARMEN MANZANARE, DNI 1.972.344, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Autos "MANZANARE CARMEN Y OT. S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02956095-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OSVALDO BRUZZO, D.N.I. 18.094.178, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUZZO, CARLOS OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956417-2) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOLATTI MARIANA RAQUEL, D.N.I. N° 20.197.213 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLATTI, MARIANA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956353-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA MARIA PROLA, D.N.I. 2.314.663, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PROLA, MAGDALENA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02957550-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ANTONIA MILOVICH D.N.I. 3.218.266 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILOVICH, NORMA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949580-4)

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Raul Jorge Bermejo (DNI 11.673.526) y Norma Noemi Nonino (DNI 13.449.308) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERMEJO, RAUL JORGE Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02954256-9-

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO EDUARDO MANIEL (D.N.I.. 16.728.510), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANIEL, FERNANDO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957952-8" . Rosario, -

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Damian Alberto Bolzon (DNI 11.673.088) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOLZON, DAMIAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957775-4.-

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HIGINIO GARBERO D.N.I. 6.168.280 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARBERO, MARIO HIGINIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02957727-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENJAMIN CANTEROS (D.N.I.. 5.401.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CANTEROS, BENJAMIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956996-4". Rosario,

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GRACIELA MIRIAM ANDREONI (D.N.I. 14.143.315) y JULIAN ERNESTO VILLALBA (D.N.I. 14.938.613), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDREONI, GRACIELA MIRIAM Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951608-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR LUIS BAHAMONDE (D.N.I.. 13.240.116) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAHAMONDE, HECTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949688-6" .Rosario, -

\$ 45 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR OSCAR RAZZINI (L.E. 7.624.070) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAZZINI NESTOR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949703-3" .Rosario, -

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Francisco Gallo (DNI 6.051.168) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLO, ROBERTO FRANCISCO S/ SUCESORIO - 21-02955669-2.-

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADA RAQUEL TVARKOS (D.N.I. 1.102.321), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TVARKOS, ADA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02932238-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELISA PASCUALINA VITANTONIO LC 580.458 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITANTONIO, FELISA PASCUALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957605-7)

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA GÓMEZ (D.N.I. 10.487.052), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GÓMEZ, RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956434-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Olga Beatriz Caceres (DNI 3.895.719) e Inocencio Gaitan (DNI 5.998.461) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GAITAN, INOCENCIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955736-2.-

\$ 45 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA HAYDEE BOGADO (D.N.I. 0.502.046), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOGADO, RAMONA HAYDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957289-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 1

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 2 en lo civil, comercial y laboral de Casilda, Dr. Marzi Gerardo A. M, dentro de los autos caratulados OTTAVIANI ANTONIO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25861981-9, se cita, flama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Ottaviani Antonio, DNI N° 06.169.876, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que su publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sandra S. González, secretaria.

§ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda. Dr. Gerardo A. M Marzi, Secretaria de la Autorizante, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Biassi Rogelio Antonio Luis y Bontorin Rosa Luisa, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. Autos: BONTORIN ROSA LUISA y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25861655-0. Casilda, Noviembre de 2021. Dra. Sandra S. González, secretaria.

§ 45 Ago. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7, en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gemido A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante, Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Celestino Ricardo Caciarelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos CACIARELLI, CELESTINO RICARDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25861751-3. Casilda, de mayo de 2022. Fdo. Dra. Sandra S. González (Secretaria).

§ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Luis María Todero para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Art.2340 ccc). Autos: TODERO, JOSÉ LUIS MARÍA s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-25861829-4. Cañada de Gómez, 23 de mayo de 2022, Dra. Sandra S. González.

§ 45 Ago. 01

Por disposición de Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral- 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Valenzuela Leonicio, para que lo acrediten dentro, de los treinta días hábiles. Autos caratulados: VALENZUELA LEONICIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25861170-2). Publíquese por un día en el Boletín Judicial.

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BENICASA TRINIDAD LC NRO. 5.842.789 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: BENICASA TRINIDAD S/ SUCESORIO, Expte. CUIJ N°21-25860373-4) Casilda, 29/07/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Ago. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALUANI y de ISABEL ROSA TROSARELLO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: TROSARELLO ISABEL ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS , Expte. CUIJ N°21-25861874-9) Casilda, 29/07/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Ago. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PAULUCCI ANALIA SUSANA DNI NRO. 11.930.850 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PAULUCCI ANALIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25861188-5) Casilda, 29/07/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Ago. 1

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2ª Nominación De San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RICARDONE TRANSPORTES Y CEREALES SRL S/PE-

DIDO DE QUIEBRA; EXPTE. N° 560/2019, CUIJ 21-25436867-6; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 119 N° 952 - San Lorenzo, 08/07/2022 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Fijar el 24/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Bv. Sgto. Cabral N° 1954 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; TE: 341-4450630 y 341-156048937. 2- Fijar el 05/10/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3- Fijar el 22/11/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4- Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti, (secretaria).

S/C 481872 Ago. 1 Ago. 5

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Distrito N° 14 de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: FERREYRA SERGIO RUBEN c/FEDERACIÓN PATRONAL S.A. ART s/ACCIDENTES Y/O ENF. DEL TRABAJO; CUIJ N° 21-25610277-0, se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 18 de Marzo de 2020 Por denunciado el fallecimiento del Sr. Sergio Rubén Ferreyra. Agréguese la partida de defunción acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de la actora por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y c.c. del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley. Firmar: Dr. Carlos Pellejero, Juez. Secretaria. Firmado: 06 Julio de 2022. Dra. Mariela Puigredón, prosecretaria.

S/C 481799 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante LESCANO GERMAN ANTONIO, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "PICCININI, NANCY LILIANA Y OTRO S/ SUCESORIO 21-25655854-5 y su acumulado cuij 21-25657193-2, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Villa Constitución de 2022. Dra. Claudia Valoppi Secretaria.

§ 45 Ago. 1

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARTAGIRON, RUBEN ORLANDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. CUIJ N.º 21-25655910-9. Villa Constitución, de 2022. DRA. CLAUDIA V. VALOPPI, SECRETARIA.

§ 45 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "AGUIAR OSCAR ARMANDO s/ SUCESSION" Expediente CUIJ N° 21-25657320-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de OSCAR ARMANDO AGUIAR por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución,

§ 45 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GARCIA RUBEN ANGEL s/ SUCESSION" Expediente CUIJ N° 21-25657582-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de RUBEN ANGEL GARCIA por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución,

§ 45 Ago. 1

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados "RIVERO DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nro. 21-26364744-8) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don RIVERO DANIEL ALBERTO, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, Rufino, de julio de 2022.

§ 45 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "MANDOLINI NORMA BEATRIZ S/ SUCESSION", Expte. CUIJ 21-26364686-7, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de NORMA BEATRIZ MANDOLINI, D.N.I. 12.179.473, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Julio de 2022.-

§ 45 Ago. 1

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso; Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de los autos caratulados "RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24618035-8 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de SR. RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL, LE 3.094.516, argentino, mayor de edad, Hijo Justo Rufino Rodríguez y Antonia Luchessi, nacido en Santa Fe el 28 de Octubre de 1922, quien falleciera por enfermedad el 8 de Junio de 1970 en la localidad de Labordeboy, Provincia de Santa Fe con último domicilio en Labordeboy, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.

\$ 45

Ago. 1

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ma. Nominación de Rosario informa que en los autos: CAMARGO ADRIAN EDUARDO s/Pedido de quiebra por acreedor, CUIJ 21-02949151-5, en el que se declaró la quiebra de Adrián Eduardo Camargo, DNI 14.938.546, con domicilio en José Hernández 705 de Rosario se ha designado síndica a la C.P.N. Omela Scarpone, la que ha fijado domicilio en Zeballos 2016 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9 a 15 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 18/08/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 29/09/2022 y para que presente el informe general hasta el día 15/11/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahogamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinell, Secretaria. Rosario, 1 de Julio de 2022.

S/C

480951

Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GALVEZ, MARIANA ALEJANDRA s/Propia quiebra" - CUIJ: 21-02955842-3 - mediante Resolución N° 601 de fecha 01/07/2022, se ha declarado la quiebra de Galvez, Mariana Alejandra, D.N.I. 29.509.502, argentina, con domicilio real en calle Humberto Primo 5392 y legal en calle Corrientes 763 Piso 8 Of. 10 y 11 de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar a la deudora para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C

480961

Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: BARUA, MARCOS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02955112-7 (Expte 187/2022) mediante resolución N° 844 de fecha 05/07/22 se ha ordenado que los ACREEDORES PUEDEN VERIFICAR SUS CRÉDITOS hasta el día 01/09/22 por ante la síndica Flavia Eva Mossuto, con domicilio en calle Córdoba 1110 Piso 5 Of. 501/2 de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 12hs a 20hs (mail praderadselsur@hotmail.com). Los Informes Individual y General, deberán ser presentados por la sindicatura los días 19/10/22 y 02/12/22, respectivamente. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C

481192

Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carballo (en suplencia), se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, FRANCO NAHUEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02904608-2 se ha presentado proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto n° 208 del 11/3/2022, los cuales se encuentran apelados. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, de junio de 2022. Fdo: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria.

S/C

481243

Jul. 27 Ago. 02

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda en autos: RUIZ ANTONIA c/MATKOVICH ANTONIO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-25826377-1), se han dictado las siguientes resoluciones: N° 1989. Casilda, 29/11/2021. Y vistos: Lo solicitado y demás constancias de autos en base a la estimación que efectuara por el defensor de oficio designado en autos: regúlense los honorarios del Dr. Mario Angel Taborda, por los trabajos realizados en autos como

defensor de oficio y por los principales en la suma de \$ 421.102,66 (equivalente a 49,19 unidades jus) y por el incidente de caducidad la suma de \$ 126.330,79 (equivalente a 14,75 unidades jus). Y los honorarios de la Dra. Elisabet Carina Oro por su actuación en los principales en la suma de \$ 421.102,66 (equivalente a 49,19 jus) y por su participación en el incidente resuelto en auto en la suma de \$ 126.330,79 (equivalente a 14,75 unidades jus). A los que se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa del Banco Nación Argentina. (Arts. 4, 6 de la Ley 6767) Ley N° 6767-modif. Leyes 6877; 7536; 9538/85; 11470/97; 12.851 y decr. 1393) (Los que serán abonados por quien corresponda). Fdo: Dr. Marzi - Dra. González. N° 332. Casilda, 04/04/2022. Y vistos: Informando verbalmente el Actuario en este acto que la planilla de fs. 182 que asciende a la suma de \$ 927.899,48, no ha sido observada durante su manifiesto, Resuelvo: Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla de referencia. Insértese, hágase saber y repóngase. (Autos: RUIZ ANTONIA c/MATKOVICH ANTONIO s/Usucapión; (Expte. N° 8/2014). Fdo: Dr. Marzi - Dra. González. Rosario, 06 de Julio de 2022.

\$ 70

481254

Jul. 28 Ago. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Ira insta en lo civil, comercial y laboral N° 6 de 1ª Nom. de cañada de Gómez, en los autos RICARDO NELSON SCHWARZHANS, c/ OLMOS DELFINA y otros /Juicio ordinario; Expte. N° 21-25978576-3, se ha dictado en autos la sentencia del siguiente tenor: N° 651. Cañada de Gómez, 6 de mayo de 2022. Y vistos: y considerando: ...resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc Código Civil respecto de tres lotes de terrenos sitos en la zona rural del Distrito Bustinza, departamento Iriondo de ésta Pcia de Santa Fe, registrados como Parcelas N° 59/1; 59/2 y 59/3 del Polígono G del Catastro geométrico Parcelario, que según los antecedentes obtenidos por el profesional que tuvo a su cargo la confección del plano de mensura se encuentran inscripto a nombre de los mencionados al Tomo 38, folio 66v/185v y 215 N° 3701, Departamento Iriondo. El lote a usucapir está compuesto de 453,93 mts de frente al Oeste lindando camino público por medio con Ricardo Nelson Schwarzahans, 453,93 en su contrafrente al Este lindando con Oscar W Taborra y 256,29 mts. en su costado Sud lindando camino público por medio con Roberto Pierino Taborra; y encierra una superficie de 11 ha. 63 as.37 ca 72, 2.- Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor y cumplimentada la vista al API- conforme el art. 16 de la ley impositiva anual- oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas del presente proceso conforme lo dispuesto por el art. 250 del CPCC. Diférase la regulación de honorarios hasta tanto sea acompañado el avalúo inmobiliario del año en curso. Insértese y hágase saber. Autos Ricardo Nelson Schwarzahans contra Olmos Delfina sobre juicio ordinario; CUIJ N° 21-25978576.3. Fdo. Dra. Gentile (juez), Dr. Coronel (secretario). Así mismo, se ordenó: Cañada de Gómez, 19 de mayo de 2022. Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la resolución N° 651 de fecha 06/05/22 -fs 318/320- Concédase el mismo del modo libre y con efecto suspensivo, debiendo elevarse éstos actuados por ante el Superior, sirviendo la presente de atenta nota de estilo. Por constituido domicilio en Alzada, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gentile (juez), Dr. Coronel (secretario). Cañada de Gómez, junio de 2022.

\$ 225

481632

Jul. 28 Ago. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti dentro de los autos caratulados: MAVER, VERONICA ANDREA y otros c/ANDINO, PABLO s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 823/2012 - CUIJ N° 21-25379083-8, se ha ordenado lo siguiente notificar por edictos en forma ordinaria debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días antes de la última publicación conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCCP de la siguiente Resolución: T° 92 F° 483 N° 1442 - San Lorenzo 02/11/2021 Y Vistos: ... Considerando: ... Por ello y de conformidad con lo formado por el CCyCN, ley 14.159, art 5 y cc decreto - ley 5756/58; arts. 398, 540 y Ss del CPCC; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora -Sres. Verónica Andrea Mayer DNI N° 20.515.423 y Sr. Daniel Rodolfo Bertolotti DNI N° 14.882.831 el dominio del inmueble que según el plano y memoria de mensura para información posesoria confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Edgardo A Furrer e inscripto al Dupl. 554-1, se describe de la siguiente forma: El inmueble designado como lote A en la mensura, es un lote de terreno baldío, ubicado en la manzana 70 del Pueblo Andino. Tiene las siguientes dimensiones y linderos: frente, lado AB mide 37,00 metros, linda con calle 9 de julio, forma un ángulo recto con el lado BC, que mide 36 metros, linda con calle Alvear, forma un ángulo de 90 con el lado CD, que mide 37,00 metros y linda con José Oscar Segura, forma un ángulo de 90° cerrando la figura. La superficie según mensura es de 1.332,00 metros cuadrados. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas por su orden, con excepción de las generadas por la actuación de la defensora de oficio, las que se imponen a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. (Expte. MAYER VERONICA ANDREA y otros c/ANDINO CLAUDIO s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 82312012; CUIJ N° 21-25379083-8). Fdo.: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo. Fdo.: Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 150

481261

Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/CERCEAU CARLOS JUAN y otros s/Apremio fiscal comunal;

(CUIJ N° 21-25440983-6) se ha resuelto: T° 90 F° 38 N° 445. San Lorenzo, 22 de Abril de 2022. Por Presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña. Por iniciada la acción de apremio que se expresa. Cítese de remate a los demandados Carlos Juan Cerceau, Salomon Tokman y Salvador Gazzo por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Procedáse a la publicación de edictos como lo solicita. Agréguese las constancias acompañadas. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 213.816,00, en concepto de capital, con más la suma de \$ 106.908, en concepto de intereses. Librense los despachos que fueren menester a sus efectos. Autorizándose para intervenir en los mismos de la manera solicitada. Del martillero propuesto, hágase saber el Colegio profesional correspondiente. Se deja constancia que no se acompaña la documental en original que expresa. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan del paradero. San Lorenzo, 30 de Mayo de 2022, se ha ordenado: Téngase presente. Librese los despachos solicitados. Al punto 2) como solicita. San Lorenzo. \$ 33 481314 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/TOKMAN SALOMON y otros s/Apremio fiscal comunal; (CUIJ N° 21-25440357-9) se ha resuelto: T° 88 F° 230 N° 1817. San Lorenzo 09 de Diciembre de 2021. Por Presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada Tokman Salomon, Carlos Juan Cerceau y Salvador Gazzo por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley. (art. 7 Ley 5066). Ordenase el embargo sobre el inmueble mencionado en la demanda, hasta cubrir la suma de \$ 123.216,00 con más la de \$ 36.964,80. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar el presete a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder. Téngase presente el martillero propuesto. Atento a lo peticionado y conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF notifíquese por edictos. Dra. Luz María Gamst, secretaria. \$ 33 481313 Jul. 28 Ago. 01

Dentro de los autos caratulados PREBACO c/GOROZ, ORFILIO DANIEL s/Ejecución prendaria; Expte. CUIJ N° 21-23398333-8; que tramita por ante el Juzgado de 1ª instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo (Santa Fe); a cargo del Dr. Alejandro M. Andino, Juez; Secretaria del Autorizante; se ha dispuesto notificar al Sr. Orfilio Daniel Goroz, DNI N° 13.689.481, mediante edictos (art. 73 CPCCSF), lo siguiente: Resolución N° 158. San Lorenzo, 08/03/2022. Y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Mandar seguir adelante la Ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses pactados en el contrato, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2- Ordenándose la venta del bien prendado en subasta pública. 3- A tal fin fuese fecha de audiencia para el Sorteo de Martillero para el día 28 de Abril de 2022 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en Mesa de Entrados que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. 4- Regular los honorarios del Dr. Fabián Agustín Pérez en 2 JUS (\$ 17.974,46) todos expresados en pesos según Acuerdo Ordinario celebrado el día 30.11.2021. Acta N° 43, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (JUS: \$ 8.987,23 a partir del 1.11.2021). La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el efectivo pago. Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Dése intervención a las Cajas Profesionales. 5- Con costas (Art. 51 del C.P.C.C.). 6- Insértese y hágase saber. Seguidamente se notifica la siguiente Resolución: N° 266. San Lorenzo, 28/03/2022. Y vistos: ... Los presentes autos caratulados: PREBACO c/GOROZ ORFILIO DANIEL s/Juicios ejecutivos, venidos a despacho para resolver la aclaratoria planteada a f 58. Y considerando: ... Resuelvo: Revocar por contrario imperio la resolución N° 158 del 08/03/22 puntos 3 y 4, quedando Sin modificaciones los puntos 1 y 2. Insértese, dése copia y hágase saber. Ambas resoluciones firmadas por Dra. Luz Gamst, Secretaria; Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. Queda Ud. debidamente notificado de ambas resoluciones precedentemente transcritas en su parte pertinente. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria. \$ 33 481319 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados BURGALATANDREA MARINA c/PEREYRA CLAUDIO FABIAN s/Liquidación sociedad conyugal; CUIJ N° 21-23845458-9 se publica por el término de tres días el presente a los fines de notificar al señor Claudio Fabián Pereyra el siguiente decreto: San Lorenzo, 28/12/21. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Dése la participación que por derecho corresponde. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Previo y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria; Dr. Marcelo E. Escola, Juez. Dra. Virna Celina Peretti, secretaria. \$ 33 481318 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: VIANA IVANA DALILA y otros c/PAULOCHEENKA PABLO OSCAR s/Daños y perjuicios; (21-25381597-0) se ha ordenado: San Lorenzo, 21 de Junio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a comparecer a estar a Derecho a los herederos de Paulochenka Pablo Oscar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 481316 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: CALORI SEBASTIAN OTMAR s/Pedido de quiebra; Expte. N° 82/2022, CUIJ N°: 21-25440772-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 98 N° 938 - San Lorenzo, 05/07/2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra a Sebastian Otmar Calori, DNI N° 26.720.197, CUIT N°: 20-26720197-9; con domicilio en Zona Rural, Ruta 11 km 360 de Oliveros, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en San Luis 415 PA de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhabilitación General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 06 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Oliveros y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 481121 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados BENITEZ ALDANA s/Su propia quiebra; CUIJ N° 21-25385722-3 que en fecha 03/06/22 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N° 856 del 23/06/22 se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CPN Cormons Susana Teresa en la suma de \$ 758.810,07, a su abogado patrocinante Dr. Baravalle Roberto Anibal en la suma de \$ 189.702,52 y al Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$ 237.128,14. Secretaria, San Lorenzo, 04 de julio de 2022. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 481120 Jul. 27 Ago. 02

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don Emilio Alberto Calderon (D.N.I. N° 6 545.900) por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 18 de Febrero de 2.021. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Autos: CALDERON EMILIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26468228-9).

\$ 45 481659 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados: RONCOLI ERNESTO GUILLERMO c/ANCULO BASILIO ALBERTO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-26458733-3, en el cual se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de los Sres. Guido Gavagnin y de Virtudes Aurora Cara en el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, se ha ordenado el decreto que se transcribe: Melincué, 01 de Octubre de 2.021. Agréguese. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese Fdo. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria; Dra. Alejandra H. Lanata, juez. 28 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 481009 Jul. 27 Ago. 02

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Trono Mario, DNI N° 11.649.074, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: TRONO MARIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-2461755-4). Venado Tuerto, 31 de Mayo de 2022.

\$ 70 481550 Jul. 28 Ago. 01

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro